

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOQUINTA (15°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ

SECRETARIA: Dra. TELMA CAZOT

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico L.

ARAMBURU, Germán

ARNEO, María Fernanda

ARREGUI, Margarita Irene

BAJAMÓN, Saúl Omar

CAPUANO, Adriana E.

CIDES, Marisel Delia

CLADERA, Ernesto (Se retiró 21 y 34).-

DELÍA, Gabriela Alejandra

ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio

FRÍAS, Julio Oscar

GREGORINI, Mario Alejandro

IGUERATEGUI, Einar

LASTAPE, Alberto Martín

LATORRE, Marcelo Hugo

RIPOLL, Gerardo Gustavo

RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel

VITALE, Emilio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

RIZZONELLI, Liliana E.

N°.	A S U N T O S	Pág.		
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5		
2.	ASISTENCIA.	5		
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5		
4.	LECTURA DE MENSAJE EN ALUSIÓN AL ANIVERSARIO DE OLAVARRÍA Y AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	5	Y	6
5.	HOMENAJE AL EX JUEZ DE LA CORTE SUPREMA, Dr. CARLOS FAYT.	6		
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6	AL	10
7.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO Y CON ACUERDO DE LABOR PARLAMENTARIA.	10	Y	11
8.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	11		
9.	EXPTE. 5677/16 D.E. RECARATULADO 394/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4054/16, REF. A CONSOLIDACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS.	11	AL	13
10.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	14		
11.	EXPTE. 008/16 H.C.D. (CUERPOS I Y II) SANCIÓN ORDENANZA N° 4055/16, SOBRE PROHIBICION DEL USO, COMERCIALIZACION Y VENTA DE PIROTECNIA EN EL PARTIDO DE OLAVARRIA.	14	AL	22
12.	EXPTE. 366/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4056/16. COOPELECTRIC SOLICITA AUMENTO DE TARIFAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y CLOACAS EN OLAVARRIA Y LOCALIDADES DEL PARTIDO.	23	AL	38
13.	EXPTE. 373/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 111/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA “FIESTA DE REYES” QUE SE CELEBRA EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.	38	AL	40
14.	EXPTE. 086/16 H.C.D. (VETO TOTAL ORDENANZA 3951/16). EMERGENCIA LABORAL EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.- QUEDA FIRME LA ORDENANZA N° 3951/16, MEDIANTE SANCIÓN DECRETO N° 191/16.	40	AL	56
15.	EXPTE. 256/16 H.C.D. (Con anexión de Expte. 271/16 H.C.D.) SANCIÓN ORDENANZA N° 4057/16, PARA DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN A VECINOS DEL BARRIO “VILLA AURORA”.	56	AL	61
16.	EXPTE. 222/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4058/16, PROMOVRIENDO EL LLAMADO A “CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE” PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.	62	AL	75
17.	EXPTE. 105/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4059/16, SOBRE COLOCACIÓN DE RECIPIENTES QUE EXPENDAN BOLSAS BIODEGRADABLES EN PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS DE OLAVARRIA.	75	Y	76
18.	EXPTE. 229/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N°112/16, EXPRESANDO RECHAZO A LA REMOCIÓN DE LA CÚPULA DEL EDIFICIO QUE FUE SEDE DEL EX BANCO EDIFICADORA.	77	Y	78

19.	EXPTE. 288/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4060/16, EN RELACIÓN A LA IMPOSICIÓN DE NOMBRE “FUNDADORES DEL COLEGIO NACIONAL CORONEL OLAVARRIA”, A LA CALLE N° 173.	78	Y	79
20.	EXPTE. 141/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4061/16, SOLICITANDO AL D.E.M. LA CREACION DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL DE ZONOSIS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.	80	AL	83
21.	EXPTE. 198/16 H.C.D. (VETO PARCIAL ORDENANZA 4017/16) ORDENANZA CREANDO EL REGISTRO MUNICIPAL DE JUEGOS INFANTILES SITUADOS EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.- SE MANTIENE EL ARTÍCULO 13° DE LA ORDENANZA, MEDIANTE SANCIÓN DECRETO N° 192/16.	83	AL	85
22.	EXPTE. 220/16 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 038/16, EN RELACION A LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE CRUZ ROJA EN OLAVARRIA.	85	Y	86
23.	EXPTE. 284/16 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 193/16, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA TASA CONTROL DE TUCURA EN EL PARTIDO DE OLAVARRIA.	86	Y	87
24.	EXPTE. 286/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4062/16, REGLAMENTANDO EL MECANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	87	AL	96
25.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 298/16 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDA A LA REALIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADORES QUE INDIQUEN NOMBRE DE CALLES, ALTURA DE NUMERACIÓN Y SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN INTERSECCIONES DEL BARRIO PyM.) y 301/16 H.C.D. (INSTANDO AL D.E.M. LA GESTIÓN, REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DETERMINADAS DEL BARRIO PyM).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 113/16 Y N° 114/16.	96	AL	98
26.	EXPTE. 340/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 115/16, EN RELACIÓN A INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS NUEVO BUS S.R.L. EN EL RECORRIDO Y HORARIOS DE LA LÍNEA 501 EN EL BARRIO MATADERO.	98	AL	100
27.	EXPTE. 5063/16 D.E. RECARATULADO 346/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4063/16. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL. NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II – SECC. E – CH 494 – MZ 494b – PARCELA 10.	100	Y	101
28.	EXPTE. 363/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4064/16. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27218, RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.	101	AL	104
29.	EXPTE. 369/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 116/16, SOLICITANDO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. DAR PRONTO TRATAMIENTO AL PYTO. DE DECLARACIÓN PRESENTADO POR EL DIPUTADO PCIAL. MAXIMILIANO ABAD.	104	AL	106
30.	EXPTE. 371/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 117/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTAL “PILOTOS DEL SUDESTE, LA PELÍCULA”.	106	Y	107
31.	EXPTE. N°: 162/16 H.C.D. (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ATMOSFÉRICO A TARIFA DIFERENCIADA); 334/16 H.C.D. (DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO CULTURAL MUNICIPAL AL PROGRAMA TELEVISIVO “ENTERARTE”) y 351/16 H.C.D. (SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONFERENCIA QUE BRINDARÁ EL ING. MARIO BENEDETTI SOBRE EL TEMA “LA MÁQUINA DE			

	DIOS”). SANCIÓN DECRETOS DE ARCHIVO N° 194/16; 195/16 Y 196/16.	107 AL 113
32.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	113

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOQUINTA (15ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 17 y 07 dice el...

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Para dar inicio a la Decimoquinta (15º) Sesión Ordinaria del Periodo Deliberativo 2016, por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. **SECRETARIA (Cazot)**.- Se encuentran ausente con aviso la Concejal Liliana Rizzonelli.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **DECIMOCUARTA (14º) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016**, celebrada el 10/11/16.
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Tal como acordáramos en reunión de Labor Parlamentaria, corresponde:

LECTURA DE MENSAJE EN ALUSIÓN AL ANIVERSARIO DE OLAVARRÍA Y AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Por Secretaría se dará lectura.

Sra. **SECRETARIA (Cazot)**.- (Leyendo). Mañana 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En efecto, el 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la No Violencia contra las Mujeres, en la que se expresa que reviste en todo acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible real un daño físico, sexual o psicológico. La fecha 25 de noviembre se escogió para honrar a las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960, durante la dictadura de Trujillo. Honramos su recuerdo e instamos a seguir avanzando en la erradicación definitiva

de la violencia de género, sumándonos a la marcha convocada por el Frente “Ni Una menos” de Olavarría para el día 25 de noviembre a las 18 horas, en la Plaza Central de nuestra Ciudad.

Este 25 de noviembre también se celebra el 149° Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad. En 1866, el Coronel Álvaro Barros funda el pueblo, cuyo reconocimiento como tal fue decretado por el Gobierno del Dr. Adolfo Alsina el 25 de noviembre de 1867. Dicho reconocimiento en atención a la población que estaba asentada en el Paraje Puntas del Arroyo Tapalqué y que desde entonces se denomina Olavarría, en homenaje a quien fuera soldado de la Independencia, Coronel José de Olavarría. Vaya, en este 149° Aniversario, nuestro sincero homenaje a los fundadores y primeros pobladores que forjaron lo que es hoy esta pujante Ciudad.

HOMENAJE AL EX JUEZ DE LA CORTE SUPREMA, Dr. CARLOS FAYT

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Brevemente, quería decir unas pequeñas palabras en homenaje a un extraordinario Jurista, fallecido hace dos días, que fue un ejemplo para los abogados y para todos los demócratas y defensores del Sistema Republicano.

El Dr. Carlos Fayt nació en Salta, en 1918, en una familia de modesta condición social. A los 21 años se graduó de abogado y enseguida publicó el primero de sus 40 libros. Ingresó a la Corte Suprema en diciembre de 1983, a los 65 años de edad, en la que muchos jueces se jubilan. Cuatro décadas antes de ese nombramiento, Fayt había empezado su carrera como abogado especialista en Derecho Público. Tuvo un rol activo en uno de los gremios de la profesión. Militó en el Socialismo; llegó a ser candidato a Gobernador por Salta, por esa fuerza, en 1958 y presidió la Asociación de Abogados de Buenos Aires entre 1971 y 1973. Escribió y publicó –como ya dije– más de 40 libros de derecho y política; fue profesor de Derecho Político, cargo al que renunció luego de la “Noche de los Bastones Largos”. Después, fue Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires y Director del Instituto Argentino de Ciencia Política.

El Juez Carlos Fayt falleció este martes, a la edad de 98 años. El ex Magistrado había renunciado a su cargo a fines de 2015, tras 32 años en funciones. El Jurista decidió retirarse un día después del fin del Gobierno de Cristina Kirchner. Todo un gesto, teniendo en cuenta que la ex mandataria insistía con buscar la renuncia del mismo, cuando intentó la democratización de la Justicia.

Dr. Carlos Fayt, gracias por enseñarnos, con su ejemplo, a cuidar la República.

Nada más.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Damos continuidad al orden del día con los expedientes ingresados en Término Reglamentario. Obviamos la lectura, dado que ya acordamos en reunión de Labor Parlamentaria el destino a las Comisiones respectivas.

EXPTE. 321/15 H.C.D.

(REINGRESO)
Legislación

BLOQUE U.C.R.

RESOLUCIÓN 103/16. GIRO A LA IZQUIERDA EN EL SEMÁFORO SITO EN INTERSECCIÓN DE AVDA. PRINGLES Y CALLE BOLIVAR.-

EXPTE. 263/16 H.C.D. (REINGRESO - VETO PARCIAL) Legislación	<u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.</u> ORDENANZA 4024/16. UNIFICACIÓN DE SEPARADORES DE AVENIDAS.-
EXPTE. 312/16 H.C.D. (REINGRESO) Legislación	<u>BLOQUE RADICALES CONVERGENTES</u> RESOLUCIÓN 095/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN CIVIL “ESCUELA CANINA – SEGURIDAD, BÚSQUEDA Y RESCATE, LA PLATA - DELEGACION OLAVARRIA”.-
EXPTE. 345/16 H.C.D. (REINGRESO) Legislación	<u>BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.</u> COMUNICACIÓN 035/16, EXPRESANDO RECHAZO A LA PERSECUSIÓN GREMIAL SUFRIDA POR INTEGRANTES DEL NUEVO SINDICATO DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CERRO NEGRO.-
EXPTE. 1092/12 D.E. Infraestructura – Legislación	<u>RECARATULADO 028/15 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLES EN DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, A FAVOR DEL SINDICATO ARGENTINO INDUSTRIAL FIDEERO (DEROGA ORDENANZA 3820/15).-
EXPTE. 377/16 H.C.D. Legislación	<u>DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS - FILIAL BUENOS AIRES</u> PYTO. DE ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD DE CARTEL EN COMERCIOS QUE PROVEAN EL SERVICIO DE CARGA DE CRÉDITO VIRTUAL.-
EXPTE. 378/16 H.C.D. Educación y Cultura – Hacienda – Legislación	<u>JUAN WALDEMAR WALLY</u> ELEVA PROPUESTA SOBRE IMPOSICIÓN DE NOMBRES DETERMINADOS A LAS ESQUINAS DE BOLIVAR Y ESPAÑA, AVENIDA DEL VALLE Y 25 DE MAYO.-
EXPTE. 379/16 H.C.D. Hacienda – Legislación	<u>JUNTA VECINAL AMPARO CASTRO</u> ELEVA PROPUESTA SOLICITANDO LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC I, SECC. D, QTA. 121, MZ 121g, PARC. 2a DE LA

CIUDAD DE OLAVARRIA.-

EXPTE. 380/16 H.C.D.

Legislación

**BLOQUE FRENTE RENOVACIÓN
PERONISTA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA DECLARACION DE INTERÉS LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE OBRA “COMPLEJO JUDICIAL DE DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS OLAVARRÍA.-

EXPTE. 381/16 H.C.D.

Legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S**

PEDIDO DE INFORMES SOBRE GIRO A LA IZQUIERDA.-

EXPTE. 382/16 H.C.D.

Medio Ambiente – Infraestructura –
Hacienda – Legislación

BLOQUE CAMBIEMOS

PYTO. DE ORDENANZA INSTITUYENDO EN OLAVARRIA RÉGIMEN DE PADRINAZGO DE ESPACIOS VERDES.-

EXPTE. 383/16 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S.**

PYTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL D.E.M. ESTUDIE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL PARA EVITAR ACCIDENTES EN EL TRAMO DE LA CALLE VÉLEZ SANSFIELD ENTRE SAAVEDRA Y AMPARO CASTRO.-

EXPTE. 385/16 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S**

PYTO. DE ORDENANZA REF. A APERTURA DE SEPARADORES SOBRE AVDA. AVELLANEDA A LA ALTURA DE CALLE LELOIR.-

EXPTE. 386/16 H.C.D.

Educación y Cultura – Hacienda –
Legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S**

PYTO. DE ORDENANZA REF. A LA FIESTA DEL GRANITO ROJO.-

EXPTE. 387/16 H.C.D.

Legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S**

PYTO. DE RESOLUCIÓN REF. A ACOMPAÑAMIENTO DE PYTO. DE LEY PARA GARANTIZAR SOSTENIMIENTO DE CENTROS CLANDESTINOS DE DETENCIÓN.-

EXPE. 4947/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 388/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA REF. A PROGRAMA:
“UNA FALTA POR UNA RAMPA”.-

EXPTE. 3704/16 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 389/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. REINTEGRO DE
SUMAS ABONADAS, EN CONCEPTO DE
TASA DE SERVICIOS URBANOS Y
SUBURBANOS, A LA SRA. MARÍA DEL
CARMEN GÓMEZ.-

EXPTE. 390/16 H.C.D.

Legislación

**BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA
M.I.L.E.S.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE
INTERÉS LEGISLATIVO SOCIAL AL BARRIO
DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
BICE (BARRIO IGLESIAS CRISTIANAS
EVANGÉLICAS).-

EXPTE. 391/16 H.C.D.

Desarrollo Social – Hacienda –
Legislación

BLOQUE RADICALES CONVERGENTES

PYTO. DE ORDENANZA CREANDO UN
FOLLETO ACCESIBLE CON INFORMACIÓN
REF. A PERSONAS CON CAPACIDADES
DIFERENTES.-

EXPTE. 392/16 H.C.D.

Educación y Cultura –
Legislación

**BLOQUES FRENTE PARA LA VICTORIA
OLAVARRÍA Y M.I.L.E.S.**

PYTO. DE ORDENANZA DECLARANDO
VISITANTE ILUSTRE DE LA CIUDAD DE
OLAVARRÍA A CARLOS ALBERTO “EL
INDIO SOLARI”.-

EXPTE. 5678/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 393/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE
CONSOLIDACIÓN DE CONTRATACIÓN
PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS
VERDES.-

EXPTE. 5677/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 394/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA REF. A CONSO-
LIDACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS
SUSCRIPTOS CON DEPENDENCIAS DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDAS.-

EXPTE. 5679/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 395/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA SOBRE CONVA-
LIDACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA LA
LIMPIEZA DEL ARROYO TAPALQUÉ.-

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

No sé si había que pedirlo, estuvo esto incluido en Labor Parlamentaria, pero solicitamos el tratamiento sobre tablas del Expte. 5677/16 D.E., recaratulado 394/16 H.C.D.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Ponemos en consideración la moción del Concejal Cladera, de tratamiento sobre tablas, que ya había sido pedido en Labor Parlamentaria.

Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 5677/16 D.E. recaratulado 394/16 H.C.D., solicitada por el Concejal Cladera, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 17 votos afirmativos (Bloques: Cambiemos; Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V. y Radicales Convergentes), contra 2 votos negativos (Bloques: F.P.V. MILES y F.P.V. Olavarría).**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Obviamos la lectura, también, de los expedientes ingresados fuera de término reglamentario y que, con acuerdo de Labor Parlamentaria, les hemos dado ingreso.

**EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO
Y CON ACUERDO DE LABOR PARLAMENTARIA**

EXPTE. 396/16 H.C.D.

Salud – Legislación

**BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL
H.C.D.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M.
A CONTROLAR PILETAS, COLONIAS, CLUBES
DE NIÑOS, PILETONES MUNICIPALES Y
NATATORIOS PRIVADOS.-

EXPTE. 397/16 H.C.D.

Salud – Hacienda –
Legislación

**BLOQUE POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL
H.C.D.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL
D.E.M. INFORME SOBRE ANÁLISIS DE AGUA

ACERCA DE USO Y APLICACIÓN DE
PLAGUICIDAS Y ESTADO DE AGUA DE
CANALES Y ZANJONES.-

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 5677/16 D.E. RECARATULADO 394/16 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA REF. A
CONSOLIDACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS SUSCRITOS
CON DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS.**

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Simplemente para aclarar de qué se trata. Son tres convenios que firma la Municipalidad con la Secretaría de Hábitat. El primero de los convenios implica 6 millones de pesos que recibiría la Municipalidad para la ejecución de obras de infraestructura, en un plazo de 120 días. El segundo convenio es para mejoramiento en el Barrio AOMA, del espacio público; son casi 900.000 pesos y las obras se deben realizar en un plazo de 3 meses. Y el tercer convenio es de infraestructura en el Barrio Villa Magdalena; el monto es de 6.478.000 pesos y se deben ejecutar las obras en un plazo de 12 meses.

Nada más.

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo de nuestro Bloque y brevemente decir que cómo no vamos a aprobar un convenio de este tipo, que trae obras y trabajo para Olavarría; trabajo para nuestra gente, que tanta falta está haciendo en esta crisis provocada por el Gobierno Nacional. En los últimos meses se ha notado firmemente en Olavarría la falta de trabajo, ya que las empresas están despidiendo personal todos los días.

Así que sí tenemos que votarlo y aprobarlo porque pareciera que la única forma que va a haber obras en Olavarría va a ser de las distribuidas por el unitario Gobierno Nacional, que las distribuye así, caprichosamente, ya que nos hemos olvidado que en Olavarría se hacían obras con recursos propios.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo a este Expte. que ya habíamos solicitado en Labor Parlamentaria revisarlo, y celebramos la venida de obras para nuestra Ciudad, para nuestros vecinos. Pero también queremos hacer un llamado al Departamento Ejecutivo para que tenga una prioridad en el gasto, cuando hablamos de recursos propios, porque últimamente se está haciendo un retraso en las localidades, que están pidiendo permanentemente obras o acompañamiento para eventos festivos y celebraciones.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

En el mismo sentido que los Bloques anteriores, por supuesto que desde este Bloque vamos a acompañar el proyecto donde llegan obras y fondos para nuestra Ciudad. Y recordamos que desde nuestro Bloque fuimos los primeros en poner la voz en alto al decir que en el

Presupuesto Nacional Olavarría estaba absolutamente ausente, y también nos sumamos con un proyecto reclamando la coparticipación que se le debe, a la Gobernadora Vidal, entendiendo que esto no es una cuestión de colores políticos sino que hace al bienestar de nuestros vecinos.

Bienvenida la obra, pero no nos olvidamos que en el Presupuesto falta incorporarlo.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo a estas obras. Pero quiero recordar que hay una frase que ha dado el Intendente Galli, que es “Obra que se anuncia, obra que se hace y se termina”. Quiero recordarle que hay algunas obras que se anunciaron y no se están continuando, como por ejemplo la plaza que anunciaron con ‘bombos y platillos’ en la Localidad de Sierra Chica, más precisamente en el Barrio Federal, campeón mundial de los pozos en este momento, que en las estadísticas es el barrio que tiene más pozos por habitante. Y ahí vino la empresa, estuvo un rato y se fue; no apareció más. No hay cartel de obra; la verdad una desprolijidad total. Igual, por supuesto vamos a aprobar esta Ordenanza porque se trata de mejoras para los barrios.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4054/16.

Corresponde al Expte. 5677/16 D.E.
Recaratulado 394/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4054/16

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 inc. 11 de la LOM, en relación al Convenio celebrado *ad referendum* de este Honorable Concejo Deliberante con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con fecha 14 de Abril de 2016, cuyo objeto es efectuar obras de infraestructura básica comunitaria en el Barrio El Progreso de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 inc. 11 de la LOM, en relación al Convenio celebrado *ad referendum* de este Honorable Concejo Deliberante con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con fecha 28 de Abril de 2016, cuyo objeto es efectuar obras de mejoramiento del espacio público y fortalecimiento comunitario en el Barrio A.O.M.A. de Olavarría.-

ARTÍCULO 3º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 inc. 11 de la LOM, en relación al Convenio celebrado *ad referendum* de este Honorable Concejo Deliberante con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con fecha 25 de Agosto de 2016, cuyo objeto es efectuar obras de mejoramiento del espacio público y fortalecimiento comunitario en el Barrio Villa Magdalena de Olavarría.-

ARTÍCULO 4º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 inc. 11 de la LOM, en relación al Convenio celebrado *ad referendum* de este Honorable Concejo Deliberante con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con fecha 07 de Septiembre de 2016, cuyo objeto es efectuar la obra de construcción de cordón cuneta en Barrios de Olavarría.-

ARTÍCULO 5º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107, 108 inc. 11 de la LOM, en relación al Convenio celebrado *ad referendum* de este Honorable Concejo Deliberante con la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda con fecha 07 de Septiembre de 2016, cuyo objeto es efectuar la obra de pavimentación con hormigón en el Barrio Luz y Fuerza de Olavarría.-

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los Convenios que se convalidan por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Nosotros, fuera de término, presentamos dos proyectos para su tratamiento sobre tablas. Uno de ellos nuestro Bloque quisiera que se tratara porque es de suma urgencia, ya que en los próximos días comienza el período estival, donde van a estar funcionando muchas piletas de natación, colonias, recreos y clubes. Y vemos que es muy importante poder arbitrar algunos medios y reconocer algunas Resoluciones y Ordenanzas ya planteadas antiguamente por este Concejo deliberante, y no quisiéramos que pasen 15 ó 20 días más.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Habíamos quedado en reunión de Labor Parlamentaria que los dos proyectos presentados fuera de término por el Bloque UNA iban a ser tratados en una Sesión Especial, que seguramente ocurra antes del día 19 ó 20 de diciembre, que es cuando comienzan a funcionar la mayoría de las colonias.

Pido, por favor, que si acordamos algunas cuestiones en Labor Parlamentaria sean respetadas, porque esto lo manifestamos visto que había otros proyectos, por ejemplo del Concejal Bajamón y de la Concejal Capuano, que también tenían interés de salir en esta Sesión, pero acordamos que iba a ser en el mes de diciembre, en alguna Sesión Especial que va a convocar el Cuerpo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Gracias, Concejal. Igualmente entiendo que hay una moción de pedido de tratamiento sobre tablas, así que la vamos a someter a votación por Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del Expte. 396/16 H.C.D., solicitada por el Concejal Latorre, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría.**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Tratamos ahora los expedientes con Despacho de Comisión.

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 008/16 H.C.D. (CUERPOS I Y II) NORMA MABEL GUERRA. PYTO. DE ORDENANZA. PROHIBICIÓN DEL USO, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PIROTECNIA EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Este proyecto es sobre la Declaración del Municipio de Olavarría como “Libre de Pirotecnia”, estableciendo con ello la eliminación del uso de elementos y/o dispositivos pirotécnicos en ocasión de festividades, celebraciones, conmemoraciones o eventos públicos organizados por el Municipio. Fue presentado ante este H.C.D. por su autora, la señora Norma Mabel Guerra, acompañada -en su momento- por la Doctora Lorena Martínez, y es un paso dado en favor de la salud humana y animal, para así lograr una mejor convivencia social.

Este es un Proyecto de Ordenanza producto del consenso, donde todas las voces fueron escuchadas y la autora participó de las modificaciones realizadas para llegar a esta instancia, hoy.

Tuvo un trabajo intenso en la Comisión permanente de Medio Ambiente, donde se estudió y escucharon las voces de diferentes actores sociales; especialistas preocupados en el tema; agrupaciones proteccionistas de animales, como APOA; testimonios de dos mamás de niños a quienes les afectan los ruidos molestos; otorrinolaringólogos; fonoaudiólogos; también veterinarias; ingenieros; todos coincidentes en que el estruendo afecta a niños, especialmente a los niños con diagnóstico de TEA –trastorno del espectro autista- y es la causa de problemas para muchos animales, como perros y gatos.

Recordamos el testimonio de Juliana, quien solicitaba mensajes claros y no contradictorios en relación a la contaminación acústica que ocasiona la pirotecnia y la necesidad que vaya en sintonía con la Ordenanza de contaminación acústica promulgada por este Cuerpo.

También estuvieron presentes representantes de empresas vinculadas a la pirotecnia, como Cienfuegos, Júpiter e integrantes de la cámara que los nuclea, quienes agregaron documentación al expediente.

Como lo expresara la autora del proyecto, Norma Guerra, en los fundamentos y, coincidiendo, no podemos dejar de mencionar que existe la Ley 24.304 de Pirotecnia, sancionada el 15 de diciembre de 1993 y promulgada el 6 de enero de 1994, que regula la cuestión a partir del Capítulo III bajo el título “De las pólvoras, explosivos y afines”. Así también se prevé regulación al respecto en el decreto que reglamenta dicha ley, el N° 302/1983 y sus modificatorios. Y la Dirección General de Fabricaciones Militares, creada mediante la Ley N° 12709, que por imperio de la Ley 20429 en su art. 4°, primero y segundo párrafo, prevé que será el Ministerio de Defensa de la Nación a través del referido organismo el encargado de fiscalizar lo relativo a pólvoras, explosivos y afines.

En este marco normativo hemos realizado esta Ordenanza consensuada, en consonancia con la Ordenanza 3978/16 de Contaminación Acústica.

Esta prohibición, entendemos, es un paso para proteger -coincidiendo con lo que decía Norma Guerra- la vida humana, la vida animal y el ambiente.

Es un paso para poner en relieve la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO y posteriormente por la ONU; normativa que se inclina por una actitud acorde con la doctrina de los movimientos animalistas, que sostienen que la vida es de todos y el ser humano no puede adoptar una postura antropocéntrica, contraria a la propia naturaleza. Es necesario la existencia de un código moral biológico en el que se tenga en cuenta el respeto hacia todas las especies vivientes, sin que se adopten categorías jerarquizadas y tomando como fundamento esencial el derecho a la vida, al no sufrimiento o maltrato de otras especies.

Es un aporte en beneficio de las personas, especialmente de los niños con Trastorno del Espectro Autista, quienes más sufren –considerablemente- con los ruidos, por lo que es muy importante que esta Ordenanza prohíba los elementos de media y gran sonoridad tal cual lo deja en claro el Art. 2°. Además, se propicia la eliminación de los daños que provoca la manipulación de otros elementos, como los globos aerostáticos o similares, que si bien no son considerados pirotecnia no están homologados como el resto de los productos por los organismos nacionales; prohibimos su uso por el peligro que constituyen para la comunidad, ya que en ocasiones traen aparejados daños materiales de importancia tales como los incendios. Por eso, el Artículo 3°, reza: Prohíbese en todo el ámbito del partido de Olavarría la tenencia, uso, comercialización, guarda, depósito, venta al público mayorista o minorista, encendido, manipulación, suelta y/o liberación de globos aerostáticos o similares, desde recintos abiertos o cerrados, públicos o privados.

También consideramos zonas necesarias de tranquilidad. Por eso, el artículo 8°, propuesto por el Bloque UNA, expresa que queda terminantemente prohibido el uso y/o los espectáculos de los productos de pirotecnia autorizados a menos de quinientos (500) metros de hospitales, sanatorios, clínicas, geriátricos y salas velatorias.

Incluimos y constituimos en esta ordenanza el decreto Municipal 2995/14, que establece los lineamientos para la habilitación de locales, tal como se viene realizando en Olavarría. Por eso, el Artículo 5°, dispone: Dispónese, tal lo expresa el Decreto municipal, que en todo local donde se pretenda exhibir y/o comerciar artificios pirotécnicos se deberá presentar, al momento de solicitar la correspondiente habilitación municipal, específicamente el Informe

Técnico de Seguridad Siniestral extendido por la Delegación Explosivos de la ciudad de Azul ante la dependencia municipal competente.

En el artículo 10º, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal profusas campañas de información, educación y concientización referentes a la peligrosidad del uso de la pirotecnia, como así también sobre la importancia que reviste para la comunidad la sanción de la presente Ordenanza. Sobre este artículo hicieron importantes aportes las Concejales del Bloque Radicales Convergentes, y compartimos la importancia de estas campañas, pues es la de las formar de ir concientizando y logrando el cambio cultural que deseamos con esta Ordenanza y que propiciamos.

El Artículo 11º se refiere a las sanciones, y establece: El incumplimiento de la presente Ordenanza derivará en el correspondiente decomiso y destrucción de los elementos de pirotecnia por parte de las autoridades y la aplicación de sanciones a los infractores, que serán de multas, que se han de duplicar en caso de reincidencia; más la clausura de treinta (30) a sesenta (60) días y/o clausura definitiva, si se tratara de infracciones por parte de locales comerciales. En el caso de particulares que infringen la presente Ordenanza las sanciones serán en concordancia con las determinadas en la Ordenanza 3978/16, que es la Ordenanza de Ruidos Molestos. En ella se establecen tareas comunitarias, en gran parte, que tienen como objeto también concientizar sobre el mal que se llevó a cabo infringiendo la normativa.

También, una cuestión importante es que se habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de una línea telefónica para la recepción de denuncias y/o reclamos vinculados a la presente Ordenanza.

Sr. Presidente: estamos hoy, en nuestras Bancas, con este Proyecto de Ordenanza consensuado declarando libre de pirotecnia al Municipio de Olavarría, dando un paso muy importante, un gran paso, un avance, prohibiendo todo lo que se establece en el Anexo que acompaña la presente Ordenanza; son productos homologados por los organismos nacionales que no cumplen con la Ordenanza 3978/16 de Contaminación Acústica, y enuncia algunos productos que principalmente no cumplen con la premisa de respeto al otro, que creemos es lo fundamental.

En dicho anexo se establecen, a modo enunciativo, ciertos productos que no pueden ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el orden de quitarlos, pero sí incluir otros productos que sumen a esta Ordenanza.

Considerando que si el impacto sonoro afecta generando malestar a niños, ancianos y animales es necesario normar en este sentido, porque son parte de nuestra comunidad y esto hace a una convivencia más sana.

Reitero: le estamos diciendo no a la pirotecnia sonora media y alta, principalmente no a las bombas de estruendo y a los productos de contaminación sonora que superen los decibeles establecidos en la Ordenanza 3978/16. El Anexo 1 especifica los productos –como bien decía– que no pueden utilizarse.

Hay que destacar la labor de las vecinas y vecinos que acompañaron e hicieron sus aportes, que entendieron que estamos avanzando con esto. Deben saber que este Cuerpo trabajó más allá de las banderías políticas y sancionará esta Ordenanza. Ahora bien, como dijimos, es el primer paso. Luego, será responsabilidad del Intendente Municipal y su equipo la reglamentación, y esperemos actúe en consonancia con lo que prometió en campaña. Porque sabemos que una cosa es la campaña y otra es la gestión.

Desde este Cuerpo, canalizamos el pedido de las autoras y los vecinos que hoy nos acompañan. Nos constituimos con ellos en un grupo concientizado que da un paso en pos de una convivencia sana. Por estos fundamentos pedimos el acompañamiento del Proyecto.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En el proyecto 008/16, referente a la prohibición del uso de la pirotecnia, se trabajó mucho dentro de las Comisiones, se escucharon todas las voces, que en muchas ocasiones –como el caso de Verónica y Nancy- fueron movilizantes.

El proyecto que hoy votamos –como recién lo dijo el Concejal preopinante- lo voy a defender por varias cuestiones; una, es que fue trabajado también por este Bloque, y de hecho voy a hacer moción para agregar algo en el artículo 11°, también porque realmente creo que es una herramienta para los vecinos, y lo más importante, es un avance en este tema. Antes, sólo teníamos la Ordenanza de contaminación acústica, ahora vamos por más; tenemos una Ordenanza que establece la prohibición de determinada pirotecnia –como dijo el Concejal preopinante- de alta y medio impacto.

Dentro de la prohibición de la autorización de la pirotecnia que supere ciertos decibeles, que son los más ruidosos y son en su mayoría, se prohíbe justamente la venta. O sea, se prohíbe de raíz la posibilidad de que estén al alcance de los vecinos de manera lícita para aquellos que quieran transgredir ambas normas, ésta y la de contaminación acústica.

La moción que presento y pongo a disposición de este Cuerpo –que lo hemos conversado-, es agregarle al artículo 11° “campanas anuales sobre el peligro del uso de la pirotecnia sobre los seres humanos, los animales y el ambiente”. Queremos que esas campanas sean de forma gráficas, en soporte papel, virtual y en los medios de comunicación, además de informar sobre la existencia de esta Ordenanza. Es importante estar informados y concientizar a la población no sólo sobre el peligro del uso de la pirotecnia sino de los efectos que produce en adultos mayores, en personas enfermas, niños con autismo o síndrome de Down, en animales, y así generar en la sociedad empatía y conciencia. El uso de la pirotecnia genera lesiones no intencionales y en muchos casos los niños son víctimas sólo por ser espectadores. La Sociedad Argentina de Pediatría desalienta el uso familiar de la pirotecnia, por exponer a los niños al contacto directo con una actividad riesgosa. Es un gran avance la sanción de esta Ordenanza. De nada pasamos a tener una gran herramienta, que prohíbe justamente la pirotecnia de mayor impacto auditivo. Confiamos que de apoco se producirá el cambio cultural necesario para lograr pirotecnia cero. Debemos crecer, informarnos, generar empatía para con el otro que sufre con los que algunos gozan.

Voy a leer como va a quedar el artículo 10°, para que quede claro: “El D.E.M. deberá realizar anualmente campanas en soporte papel, digital y en los medios de comunicación, de información, educación y difusión, referente a la peligrosidad del uso de la pirotecnia, como así también campanas sobre la importancia que reviste para la población, el paso dado a favor de la ecología, de la salud humana y animal, para así lograr una mejor convivencia social”.

Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Avalamos la iniciativa de los cambios propuestos al proyecto original. Consideramos que este nuevo proyecto en tratamiento representa un gran avance respecto de la situación inicial desde la que se partió cuando se presentó a principios de año.

Desde el Concejo trabajamos todos mucho en este proyecto, fueron citados y escuchados muchos de los sectores interesados desde una y otra postura. Estudiamos las consecuencias que han traído aparejadas medidas similares en otros municipios, y con este cúmulo de información se llegó a este proyecto donde pretendemos de alguna manera compatibilizar los intereses de todos. Partimos del entendimiento que no es posible, desde la norma, imponer al todo de la sociedad algo que cultural o socialmente todavía no está internalizado.

Desde nuestro lugar tenemos que pensar en proyectos que sean sostenibles en el tiempo, cumplibles, controlables. Tenemos además y desde un rol de responsabilidad, que pensar en las consecuencias que podría traer aparejadas hoy la toma de medidas más drásticas. Respecto de la prohibición total de utilización de pirotecnia en actos y festividades públicas, ya se había pronunciado nuestro Intendente en el sentido de su no utilización, y esto claramente va a servir para que a futuro los sucesivos Intendentes mantengan este criterio, y en alguna medida esperamos sea una muestra a la población de un ejemplo o camino a seguir o imitar. Sabemos que nos falta todavía mucho por avanzar, pero tenemos la certeza de que estamos por el buen camino.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Desde este Bloque adelantar nuestro apoyo, además con una convicción absoluta y a conciencia. Como decía la Concejala Araneo, este proyecto es de avanzada y nosotros somos de la idea en esto -como en otros temas que hemos tratado-, como la Ley de Paridad, por ejemplo, que no siempre hay que esperar el cambio que nazca de los factores culturales. Los factores culturales son los más difíciles de desarraigar. La norma tiene que venir primero, muchas veces, para empezar a ejemplificar e internalizar conductas que están fuertemente arraigadas en la sociedad y no son beneficiosas para ellas. Si esperaríamos en todos los casos para cambiar o modificar conductas que están insertas y aprehendidas en nuestra comunidad, probablemente muchas de las cosas funcionarían en forma anárquica, y la verdad que no tendría mucho sentido que nosotros estuviéramos sentado aquí. Por eso nosotros estamos felices de que sea la norma ejemplificadora la que dé el paso inicial para que en base a campañas, a conductas ejemplificadoras y de apoco -como en el tránsito, como en otras cuestiones que estamos discutiendo todo el tiempo- nuestra sociedad vaya mejorando.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

En la misma línea que la Concejala Adriana Capuano, primero quiero decir que con dos o tres testimonios que fueron a la Comisión del Concejo Deliberante me alcanza y me sobra para decir que esta Ordenanza está bien. Creo que estaba bien también la prohibición, pero entendí los motivos que se expusieron con respecto a que sea legal y posible, y por eso adelantamos el voto positivo.

Y con respecto a lo que decía la Concejala Capuano, de lo que es la concientización y lo que es cómo avanzar en el avance y en la toma de conciencia -lo digo porque anoche un compañero me planteaba que por ahí la Ordenanza, a fin de año, va a parecer como que no existió-; y le decía: “mirá, hace treinta años, en los colectivos de La Estrella, cuando viajábamos a La Plata había ceniceros, porque se fumaba adentro del colectivo”-, así que me parece, como decía Capuano, que hacer la Ordenanza, marcar el camino, trabajar en la concientización, es el camino.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque fuimos mucho más ambiciosos en la postura de “Olavarría libre de pirotecnia”, y respetuosos del sentido democrático tomamos la plataforma del hoy Intendente Galli, quien hablaba de pirotecnia cero, y entendimos -al igual que muchos que lo votaron- que “Olavarría Libre de Pirotecnia” era “Olavarría Libre de Pirotecnia”, no determinados actos realizados por el Estado.

En esa sintonía, y absolutamente convencidos del proyecto original presentado por la señora Norma Guerra y la Dra. Lorena Martínez, y por tantas otras protectoras de animales que vienen abogando por estas temáticas, es que empezamos a trabajar en la legislación de otros municipios que sí lo lograron. Sabemos que existen –como bien lo fundamentaban los Concejales- normas a nivel nacional, que esto da lugar a apelación, que da lugar a dictámenes de la gobernación y demás, pero nosotros apuntábamos a respetar ese proyecto. La mayoría fue poder adaptar y así lo entendimos, y gustosos de acompañar este nuevo proyecto con estas modificaciones realizadas, pero seguimos intentando ver que esto es un mero punto de partida, que creemos que sobran fundamentos para lograr pirotecnia cero, y que nuestro compromiso tiene que tener una mirada macro en estas problemáticas.

Se hablaba acá de un cambio cultural, de enseñanza, de costumbres. No me cabe la menor duda que somos los adultos, los padres de esos niños que quieren consumir pirotecnia y demás, quienes debemos ser los primeros portavoces en enseñar que eso daña el medioambiente y daña el derecho de otros seres humanos, y nuestro propio divertimento tiene un límite cuando está dañando a otro ser humano.

Igualmente, en este sentido vamos a seguir trabajando, y ya adelantamos desde nuestro Bloque que en el próximo periodo legislativo aunaremos esfuerzos para que tengan pronto tratamiento distintos proyectos que hoy deambulan en las Cámaras de Senadores y de Diputados presentados por distintos Bloques; entre ellos recuerdo ahora el Dr. Elizalde, pero hay otros más, que nosotros estuvimos estudiando y que creemos que tiene que haber un cambio en la ley de fondo, que es la Ley Nacional, para evitar este temor luego a las apelaciones.

Acompañamos el proyecto, pero seguimos reafirmando que este Bloque se quedó con ganas de decir “Olavarría libre de Pirotecnia” de verdad, no para determinados actos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación del proyecto que obra en las bancas, con la modificación propuesta en el artículo 10° por la Concejál Araneo.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 9°.**

Por el artículo 10°, con la modificación propuesta por la Concejál Araneo, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 11° al 13°.**
- **Los artículos 14° y 15° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4055/16.

Corresponde al Expte. 008/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4055/16

ARTÍCULO 1°: Declárase al Municipio de Olavarría “Libre de Pirotecnia”, estableciendo con ello la eliminación del uso de elementos y/o dispositivos pirotécnicos en ocasión de festividades, celebraciones, conmemoraciones o eventos públicos organizados por el Municipio.-

ARTÍCULO 2°: Prohíbese en todo el ámbito de la Municipalidad del Partido de Olavarría la tenencia, uso, guarda, depósito, comercialización y/o venta al público mayorista o minorista de todo elemento y/o dispositivo de pirotecnia y cohetería, que habiendo sido calificado como producto de “venta libre” por el RENAR, su sonoridad supere lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3978/16 (contaminación acústica), los cuales son detallados en el Anexo I a modo enunciativo, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el mismo.-

ARTÍCULO 3°: Prohíbese en todo el ámbito del Partido de Olavarría la tenencia, uso, comercialización, guarda, depósito, comercialización venta al público mayorista o minorista, encendido, manipulación suelta y/o liberación de globos aerostáticos o similares, desde recintos abiertos o cerrados, públicos o privados.-

ARTÍCULO 4°: Los términos de la presente prohibición alcanza a los comercios radicados en el Partido de Olavarría, como así también a los particulares que comercialicen los mismos por cualquier vía, vendedores ambulantes u ocasionales.-

ARTÍCULO 5°: Dispónese tal lo expresa el Decreto Municipal 2995/14 que en todo local donde se pretenda exhibir y/o comerciar artificios pirotécnicos, se deberá presentar al momento de solicitar la correspondiente habilitación municipal, específicamente, el Informe Técnico de Seguridad Siniestral, extendido por la Delegación Explosivos de la ciudad de Azul ante la dependencia municipal competente.-

ARTÍCULO 6°: Se encuentra prohibido:

- a) Vender elementos pirotécnicos que no estén debidamente registrados.
- b) La venta de elementos pirotécnicos en espacios sin la habilitación correspondiente para tal fin.
- c) Fumar en el sector de venta y/o almacenamiento.
- d) Vender elementos pirotécnicos a menores de 16 años.
- e) Almacenar, tener en guarda o depósito de material al alcance de terceros.
- f) Vender elementos y/o dispositivos pirotécnicos no autorizados por la presente Ordenanza.
- g) Almacenar, tener en guarda y/o depósito de elementos pirotécnicos cerca de materiales inflamables, fósforos, encendedores, fuentes de calor, calentadores, estufas, etc.-

ARTÍCULO 7°: Queda terminantemente prohibido el uso y/o los espectáculos de los productos de pirotecnia autorizados a menos de trescientos (300) metros de depósitos de combustibles líquidos o gaseosos.-

ARTÍCULO 8°: Queda terminantemente prohibido el uso y/o los espectáculos de los productos de pirotecnia autorizados menos de quinientos (500) metros de hospitales, sanatorios, clínicas, geriátricos y salas velatorias.-

ARTÍCULO 9°: Se excluyen de los términos de la Ordenanza los artificios pirotécnicos destinados a señales de auxilios y aquellas destinadas al uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Defensa Civil, la pirotecnia obligatoria establecida en el protocolo de salvamento.-

ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar anualmente campañas en soporte papel, digital y en los medios de comunicación, de información, educación y difusión, referente a la peligrosidad del uso de la pirotecnia, como así también campañas sobre la importancia que reviste para la población, el paso dado a favor de la ecología, de la salud humana y animal, para así lograr una mejor convivencia social.-

ARTÍCULO 11°: El incumplimiento de la presente Ordenanza derivará en el correspondiente decomiso y destrucción de los elementos de pirotecnia por parte de las autoridades y la aplicación de sanciones a los infractores que serán de multas (a determinar), que se han de duplicar en caso de reincidencia; más la clausura de treinta (30) a sesenta (60) días, y/o clausura definitiva, si se tratara de infracciones por parte de locales comerciales. En el caso de particulares que infringen la presente Ordenanza las sanciones serán en concordancia con las determinadas en la Ordenanza 3978/16.-

ARTÍCULO 12°: La Secretaría de Gobierno, o la que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 13°: Habilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de una línea telefónica para la recepción de denuncias y/o reclamos vinculados a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

ANEXO I
QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA
ORDENANZA 4055/16
ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS PROHIBIDOS

<u>Nombre del Producto</u>	<u>Registro</u>	<u>Medición Promedio</u>
Petardo color flower	B3-1176-01	89,55
Puentes de estruendo	B3-6961-01	85,8
Batería de 16 tiros	B3-0555-01	86,25
Batería 300/500 tiros	B3-2934-01	98,05
Volcán 4" color (No cracker)	B3-1536-01	85,35
Volcán 6" color	B3-5654-01	84,15
Volcán 6" color (con cracker)	B3-3176-01	84,65
Cañita silbadora con estruendo	B3-1048-01	82,75
Caña con luces – 100 cm.	B3-5494-01	89,7
Caña con luces – 120 cm.	B3-1063-01	88,35
Caña con luces – 140 cm.	B3-1495-01	89,55
Base misil 25 tiros	B3-1549-01	90,4
Base misil 100 tiros	B3-3166-01	97,2
Fogueta 3 tiros	B3-0457-01	88,15
Mortero 12 x 1	B3-5281-01	98,8
Mortero thunderking	B3-3190-01	98,45
Mortero 1" estruendo	B3-7605-01	97,35
Mortero 1,5" pulg. color	B3-5663-01	94,25
Mortero 1" pulg. color	B3-0705-01	90,15
Mortero 2" pulg. color	B3-3192-01	89,5
Mortero 2 pulg. estruendo	B3-0425-01	91,45
Mortero con bombas tipo cebolla 2 pulg.	B3-6853-01	90,2
Girandola	B3-1306-01	107,45
Giratorio musical	B3-1192-01	101,7
Giratorio musical	B3- 2649-01	82,55
Tortas 0,8" - Apertura	B3-3193-01	96,85
Tortas 0,8" - Estruendo	B3-3196-02	99,15
Tortas 1" – Apertura	B3-3930-01	99,95
Tortas 1" - Estruendo	B3-0749-01	103,15
Tortas 1,2" - Apertura	B3-3212-01	99,55
Tortas 2" - Estruendo	B3-5697-01	99,9
Bombas de luces 2"	C4B-0182-07	84
Bombas de luces 2,5"	C4B-0183-07	88,55
Bombas de luces 3"	C4B-0507-01	101,6

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 17 y 44.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 17 y 52, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión. Vamos a dar continuidad al orden del día.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento del:
EXPTE. 366/15 H.C.D. COOPELECTRIC SOLICITA AUMENTO DE TARIFAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y CLOACAS EN OLAVARRIA Y LOCALIDADES DEL PARTIDO.-

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

En realidad, este expediente ya fue tratado en la Sesión que realizáramos oportunamente en la localidad de Colonia Hinojo y allí fue enviado a Comisión. Se trata de un proyecto –el 366/15- que fuera presentado el 16 de diciembre de 2015, al cual está anexado otro del 30 de octubre de 2014.

Luego de ese tratamiento concurrió al Concejo Deliberante el funcionario Valetutto, quien hizo un estudio de costos a informar -ese estudio creo que se adjuntó al expediente-; también concurrieron integrantes de la Cooperativa, y luego hubo una Audiencia Pública presidida por la OCABA, y en el estudio que se hiciera a resultas de esta Audiencia Pública, dio por buena la estructura de costos de la Cooperativa.

Cabe mencionar que en los años 2014 y 2015 la Cooperativa hizo uso del recurso llamado Cuota Capital, que fuera luego ratificada por Decreto del D.E., y siendo la misma OCABA quien en este último estudio que hizo a resultas -como había dicho- de esta Audiencia Pública, recomienda su reemplazo por tarifa.

Debo decir que fue para mí verdaderamente impactante ver en este estudio de la OCABA algo que todos conocíamos, pero fue sumamente importante verlo reflejado, a la población servida por agua y cloacas de la localidad de Olavarría, y en esto quiero reconocer a los Gobiernos de Helios y José Eseverri.

Recuerdo que Helios Eseverri, en su primer gobierno del año 1987, duplicó el tendido de cloacas que tenía en aquel entonces Olavarría. Es uno de los pocos de los 135 distritos de la Provincia de Buenos Aires que tiene cubierta a todos sus pueblos con agua corriente. Y, según este mismo estudio, el 94% en cloacas, pero en la ciudad.

Se viene el verano, y el año pasado hubo baja presión. Tengo que recordar que Olavarría se alimenta a través de pozos de agua que funcionan con energía eléctrica y con bombas, y esto también debe ser afrontado por la unidad Obras Sanitarias de Coopelectric, y pasado tanto tiempo y aún teniendo en cuenta las recomendaciones del OCABA, que está planteando reemplazar cuota capital por tarifa, en varias propuestas habla de cuatro escenarios, creemos que es necesario votar el aumento solicitado y vamos a actuar del mismo modo que lo hiciéramos en la Sesión que –como dije- se realizó en la localidad de Hinojo.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Voy a decirles por qué no estoy de acuerdo con el aumento que propone la Cooperativa de Electricidad en la tarifa de agua y cloacas con el aval del Intendente Galli.

En primer lugar, no estoy de acuerdo en modificar ninguna tarifa que paga el pueblo, en medio de un proceso de recesión y alta inflación, donde lo que tenemos son suspensiones de trabajadores, despidos, pérdida de poder adquisitivo, comercios que cierran y caídas fenomenales de las ventas y de la producción. Entonces, en medio de un proceso de este tipo, de recesión, se corre el serio riesgo –entiendo- que baje la cobrabilidad y sería como atentar contra los propios intereses del servicio.

Lo de la cuota capital nunca me quedó claro; cómo lo hacen, si cubre o no los costos. La verdad, son parches que no estoy de acuerdo. Tercero, sí estoy de acuerdo con subsidiar las tarifas, como hacíamos nosotros, tarifas baratas, que son salario indirecto que fomenta el consumo interno. Está bien, estamos tratando un pedido de aumento con el aval del gobierno de Cambiemos, sabemos lo que piensa Cambiemos del subsidio de las tarifas. Sabía que pedirle un subsidio en las tarifas al gobierno de Cambiemos es como pedirle 'peras al olmo'.

No sé si vieron el reportaje a Macri que le hace el periodista de Clarín, cuando le pregunta cómo piensa hacer para reactivar el consumo. Y Macri le responde con otra pregunta al periodista. Le dice: "Decime vos, ¿cómo se hace para reactivar el consumo?" Sin palabras.

Presentamos un Pedido de Informes el 10 de mayo, que fuera votado por este Concejo, donde solicitamos al Intendente Galli si había tomado las precauciones pertinentes para el caso de que Coopelectric devolviera el servicio de agua y cloacas, atento que ya las autoridades de la Cooperativa amenazaban con devolverlo. Ese Pedido de Informes no tiene respuesta.

Creo que -a esta - los dirigentes de Coopelectric no deberían quemarse más los pelos. Si no pueden sostener el servicio habría que dejarlo en manos de la municipalidad, que se cree el organismo pertinente, que se administre desde el Municipio con un organismo descentralizado, con lo que se genere. Que ese organismo, si no tiene los recursos nacionales, para eso está el Gobierno provincial y el Gobierno Nacional, para ver de qué manera se ayuda, pero no creo que sea el momento -y como ya lo hemos adelantado- de aumentar porque, en líneas generales, aumentar la tarifa en este momento, 'pegarle' el sacudón que pide Coopelectric ahí, y que tiene el aval del Intendente Galli, sería un golpe al bolsillo de los olavarrienses.

Tampoco estoy de acuerdo de cómo se manejó el tema de la Audiencia Pública. En un momento tuvimos que ir varios Concejales con un aparatito que tiene el Concejal Frías a sacarle fotos al expediente porque no sé por qué no lo mandaban al Concejo Deliberante. Lo tenían escondido ahí, tuvimos que ir hasta la oficina del Secretario Robbiani.

Me pregunto, ¿cuántos vieron el expediente completo para poder hablar con propiedad en la Audiencia Pública? ¿Ustedes vieron a la hora que fue convocada la Audiencia Pública? A la mañana y un día de semana. ¿Quién puede ir a esa hora? Y así fue. Fue una audiencia sin público, que es lo que buscaban. Toda una puesta en escena para avalar el aumento solicitado. Y peor aún, la nota que nos manda últimamente Coopelectric -creo que tiene fecha 16-, donde otra vez amenazan que si no le damos la tarifa que piden, se reservan de no sé qué cosa que nos van a hacer. Otra amenaza, no violenta -quiero aclararlo-, pero a esta altura a algunos nos hace bien este tipo de amenazas que recibimos por no votar estos aumentos.

También me voy a referir -ya adelanté porque no estoy de acuerdo con el pedido de aumento-, porque se ha usado mucho durante el último tiempo, el último año y cada vez que se pide un aumento, el tema de la excelencia del servicio. Y, como dice el Concejal Cladera, realmente está el informe del OCABA -que es el organismo del agua de la Provincia de Buenos Aires-, que tiene datos realmente importantes. Uno ya lo dijo el Concejal Cladera. Quiero aclararle que en Hinojo hay un sector solamente con agua corriente, por eso en el informe del organismo de control de agua de Buenos Aires figura Olavarría -me voy a referir al agua-, Barrio AOMA, Colonia San Miguel, Espigas, Sierra Chica y Sierras Bayas. No está Hinojo. Dice el Informe, importante: "El Servicio de agua corriente en la ciudad de Olavarría posee un total de 40.556 conexiones domiciliarias con una población servida de aproximadamente 90 mil habitantes. El porcentaje de cobertura alcanza el 95%". Es cierto, el eseverrismo tuvo mucho que ver, y el kirchnerismo también. Así que les queda un 5%, casi nada para trabajar.

“La longitud de cañerías –dice el informe- es de aproximadamente 48 kilómetros, con un 40% de asbesto, cemento y un 60% de PVC. Acá ya hemos hablado de lo que significa el asbesto. Acá, la Gestión anterior pagó a una empresa para sacar los techos de amianto y asbesto de la escuela 49 y en el jardín. Digo, porque se habla de servicio de excelencia, y acá hay riesgos. Dicen que no hay que ser alarmista, pero realmente es un tema que el 40% de los caños sean de asbesto-cemento. Ayer entré a las páginas, a los portales de los grupos de medio ambiente y no es recomendable.

En el mes de agosto de 2016 este organismo realizó un muestreo de la red de distribución de agua. Desde el punto de vista bacteriológico la muestra arroja una clasificación buena. No dice excelente, dice buena. En el aspecto físico-químico los parámetros encuadran en la normativa vigente. Sólo se observa que se deberá incrementar la dosificación de cloro para garantizar una concentración mínima de 20 miligramos por litro. Le están echando menos cloro que lo que recomienda este organismo. Servicio de excelencia en duda.

Barrio AOMA: 8,5 kilómetros, PVC. También está en discusión. Hago hincapié en el amianto, voy a dejar el PVC para otra oportunidad. Acá, dice: agosto del 2016: muestreo de la red, desde el punto de vista bacteriológico dice que es bueno, y desde el aspecto físico-químico los parámetros encuadran en la normativa vigente, sólo se observa que se deberá incrementar la dosificación de cloro para garantizar esa concentración mínima. Acá también le están echando poco cloro.

Colonia San Miguel: Acá hay otro tipo de suelo. Dicen que hay un exceso de flúor y nitrato, y también le solicitan que tienen que agregar más cloro al agua.

En Espigas no podemos decir nada porque no hicieron el muestreo. En Sierra Chica es similar. No quiero repetir lo que dice el examen bacteriológico. La conclusión es que le falta echar cloro. Sierras Bayas solamente es el lugar donde no recomiendan eso.

Conclusión: con respecto a esto que han venido de campaña diciendo que el servicio es de excelencia –lo digo con todo respeto-, el servicio no es de excelencia. Para serlo deberían echar más cloro y cambiar las cañerías.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Primero, quiero hacer un repaso de lo que hemos hecho y los ámbitos en los que hemos participado, hasta la descontextualizada Audiencia Pública, porque coincido con el Concejal preopinante en el horario en que se convocó y en los por qué la falta de exponentes. Yo fui uno de los oradores representando a este Bloque con la intención de que todo espacio de opinión debe ser aprovechado para decir la postura que tenemos, porque sí, porque no, o si tenemos alguna duda porque sugerimos continuar debatiendo, como en este caso, como fue en la Sesión de Colonia Hinojo, que todavía no teníamos las respuestas que habíamos solicitado. Esto está en Versiones Taquigráficas de las Sesiones anteriores.

Recordemos que cuando entra el expediente de Coopelectric, donde pide este incremento, la postura es somos un órgano concedente, tenemos un funcionario del D.E. que nos representa como municipio ante la Cooperativa, entonces mínimamente necesitamos que esa estructura de costos que venía de la Cooperativa, porque recordemos que estamos tratando un expediente que no tiene una contraposición, es sólo lo que envía la Cooperativa. Entonces, le pedimos al funcionario Julio Valetutto que nos trajera un contrainforme, una estructura de costos para ver si lo que planteaba la Cooperativa era así y qué nos podía dar el municipio en base a su participación como Director de Empresas, que ese es el cargo –creo- no sé si ahora va a cambiar, porque las cosas van y vienen en la estructura departamental orgánica, así que

no sé dónde va a quedar ahora. Pero ese aval decía que estaba bien, que había que aumentar el 80%. Y nosotros hicimos observaciones puntuales.

En esa estructura de costos se hablaba, un caso puntual es sueldos y jornales, y venía todo un dato entero. No para meternos en cuánto cobran sino como en el anexo II b) aparece: Personal con dedicación no exclusiva -es decir, cruzan empleados de Coopelectric con Obras Sanitarias-, nos parecía pertinente saber quiénes eran los jornalizados y cómo estaban jornalizados para discriminar los 60 empleados que tiene Obras Sanitarias de los no sé cuántos -y bastantes- que tiene Coopelectric Luz.

Pero decía que hablábamos de seguir debatiendo cuando hicimos el pedido de pase a Comisión, y fuimos a la audiencia pública, fuera de horario y de lugar, pero en esa audiencia planteamos también estas dudas. Y surge otra en la audiencia, que era el famoso y discutido crédito a ENOHS. Ese crédito a ENOHS que supuestamente... -digo supuestamente porque lo estamos pagando, porque en la estructura de costos que uno ve presentada desde el último incremento tarifario a la fecha siempre aparece el crédito a ENOHS de 13.000 pesos mensuales, eso es lo que uno ve-; y ahora saltaba a 250.000 pesos, es decir eso incrementaba esa estructura de costos y aparece un gasto financiero por una refinanciación y todo lo que, además, surge ahí, que también, como dice el Concejal Bajamón, a veces es difícil de entender y comprender.

Después, vino la época o la etapa de los trabajadores, cuando tuvieron su paritaria, dividida en dos tramos. Y ahí sufrimos unas visitas -esto hay que decirlo, lo tiene que saber la gente-; visitas para ver qué íbamos a hacer, que la fuente de trabajo, que nosotros, que había que aumentar... Y tenemos también al vecino, en ese contexto, de este Gobierno que le erró y patinó con respecto a los servicios, a las tarifas, a la inflación que nunca controló, a ese famoso segundo semestre y a esa celeridad para meter decretos y bajar retenciones con un puño, que pasó como flash por la firma del Presidente y de otros Ministros. Recordemos que hay recursos, en el caso de las mineras, debajo del suelo, que afectan notablemente a las comunidades; vamos a hablar más adelante de eso.

Entonces, en ese contexto dijimos bueno, hay que rever esa estructura, estas preguntas que teníamos, esas consultas que hicimos, que fueron respondidas, pero siempre deja esa duda abierta a si es verdad lo que dicen permanentemente desde el Consejo de administración -que se cae el servicio, que lo tenemos que dejar, que lo tenemos que reemplazar y achicar guardias-. Si desde el 2011 a la fecha la empresa continuó -y digo empresa porque ahora somos Cooperativa o empresa, y a veces también se confunde-, se sostuvo en el tiempo. Y cómo hicieron, fue la pregunta. Recuerdo que fue otro orador, en la audiencia pública, que hizo esa pregunta.

Nosotros planteamos algo importante. La Ordenanza 3712/08, que está incluida en la factura que todos los vecinos pagan y que pago -y que pagamos los que estamos acá, en este Cuerpo- habla de tarifa de interés social del agua. Esa tarifa no modificó desde la presentación a la fecha su porcentaje, y recién luego de esa audiencia pública la Cooperativa se vio forzada a empezar a hablar de que existía una tarifa social que hace un beneficio directo del 50% para aquel vecino que lo necesite. Obviamente hay que ir a tramitarlo, pedirlo, eso nos parece lo lógico, pero le falta difusión a esa Ordenanza y a ese punto -es el artículo 5° de la Ordenanza- Repito: Ordenanza 3712/08, artículo 5°.

Otro aspecto importante que quiero resaltar y que vamos a tratar más adelante es el Expte. 363/16 H.C.D., que habla de la adhesión por medio de una Ordenanza del Partido de Olavarría a la Ley 27218, que es la de Entidades de Bien Público. Porque hay algo que no se habló y sí discutió este Cuerpo en las Comisiones, que es el tema de los clubes deportivos, sociedades de fomento, juntas vecinales... todas las sociedades intermedias que funcionan

como ámbito de contención pero también como canal de diálogo. Es importante que se haga un esfuerzo en ese aspecto. Se aumentó la luz, se aumentó el gas y el tema del agua incide mucho. Entonces, pedimos que esos dos aspectos sí se vean permanentemente.

Otro tema que queremos resaltar es el de los medidores. Mencionaba el Concejal Bajamón arriba de 40.000, en el informe de OCABA. Bueno, tuvimos siempre una diferencia. Cuando vino el Director de la empresa, Valettuto, habló de 37.717 medidores y el Presidente de la Comisión de Hacienda nos dijo 35.000. Bueno, ahora vemos que tenemos más de 40.000, con creo que cerca de 7.000 medidores que pasa la red, tributan, pero no consumen. Entonces, el vecino tiene que saber estas cosas.

Ahora, nosotros vamos a hacer una propuesta. Una propuesta que tiene que ver con la tarifa. Para nada estamos de acuerdo con lo que vino de Coopelectric, porque no nos podemos quedar con una sola campana. Entendiendo que hay trabajadores y que hay servicio, que ya lo hemos dicho, porque tenemos que compensar entre el vecino que pueda pagar y el servicio que se pueda seguir prestando, no el que se nos cae, porque si se nos cae que devuelvan el servicio. Acompañaremos al Departamento Ejecutivo para prestar un servicio municipal; no tenemos ningún inconveniente. Pero confiamos en los olavarrrienses y mucho.

Ahí adentro hay trabajadores, y si hay algo que nunca vamos a hacer es ir en contra de los derechos de los trabajadores y de las conquistas que tengan. Así que hemos elaborado una propuesta alternativa que vamos a someter al Cuerpo, que tiene que ver con un incremento del 30% en dos tramos, bimestral. El primero es de un 15 % en enero y febrero de 2017 y el segundo, el otro 15%, entre marzo y abril, dándole tiempo al vecino –no como se hizo ahora-, que sepa que se va a incrementar en los cargos fijos y variables para las cuatro categorías de consumo.

El otro punto que quiero resaltar es que dentro de la Ordenanza, en el artículo 2º, lo que proponemos es que haya un congelamiento de la cuota capital. Esa cuota capital -que también le falta explicación- está hoy en el 80%, ya sea para el vecino que tiene cloacas como para el vecino que no tiene. Creo que en la Sesión pasada hablamos del atmosférico, ¿no?, así que no lo voy a mencionar, pero ya este Cuerpo se expresó al respecto -que el camión atmosférico tiene que seguir prestando el servicio-.

Decíamos que para que esa contribución no se eleve más y se congele, entendiendo el informe, de OCABA con respecto a la contribución por acciones, que en otros municipios se ha accionado legalmente contra esa cuota y ha fallado la justicia en favor de los vecinos.

Así que tengo una copia para acercar a la Presidencia y proponerle al Cuerpo esta opción de incremento.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Una vez más -y como bien lo afirmaran el Concejal Vitale y el Concejal Bajamón, previamente- no tenemos cómo cotejar las cifras de Coopelectric. También nos pasó, durante mucho tiempo, con las tarifas del transporte público. No tenemos certeza, no tenemos forma de comparar esa estructura de costos que realiza la Cooperativa, y en cierta forma avala el OCABA a partir de su análisis, fundamentándose en base a las cifras que le acerca la propia Cooperativa. Por lo tanto, determinar un porcentaje de aumento también es muy relativo: con respecto a qué fijamos ese porcentaje de aumento.

Es increíble que no existan, que no se analicen, en estos tiempos, auditorías externas de análisis de estructuras de costos de una Institución de Olavarría, como la Cooperativa. Sobre todo, en este caso, tratándose de un servicio esencial. De un servicio que -como otros que brinda la Cooperativa- si es comparado con los de otras localidades resulta caro. Con un

servicio esencial que debería estar garantizado por la propia Constitución Nacional, y sin embargo –a pesar de que seguramente van a salir a desmentir a este Bloque- cuando no se paga, se corta. Nosotros tenemos reclamos de vecinos que les dejan el famoso “goteo”, que no permite garantizar ni la higiene de la familia la cual es imposibilitada de acceder a este servicio esencial.

Por supuesto que en esos profusos informes de la Cooperativa surgen números raros: 40.000 pesos ‘redonditos’ en concepto de TIS –tarifa social-. Si decimos que en Olavarría superamos los 20.000 jubilados, de esos 20.000 –por razonarlo así, a grosso modo- el 70% percibe la mínima, la verdad que los 40.000 pesos no resisten el menor análisis.

Tengo claro a qué sector representa mi Partido, el Partido Justicialista. Seguramente, no representamos a los vecinos que concurrieron a esa audiencia pública y que manifestaron, apoyaron y dieron su acuerdo al aumento que proponía la Cooperativa de Luz, generalmente fundamentado que como hubo tantos aumentos, tanta inflación, correspondía también que este ‘excelente’ servicio prestado por la Cooperativa sufriera el mismo aumento. No representamos a estos vecinos, seguramente.

Pero sí nuestro Partido representa la voz de los jubilados que ganan la mínima, de los desocupados, de los despedidos, de la clase media, de los trabajadores sin paritarias o con aumentos inferiores al 30% de su salario. Por lo tanto, nuestro Bloque va a adelantar el voto negativo. No vamos a votar ni vamos a convalidar un aumento en este servicio esencial.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Primero, antes de argumentar nuestra postura, me parece también pertinente entender y aclarar por qué estamos tratando hoy este expediente en el Recinto que, en términos formales, fue a pedido de nuestro Bloque y con aprobación de todo el Cuerpo de Concejales que participa de la Comisión de Legislación, para que sea tratado en la Sesión del día de hoy. Pero, en realidad, también responde, en términos políticos, a otras cuestiones.

Este expediente todavía tenía para ser discutido; faltaban las respuestas de algunos Pedidos de Informe de algunos Bloques, como es el caso de éste, y otras cuestiones que creo también hizo alusión el Bloque UNA, del Concejal Vitale.

¿Por qué lo estamos tratando hoy acá, en este Recinto? Porque tiene que ver con una maniobra política de apriete y extorsión de la Cooperativa, que -como bien decía mi compañero, el Concejal Bajamón- el 16 de noviembre nos envía una nota al Concejo Deliberante, a mesa de entrada, que luego fue remitida a todos los Bloques, en la cual nos anunciaba, nos avisaba que a partir del mes de diciembre iba a implementar, ad referendum del Concejo Deliberante un aumento, sin pasar el debate y sin ser aprobada en el Recinto la solicitud de la Cooperativa con respecto al aumento de la tarifa del servicio de agua y cloacas. Este expediente que ingresa al Concejo Deliberante, que nos avisaba que a partir de diciembre iba a aumentar un 30% y que iba a llegar a un aumento del 83% en forma escalonada hacia los meses de marzo y abril, corresponde a una maniobra política de extorsión -como bien decía- pero también ilegal, ya que, como hemos expresado públicamente, la Cooperativa, como concesionaria del servicio y según lo establece el artículo 233° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no puede aumentar o modificar su tarifa sin que sea aprobado por el Departamento Ejecutivo y sin que pase previamente por el Concejo Deliberante y sea aprobado por mayoría absoluta del Cuerpo de Concejales.

Haciendo caso omiso y argumentándose en un supuesto artículo 11° del pliego de bases y condiciones de la concesión del servicio, la Cooperativa nos anuncia que por la fuerza va a aumentar esta tarifa.

Es en ese contexto que decidimos darle tratamiento al expediente en el Concejo Deliberante, de modo tal de no permitir este atropello por parte de la Cooperativa. Un atropello al Concejo Deliberante; un atropello a la legislación provincial y un atropello a todos los ciudadanos y los socios de la Cooperativa. Porque este aumento se da a espaldas de los socios y de los usuarios del servicio.

Por otra parte, entre las cuestiones a analizar, si uno se pone a observar el pedido de aumento que envía la Cooperativa y las justificaciones que encontramos, una de estas está relacionada, obviamente – como decían algunos Concejales- con el aumento de costos y también con el supuesto aval o autorización de la OCABA luego de la audiencia pública.

Creo que de la audiencia pública se han dicho algunas consideraciones, las cuales comparto. Fue una audiencia pública con escasa participación popular, con escasa participación de la población; que tuvo irregularidades en su convocatoria. Que tuvo, además, escasísimo tiempo de participación de las personas que quisieron dar su opinión y que, además -como si esto fuera poco- en el informe que envía la OCABA y que todos los Concejales tenemos en nuestros Bloques y recibimos, también, por casilla de correo electrónico, el mismo informe de la OCABA nos dice que no se tienen en cuenta las opiniones de los usuarios, sino que la opinión de los mismos o de los participantes de la audiencia pública queda a consideración del Ejecutivo para ser o no aplicada en el ajuste tarifario. Quiere decir que la audiencia pública fue una mera formalidad, por no decir... no quiero ser grosero, no quiero decir la palabra ‘Circo’ ni nada por el estilo pero, verdaderamente, no han hecho ningún tipo de caso. Entendemos que la audiencia pública es de carácter no vinculante, pero tampoco es para que no se tengan en cuenta en el informe las opiniones de los usuarios, muchos de los cuales opinaron en contra de este aumento.

Por otra parte, si analizamos algunas de las facturas que están recibiendo algunos usuarios del servicio de agua sanitaria y de cloacas en el Partido de Olavarría, nos vamos a encontrar con una sorpresa.

Antes de ayer, mientras realizaba una nota radial con uno de los medios de nuestra Ciudad, uno de los oyentes envió un mensaje de texto diciendo que ya estaba recibiendo aumento en su tarifa, en la factura del servicio que le llega a su hogar.

En ese sentido, nosotros estuvimos analizando algunas de estas facturas y nos encontramos con una factura, por ejemplo, del día 6 de septiembre de 2016. Si analizamos la estructura de esta tarifa vamos a ver que, como bien dice el informe y el expediente que nos envía la Cooperativa, el cargo fijo es de 0,44 –esto es en la factura del día 06-09-2016-. Cargo fijo de la tarifa: 0,44; redondeándolo, si lo miramos términos exactos es 43,36. Si analizamos la factura del mismo usuario, de la misma persona, de la fecha 14-11-2016, y miramos el importe del cargo fijo, nos vamos a encontrar que dice, en la factura, 60,69. Y si, además, analizamos el valor del m³ (metro cúbico) por consumo –es decir, si analizamos la variable consumo- nos vamos a encontrar que, como bien dice el expediente que nos envía la Cooperativa, el costo para el consumo de 1 a 30 m³ es de 0,44. Pero si analizamos la misma factura de esta persona con fecha de emisión del 14/11, la misma persona, con el mismo consumo, tiene un costo de 0,64. De 0,44 pasó a 0,64 la misma persona, con el mismo consumo.

Yo no sé cómo lo quieren llamar ustedes, pero en mi barrio esto se llama aumento encubierto. Esto es un aumento encubierto sin el aval de los Concejales. En la tarifa se está cobrando el aumento y –casualidad- el aumento que nosotros registramos en estas facturas es el mismo, es análogo al aumento o incremento que nos envían en el expediente que hacíamos mención hoy, en el anexo, en el cual nos muestra el cuadro tarifario a aplicar, que nos dice que el primer tramo va a ser de 0,44 a 0,65. Exactamente como se expresa en las facturas del mes de

noviembre. Pasó, como decía, la factura del mes 9 de este año al mes 11 de este año, de 0,44 a 0,64. Es decir que el aumento lo están aplicando, sin que haya pasado por el Concejo Deliberante.

¿Quién avaló este aumento? ¿Quién lo autorizó? ¿El Departamento Ejecutivo, la OCABA? Nadie lo autorizó. Cómo puede ser posible que haya en una factura de un mismo usuario diferentes valores de m³ y de costo fijo, cuando no se autorizó la modificación y cuando la Ley Orgánica de las Municipalidades establece taxativamente y claramente que tiene que pasar por el Concejo Deliberante y ser aprobado por la mayoría absoluta de los Concejales.

Es en estas condiciones en las que quieren que nosotros avalemos su aumento. ¿Quién va a devolver el dinero a este usuario y a todos los usuarios que les ha llegado el aumento, sin que haya sido avalado por el Concejo Deliberante?

Por otra parte, cuando hablamos también de la falta de respuesta de algunos Pedidos de Informe y el ocultamiento de la información pública, cuando se hizo alusión, desde el mes de septiembre, venimos pidiendo a la Cooperativa y al Departamento Ejecutivo que se nos dé una copia del contrato, del pliego de bases y condiciones. Enviamos nota mediante Presidencia a la Cooperativa y al Departamento Ejecutivo: no se nos respondió. Ante la ausencia de respuesta, fuimos personalmente a la Cooperativa y al Departamento Ejecutivo. La Cooperativa nos dijo que no tiene el pliego de concesión; el Departamento Ejecutivo nos dijo “tienen que ir a pedírselo a la Cooperativa”. Si no es una tomada de pelo, díganme qué es. La Cooperativa no tiene el pliego al que hace alusión en su anexo y en su pedido de aumento y el Departamento Ejecutivo no tiene una copia del pliego que ellos mismos firmaron. Eso es ocultamiento de la información pública. Y en esas circunstancias nos quieren llevar a patadas, a que aprobemos un aumento de tarifas.

Escuché, en la Sesión Preparatoria que realizamos en el mes de junio, en diferentes medios de comunicación y también en el Recinto, que uno de los motivos o de los factores por que se ha modificado y por los cuales se debe dar un aumento está relacionado con el aumento salarial de los trabajadores o con las paritarias que han llevado adelante los trabajadores y su Sindicato.

Vale recordar –lo había dicho en la Sesión del mes de junio y lo vuelvo a repetir ahora– cuando se hablaba de algunas visitas que tuvimos en el Concejo Deliberante, una de esas visitas que recibimos fue del Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires. Anteriormente, habíamos recibido la visita del Sindicato de Olavarría, quien había dicho que si nosotros no aprobábamos el aumento pedido por la Cooperativa peligraba el acuerdo paritario de los trabajadores. Posteriormente, vino el Sindicato de la Provincia de Buenos Aires, vino su Secretario gremial, que si bien lo recuerdo es Omar Vauthay –inclusive, nos dejó una tarjeta a todos los Concejales– y nos dijo, expresamente, “el aumento de tarifa solicitado por la Cooperativa no está atado a la paritaria de los trabajadores”. La discusión paritaria, la discusión salarial de los trabajadores es una discusión del sindicato con la patronal. El aumento solicitado por la Cooperativa está relacionado con la calidad de la prestación del servicio; la Cooperativa solicita este aumento para –en términos de ellos– seguir prestando un servicio de calidad. Si los Concejales –nos dijeron en esa reunión– no le dan el aumento a la Cooperativa, la Ciudad, el Partido de Olavarría puede entrar en emergencia de salubridad. Esta fue la respuesta que nos dio el Secretario gremial del Sindicato de Obras Sanitarias.

Entonces, la variable paritaria, la variable salarial, no tiene nada que ver con este pedido de aumento que hace la Cooperativa, aunque en el expediente y en el pedido que hace al Concejo Deliberante sí la agrega como una variable y como un factor.

Otro de los factores que esgrime la Cooperativa está relacionado con la inflación y el aumento de los costos. Estamos todos de acuerdo en que ha habido un aumento de costos; estamos todos de acuerdo en que ha habido aumento de precios y aumento, obviamente, de los costos operativos que tiene la empresa. Ahora bien, debemos analizar qué fue lo que nos envió la Cooperativa y cuáles son los datos reales. Porque si nosotros analizamos lo que nos envió la Cooperativa nos dice, por ejemplo, que gastos de administración, desde el año 2011 a la fecha, aumentó un 190%. Es el porcentaje inflacionario que nos dice que tuvo la Cooperativa, del año 2011 a la fecha, en gastos de administración. En insumos, por ejemplo, de informática y papelería, el aumento inflacionario es de 193,51%; en distribución y mantenimiento, de 261%; en insumos de reparaciones, cloro y otras cuestiones, va desde 263% y en algunos puntos, en algunos ítems concretos, de 800%. Es decir que estamos hablando, si promediamos, de un acumulado de inflación promedio de 148,25%. Esto es lo que nos dice la Cooperativa. Si lo sumamos, inclusive, con los valores más altos que nos pasaron, estamos hablando de una inflación anual, del 2011 a la fecha, de 53%. No existe índice inflacionario ni oficial ni estatal, privado o del Congreso, ni de ninguna consultora, que dé del año 2011 hasta la fecha una inflación del 53% anual. No existe.

Me tomé el trabajo de mirar en los medios de comunicación, en las diferentes páginas, cuáles son los índices inflacionarios desde el año 2011 hasta la fecha, de estadistas opositores al Gobierno Nacional de aquel entonces; no me llevé por las estadísticas del INDEC. La inflación del año 2012 fue, para las consultoras privadas, las que daban mayor índice de inflación, de 25,6%; 2013, 27%; 2014, 38%; 2015, de 31,6%. Es decir que en esos 4 años estamos hablando de una inflación del 122% acumulado, lo que da un 30% anual. Muy por debajo del 56% que le da a la Cooperativa. Es decir que la Cooperativa tiene la inflación más alta del país.

Podemos entender que los insumos de la Cooperativa, en algunas cuestiones, tengan mayor índice inflacionario que el determinado por algunas consultoras porque, obviamente, hay algunos insumos que no son parte de los costos de la canasta básica y que quizás hayan tenido un aumento inflacionario superior a la inflación general que mide el resto de las consultoras y de los organismos de censo y estadísticas. Pero del 30% anual al 56% anual hay una diferencia abismal. Y permítanme tener mis dudas, como decía la Concejal Capuano, tratándose de una Cooperativa que no sabemos de qué manera se la controla. Porque nos encontramos con un informe del Ingeniero Valetutto o con un informe de la OCABA que son prácticamente copie y pegue de lo que dijo la Cooperativa. ¿Qué fue lo que constataron? ¿Qué datos fueron los que pusieron a contrapunto de lo que presentó la Cooperativa? ¿Qué pruebas fehacientes hay de que se realizó verdaderamente una inspección de los números que la Cooperativa arroja? Ninguna. Es simplemente creer en lo que nos dice la Cooperativa. Permítanme tener mis dudas, de una Cooperativa que dice que tuvo una inflación, la inflación nacional más grande de los últimos cuatro años y una Cooperativa que nos oculta la información cuando se la pedimos.

Leyendo los expedientes y viendo también este pedido de aumento que hace la Cooperativa -y como decía el Concejal del Bloque Cambiemos- muestran diferentes cuadros tarifarios, en los cuales se ponen como opciones diferentes posturas teniendo en cuenta la cuota capital: si se saca la cuota capital en un 100%, si se la saca en un menor porcentaje o si se mantiene dicha cuota capital.

La Cooperativa argumenta que desde el año 2011 hasta la fecha no ha tenido aumentos. Sabemos todos que esto es falso porque ha aumentado la cuota capital en reiteradas ocasiones, llegando a ser más del 80% del total de la facturación. Y si vemos cómo ha aumentado la facturación de la Cooperativa -y esto también lo saco de los ejemplos que dio en su informe el

ex Concejal Gustavo Álvarez, en el año 2011-, una tarifa final era de 76,45 pesos. Para el año 2016, en una factura promedio la tarifa final es de 233,67 pesos. Es decir que ha habido un aumento por encima del 200% en estos 4 años. Es mentira que no ha recaudado más.

Entonces, atendiendo a estas circunstancias que venimos manifestando, haciendo referencia al informe de la OCABA, haciendo referencia a la Audiencia Pública, haciendo referencia al ocultamiento de la información. Un dato que me olvidé de mencionar: el Presidente de la OCABA, cuando vino acá a la Ciudad de Olavarría, luego de la Audiencia Pública dijo – obviamente conforme con lo que dice la Legislación Provincial- que el Concejo Deliberante tiene la última palabra. Es algo que la Cooperativa parece que no quiere entender, porque en la nota que nos enviaron en el mes de noviembre a nosotros nos dicen: “Formulamos expresas reservas de derechos para el supuesto que no se fije una tarifa en consonancia con lo que elevamos a vuestra consideración, reservándonos todas las acciones que nos asistan en resguardo de los legítimos derechos”.

¿Qué legítimos derechos? ¿Legítimos derechos de los usuarios?, parece que no. ¿De qué estamos hablando, si la legislación provincial es la que dice que el Concejo Deliberante debe avalar la tarifa. Son derechos que se arrogan ellos, y se lo arrogan en un método extorsivo, de presión hacia los Concejales. ¿Para qué?, para que le den el aumento.

¿Cuál es el peligro de otorgarle un aumento a la concesionaria en este contexto de presión y de extorsión? Que cada vez que quiera un aumento recurra a la misma estrategia. Entonces, en el mes de marzo, cuando inicien las Sesiones del Concejo Deliberante, nos vamos a encontrar con otro expediente nuevamente, con un nuevo pedido de aumento de la Cooperativa, y nos va a decir que si no tratamos en un mes el expediente va aplicar ad referéndum del Concejo Deliberante esos aumentos, sin importarle lo que nosotros pensemos. Y además utilizando como mecanismo también de financiamiento la famosa cuota capital, que en el informe de la OCABA -una de las cuestiones que parece no tuvo en cuenta la concesionaria cuando cita al informe de la OCABA- nos dice que la cuota capital no debería financiar costos para la prestación del servicio. Se considera oportuna su eliminación. Esto lo dice el informe de la OCABA.

Nosotros avalando cualquier tipo de aumento de la Cooperativa, avalamos los mecanismos extorsivos. Avalamos también que se siga utilizando la cuota capital como mecanismo de financiamiento cuando es totalmente ilegal. Es ilegal el aumento que estaban proponiendo, es ilegal utilizar la cuota capital para financiar los costos, y me parece que son poco democráticos los mecanismos que utiliza la Cooperativa para solicitar su aumento. Debe atenerse a la reglamentación y a la legislación que impera.

Básicamente, esos son algunos de los argumentos que nosotros hemos encontrado para tomar nuestra postura. Si nosotros analizamos el aumento que salen a los medios de comunicación a esgrimir, que es del 83%, es un 83%, 89% en los términos de la tarifa final, porque la tarifa final tiene costos que no se modifican, que son los impuestos provinciales y otros impuestos que obviamente forman parte de más del 45% de la factura final. Pero si nosotros analizamos qué es lo que van a modificar, que son los costos fijos y los costos variables por el consumo, estamos hablando que los aumentos van de un 120% a un 135%. Ese es el aumento real que está pidiendo la Cooperativa y que va a aplicar, y que nos muestra en esos cuadritos que a nosotros nos adjunta para que veamos qué es lo que quieren aplicar.

Entonces, y en consonancia también con lo que decía mi compañero Bajamón, en un contexto en el cual vivimos una terrible recesión, una brutal inflación, donde vemos que día tras día se socava el poder adquisitivo de los trabajadores, se manosea su bolsillo aumentando los servicios, aumentando de manera sideral la canasta básica, en la que vemos que las paritarias no están acorde a los aumentos de los servicios y al tope de la inflación, donde vemos que los

salarios están por debajo de estos aumentos que se están dando en el orden nacional, provincial y municipal, en un contexto donde se aumenta todo; luz, gas, agua, tasas –que también se van a aumentar-, donde el salario no aumenta. En un contexto en el cual vivimos – como decía el compañero Bajamón- de tensión, queremos seguir castigando a los sectores populares, queremos seguir castigando a los trabajadores, y queremos que los trabajadores financien a las empresas; una empresa que hace años y años y años que esgrime que no le dan los números, que no le cierran los números. Que contraten un Contador si no le cierran los números. No puede ser que hace más de siete años no les den los números y quieran cargar la culpa sobre los usuarios y sobre el Concejo Deliberante. Que devuelvan el servicio. Pero verdaderamente no nos vamos a hacer cargo nosotros de esta extorsión.

Nuestra postura es negativa a este aumento. No lo vamos a avalar bajo ninguna circunstancia, y menos en los términos que la Cooperativa lo pide.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En primer lugar, voy a dar fe de lo que acaba de decir el Concejal Aguilera en lo que respecta a que las facturas vienen con aumento, ya que tengo mi factura acá. No sé si alcanzan a ver, pero el cargo fijo vino 60,69 pesos, cuando en agosto me llegó 40,10 pesos, y mi consumo en agosto fue 21 metros cúbicos, y esta factura nueva que vino con aumento 17, y la tarifa 0,64. Por lo tanto, si alguien lo quiere ver, acá lo tengo.

Dicho esto, y con respecto a la readecuación de la tarifa del agua, en primer término nuestra opinión –y es la de muchos vecinos de Olavarría quienes nos han hecho llegar su parecer- consiste en que la Cooperativa no informa de manera veraz, completa y adecuada, cuando dice que no hubo aumento desde 2011. Por ejemplo, desde hace algunos años, nos viene cobrando el rubro Contribución Accionaria, la cual arrancó en 55% de nuestros consumos de agua y cloacas, y luego deliberadamente lo lleva al 80%.

Quiero desmentir la idea que ha hecho creer la Cooperativa –mejor dicho sus representantes- por los medios de comunicación sobre que en los últimos cinco años no hubo aumento del agua. Esto no es correcto, pero además no es verdad, y esto me sirve de fundamento cuando antes dije que no me informaban de manera veraz y completa.

Miren estas facturas -las voy a mostrar porque las tengo en gigantografía-, una es del 2014, y la otra es de 2016. El consumo de agua y cloacas difieren 30 centavos de una a otra. En 2014, este usuario, por Contribución Accionaria pagó 47,10, y en 2016 consumió 30 centavos menos y pagó 68,27. O sea, de 47,10 a 68,27. ¿Hubo aumento o no? Sí, hubo aumento. Por supuesto que sí.

Ahora hablemos un poco del consumo real del agua. Voy a hacer una comparación entre el consumo real del agua y la contribución accionaria. Lo que vos vecino o usuario consumís realmente de agua. Por ejemplo, miren estas facturas, que después si quieren se las muestro más de cerca. Este usuario consumió, en concepto de agua real, \$177,49. ¿Saben cuánto pagó este mismo usuario por Contribución Accionaria? 227,18. Sí señores, pagó más en concepto de Contribución Accionaria que por el consumo real de agua.

Acá hay algo que no está bien. La Contribución Accionaria equivale al 128% de mi consumo real de agua. Increíble. Una factura bimestral, solo por el hecho de que nos llega cada dos meses, pero que en el pago es mensual. Piensen esto; en la misma factura pago dos veces y más mi consumo real de agua.

Otro usuario gastó de consumo real \$ 53,34, y pagó, en concepto de Contribución Accionaria \$ 68,27. O sea, pagó su consumo dos veces y un poco más en la misma factura.

Por esto sostengo que la Cooperativa miente, no dice la verdad. Aumentos hubo, y significativos para los bolsillos de los usuarios. Les pido que informen de forma completa, veraz, correcta, adecuada. No nos hagan creer a nosotros y a todos los vecinos de Olavarría algo que no es cierto. Fueron aumentando, sin decir nada, un rubro del cual no sabemos a ciencia cierta su destino, el cual tampoco es obligatorio. Ya sabemos que no es obligatorio ser accionista. Si bien hay que fomentar y fomentamos el cooperativismo, no está bien ocultar y mentir a los usuarios.

Como este Bloque considera que hubo aumentos en la factura de agua desde 2011 hasta la fecha, no le creemos a la Cooperativa en lo más mínimo y no vamos a avalar el porcentaje que están solicitando. Viendo que hay otro Bloque que presentó una propuesta alternativa, voy a pedir un cuarto intermedio después de que todos expongan para mirarla detenidamente y así tomar una decisión.

Nada más.

Sra. ARREGUL.- Pido la palabra.

Es para negarnos al aumento que presenta Coopelectric, en compañía del Bloque Cambiemos y con la autorización del Intendente Galli, que en realidad no es del 85% -como decía el Concejal Aguilera-, porque si analizamos bien las facturas es de más del 120%. En algunos casos llega al 140%.

Por lo tanto, no vamos a avalar ese aumento. Lo que sí hemos estado analizando es la propuesta del Bloque UNA, que nuestro Bloque va a apoyar, pero con la incorporación de un artículo en el cual -y como han dado ejemplo tanto los Concejales Aguilera como Araneo-, en el caso que Coopelectric haya enviado facturas con aumento y vencimiento en diciembre, deberá refacturarlas a los valores vigentes. Y en el caso de que el usuario haya pagado con este aumento, la diferencia Coopelectric la debe tomar como crédito a favor del usuario.

Nada más.

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si están de acuerdo, hacemos un cuarto intermedio, solicitado por la Concejal Araneo.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 18 y 52.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 19 y 01, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión. Seguimos en tratamiento con el expediente 366/15. Tienen la palabra los señores Concejales.

Sr. CLADERA. Pido la palabra.

Como ha quedado explicitado, hubo una propuesta de modificación por parte de un Bloque y que habría recibido la acogida por parte de otros Bloques. Nosotros creemos que este es un tema merecedor y digno de estudio, por eso vamos a solicitar que este tema vuelva a Comisión para estudiarlo.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUL.- Pido la palabra.

Es para oponernos a esta moción. De llevarse a cabo esta moción, Coopelctric le va a aumentar a los vecinos el 160%, que es lo que quiere el D.E., el Bloque Cambiemos y Coopelctric.

Nos oponemos a esta moción y pedimos el pase a votación.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- En consideración la moción del Concejal Cladera, de pase a Comisión del expediente. Por secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración a la moción propuesta por el Concejal Cladera, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 14 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos afirmativos (Bloque Cambiemos).-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Lo que voy a pedir es que me alcancen el proyecto alternativo. Como corresponde, vamos a someter primero a votación el proyecto original que obra en el expediente, recordando que debe alcanzar mayoría absoluta para que sea aprobado.

Por Secretaría sometemos a votación el proyecto original que obra en el expediente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resultan 14 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos afirmativos (Bloque Cambiemos).-**
- **No habiéndose alcanzado la mayoría absoluta, el proyecto original resulta rechazado.**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ahora vamos a someter a votación el proyecto de Ordenanza alternativo, presentado por el Concejal Vitale.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza modificadorio, propuesto por el Concejal Vitale, sírvanse votar.

- **Resultan 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA y Radicales Convergentes), contra 8 votos negativos (Bloques: Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Cambiemos).**-
- **Habiéndose alcanzado la mayoría absoluta, resulta aprobado en general.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría absoluta de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA y Radicales Convergentes), contra 8 votos negativos (Bloques: Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Cambiemos), los artículos 1° al 3°.**

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Por el artículo 4°.....

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Es para alcanzarle la modificación de los artículos que le había mencionado anteriormente. Agregarle los artículos 4° y 5°, en el caso de que Coopelectric haya emitido facturas con aumento, y en el caso de que algún usuario haya pagado con aumento la diferencia será a favor del usuario.

Nada más.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Por el artículo 4°, con la modificación propuesta por la Concejal Arregui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA y Radicales Convergentes), contra 8 votos negativos (Bloques: Partido**

Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Cambiemos).-

Por el artículo 5°, con la modificación propuesta por la Concejal Arregui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA y Radicales Convergentes), contra 8 votos negativos (Bloques: Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Cambiemos).-**

Por el artículo 6°, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 11 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA y Radicales Convergentes), contra 8 votos negativos (Bloques: Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Cambiemos).-**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4056/16.

Corresponde al Expte. 366/15 H.C.D.
Con anexión de Expte. 255/14 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4056/16

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Nuevo Cuadro Tarifario para el servicio de Distribución de Agua potable y Servicio Cloacal de la ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, a partir de los consumos del 01 Enero de 2017, que incluyen los conceptos, condiciones, valores que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza y que será de aplicación con posterioridad a la publicación de la presente; todo ello con base en lo dispuesto en los Artículos 53°, 232°, 233° y cc. de la L.O.M. (Dto. Ley 6769/58 y mod.), Ordenanzas Municipales 1974/95, 2017/95, 2111/96, Artículos 11°, 50° y cc. del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares; Art. 28° inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones;

Cláusulas Particulares II, Arts. 30°, 31°, 32°, 33.5 y cc. del Decreto 118/96 - Marco Regulatorio.-

ARTÍCULO 2°: Determinase que la contribución por acciones que se encuentran en las facturas del mencionando servicio público de agua potable y desagües cloacales, fijada por los Decretos N° 36/14 y N° 103/15 en el valor de alícuota al momento de la sanción de la presente Ordenanza (valor en un 80% - ochenta por ciento). El concepto “Contribución por acciones”, no podrá ser aumentado a partir de la sanción de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, a cuyos fines deberá proceder a efectivizar las adecuaciones pertinentes al Contrato de Concesión del Servicio de Agua Corriente y Desagües Cloacales de la Ciudad de Olavarría y Localidades del Partido, suscripto con la Concesionaria “Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Olavarría (COOPELECTRIC), en fecha 3 de Marzo de 1997, Convenios vigentes para el Servicio de Operación y Mantenimiento Red de Agua en las Localidades de Espigas, Sierra Chica, Colonia San Miguel, Barrio AOMA, como así también quedarán incorporados de pleno derecho los que pudieren concretarse en el futuro, ya sea a través del Municipio o la Provincia de Buenos Aires, en estas Localidades y en Recalde, Hinojo, Colonia Hinojo, y en los demás acuerdos, convenios y contratos conformantes del marco normativo de la contratación que pudieren corresponder.-

ARTÍCULO 4°: En el caso de que Coopelectric haya emitido facturas con aumento y vencimiento en Diciembre, deberá refacturarlas a los valores vigentes.-

ARTÍCULO 5°: En caso de que algún usuario haya pagado con aumento la diferencia, Coopelectric la deberá tomar como crédito a favor del usuario.-

ARTÍCULO 6°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 373/15 H.C.D. BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS
LEGISLATIVO LA “FIESTA DE REYES” QUE SE
CELEBRA EN LA LOCALIDAD DE
SIERRAS BAYAS.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Mediante proyecto de Resolución se solicita la declaración de interés legislativo de la tradicional “Fiestas de Reyes”, que se realiza desde 1965, año tras año en la localidad de Sierras Bayas. En la presente, se solicita la Declaración del Interés Legislativo de las fiestas de los años 2016 y 2017.

Aprovecho la oportunidad para solicitar al D.E.M. que colabore con las fiestas tradicionales de las localidades.

Nada más.

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Es para adelantar también el voto positivo de nuestra Bancada hacia este proyecto. Siempre hemos considerado que las fiestas populares son importantes porque son las que permiten reafirmar la identidad de los pueblos. Olavarría tiene fiestas populares en prácticamente todas las localidades –por no decir todas, y cada una de ellas hace a la personalidad de ese pueblo.

Durante muchísimos años la Gestión municipal ha acompañado y ha favorecido estas fiestas. La gente de los pueblos sabía qué fiesta correspondía en cada mes o conocía un cronograma o un calendario de fiestas de los pueblos donde concurrían habitualmente. Este calendario, con la nueva Gestión del Intendente Galli se ha perdido. Ya no existe un calendario de fiestas sino que por ahí como ha venido manejando toda la Gestión, a espasmos van decidiendo qué hacer y qué no.

Recordemos que arrancó con el corso en Loma Negra cuando primero dijo que no lo iban a hacer, después dijo que sí porque se dio cuenta que había alguna gente que le interesaba, y ahora aparentemente ya le está costando a todas las entidades, a las organizaciones que hacen estos festejos conseguir el apoyo municipal.

Creemos que es muy importante que la Municipalidad de Olavarría siga manteniendo el apoyo a las fiestas populares, mínimamente que colabore con el pago del sonido para estas fiestas, cosa que no está ocurriendo últimamente, y es por ello y por la falta de promoción de las mismas que van cayendo una a una en resultados y en concurrencia. Muchas veces la gente no se entera y por eso no va, y para cada pueblo es importante su fiesta.

Nosotros acompañamos esto y lo votamos favorablemente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 111/16.-

Corresponde al Expte. 373/15 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 111 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, declara de Interés Legislativo Municipal la tradicional “Fiesta de Reyes”, celebrada en Enero de 2016 y la que se llevará a cabo en Enero de 2017.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 086/16 H.C.D. (VETO TOTAL ORDENANZA 3951/16)
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA M.I.L.E.S.
EMERGENCIA LABORAL EN EL
PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Primero, quiero agradecer al Cuerpo porque no lo trató en la última Sesión que estuve ausente, por ser autor del proyecto.

Lo que estamos tratando es –vamos a insistir obviamente con la Ordenanza que se votó oportunamente- el veto del señor Intendente del 2 de junio que, entre los fundamentos para vetar la Declaración de la Emergencia laboral en el Partido de Olavarría dice que no tiene datos estadísticos ni estudios oficiales ni privados que determinen que es real lo que nosotros planteamos. Y seguidamente, y como ya después durante todo el año en distintas situaciones que se han planteado, la última fue con los del Sindicato de jerárquicos de Cerro Negro, este tema ya es bastante tratado en Concejo Deliberante. Lo que me tomé ahora -para no reiterar conceptos- es el trabajo de mirar la Versión Taquigráfica en el momento que la votamos. Y decíamos que esta Ordenanza tenía un sentido y un objetivo, que era proteger los puestos de trabajo en el Partido de Olavarría, que también tenía un carácter preventivo. Hablaba de la pérdida de puestos de trabajo, de la situación que es perder el empleo, del acoso psicológico para que te vayas cuando se torna insoportable, de la brutal devaluación que decidió el gobierno de Macri. Decíamos que la única verdad es la realidad, y acá en Olavarría hemos visto despidos en organismos públicos, vemos retiros voluntarios, que no son ni más ni menos que despidos encubiertos.

Decíamos que esta Ordenanza creó en nuestro ámbito, en el Concejo, un Comité de Crisis Intersectorial para buscar intervenir ante situaciones de empresas privadas y actuar para defender el empleo. Qué pretendemos, nos preguntábamos. Acompañar al que tenga problemas, ver si se saca un empleado o más. Por qué: si es el tarifazo, si es porque le abrieron la importación, estar, acompañar, buscar alternativas, no abandonar a nadie, estar cerca. De eso se trataba la Ordenanza.

Eso fue durante lo que yo expuse. Después habló el Concejal Aramburu, después la Concejal Capuano y después habló el Concejal Gregorini, que resalté algunas de las cuestiones que planteó en aquel momento cuando él decía que cuando leía este expediente buscaba alguna estadística, algún dato. Digo, qué es lo que está pasando en Olavarría, se preguntaba. Decía que no veía la gente del Sindicato Municipal apoyando este tipo de cuestiones. Decía que el Intendente Galli ponía el pecho y enfrentaba la situación de los despidos de los empleados públicos, y que a nivel privado no había despidos.

Con respecto a la modificación que planteó el Bloque de Olavarría para la Victoria con el beneficio para los comercios y empresas que no despidieran en una situación así de crisis, decía que nosotros no podemos poner un sistema de premios y castigos donde el municipio tenga que afrontar una cantidad de contribuyentes que vengan a decir: “mirá, yo no estoy despidiendo a nadie, así que bajame la tasa”. Eso es un disparate, decían. Aparte del propósito ruinoso para la Gestión del Intendente Galli, ya nos dejaron el gobierno con una Tasa más baja que la que tenía. Nos sacaron todo lo que se podía hacer como para que el gobierno del Intendente Galli tuviera la menor cantidad de recursos, y ahora nos quieren seguir bajando los

ingresos. Quién se va a hacer cargo del pago de los sueldos de empleados municipales. Por favor, que se les caiga una idea.

Con respecto a esto, con lo que nos decían en aquél momento –ya que estamos acá hablando de esto- respecto de que “les bajamos las tasas”. Yo me acuerdo, fue en la Sesión de Colonia San Miguel, desde este Bloque propusimos sacar la tasa del combustible y los Concejales de Cambiemos votaron todos a favor. Y este Bloque, también propuso sacar la facultad que tenía del 20% para aumentar las tasas y la votaron, también. Así que lo desfinanciaron ellos mismos.

Pero de aquél entonces, donde se negaban los despidos, han pasado muchas cosas en Olavarría. Es cierto que es como que está tapado. Hace días que vengo llamando a dirigentes sindicales y me van contando de situaciones y obviamente pareciera como que está tapado, porque el miedo está ahí metiendo presión para poder mantener el trabajo. Digo, tenemos un numerito importante de suspensiones en Olavarría. No se lo dice así, pero es la verdad. Los suspendidos en Cerro Negro son casi 500. Esa es la verdad. Será rotativo: una semana sí, otra semana no, pero son 500. Es un número importante. ¿Cuánto pierde ese trabajador? 2.000 ó 3000 pesos por mes, los que entrevisté yo, eh... familiares, amigos, todos los que conozco. Es dinero que se vuelca al consumo, porque ya sabemos cómo lo gastamos.

Han instalado, en Olavarría –este señor Noel, que lo tendríamos que haber repudiado en este Concejo Deliberante cuando vino a hacer semejantes declaraciones- la palabra variabilidad. Nueva en el diccionario. ¿Qué es la variabilidad? Es esto, son los 2.000 ó 3.000 pesos que les faltan a los trabajadores de Cerro Negro. Eso que dicen, “no, si hay un componente que dice en la escala del sueldo hay una variabilidad...”. La variabilidad es la flexibilización laboral de los ‘90. No es otra cosa. Le van encontrando palabras, porque para eso pagan estudios para sacar palabras nuevas, lindas y acomodadas. Pero acá la realidad es que los obreros de Cerro Negro están perdiendo 2.000 y 3.000 pesos por mes, y son cerca de 500 los suspendidos.

Cefas, vacaciones adelantadas. Las empresas relacionadas con el granito serrano, Fortísima Esperanza, Marmolería Sierra Chica –ahí han habido despidos, también-

La semana pasada vimos mucha gente afuera de un Banco buscando plata con el telegrama de despido. Nos enteramos después. Hay que investigar un poquito, porque no te dan los datos.

Transuelo y Cobas, 50, pero esos van como camino a una resolución en Cemento Avellaneda porque absorbería ahí.

También, debido a la situación económica, Guerrico, de 12 volquetes andan 2. ¿Qué hacen para no despedir a la gente?, los bajan del volquete. ¿Dónde van a parar?, de vigiladores. ¿Quién pierde el trabajo? Los vigiladores. Los vigiladores, los albañiles y el servicio doméstico es el sector más castigado. No hay registro, pero imagínense la suma sencilla del que está perdiendo el poder adquisitivo del salario. ¿Por dónde ajusta un trabajador clase media?, en menos horas de servicio doméstico, no hago el arreglo que tenía que hacer con el constructor. ¿Ustedes saben que hay albañiles que se están yendo de Olavarría? ¿No han escuchado en el barrio, en el comercio, que se van porque acá ya no hay el trabajo que había el año pasado?

Empleados de comercio, ni qué hablar. Den una vuelta por el Centro, vean cómo están los comercios, cuántos cerraron, a cuántos les han reducido la jornada laboral. Eso hay que dar una vuelta por el Centro para verlo nomás.

Tenemos 50 suspensiones más en Cidegas, del Gremio SMATA. Otra cosa que también es difícil de saber con precisión, los textiles, los talleres. Ahí han sacado gente. De eso quién es el culpable, Cristina o Macri, que abrió las importaciones para que venga toda la ropa así, como está viniendo. Las empresas textiles están sufriendo mucho.

O sea que, desde que votamos esa Ordenanza, que decíamos era preventiva, y que no se nos escuchó – es más, nos dijeron que era un disparate-, acá tenemos, al boleo, nomás... bueno, con los 500 de Cerro Negro ya alcanza y sobra; si les parece, para no ponernos a sumar ahora. Pero ahí ya tenemos una situación de crisis bastante importante.

Y como no reconocían –porque no reconocían esto que estaba pasando-, me voy a quedar con lo que pasó ayer. El Gobierno Nacional, con los gremios, pidiéndoles a los empresarios que no despidan hasta marzo. Algo está pasando; si el Gobierno Nacional les dice a los empresarios que hasta marzo no despidan, es porque el mismo Gobierno está reconociendo que la situación es real. Y peor, aún: ayer, el Gobierno Nacional declaró la emergencia social, con las organizaciones sociales, por tres años.

Esta Ordenanza, que lo que dice es que en el ámbito municipal, por el término de un año, no va a haber despidos ni de los contratados, ni becas, ni ninguna de las modalidades; esta Ordenanza, que crea una comisión interdisciplinaria entre sindicatos, el Estado Municipal, el Concejo Deliberante y todos los actores que puedan actuar, para ver de qué manera ayudamos al que queda sin trabajo, a ver de qué manera podemos intervenir, ya sea –como decía- en el caso de las tarifas, cómo podemos influir de alguna manera, tiene plena vigencia, por lo cual vamos a insistir con esta Ordenanza.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En consonancia con lo que decía el Concejal Bajamón, también vamos a insistir con esta Ordenanza. Y agregar, a la falta de datos que decían que había al momento que promulgamos esta Ordenanza, lo que sucede ahora: según el Instituto de Trabajo y de Economía de la Fundación Germán Abdala -página que recomiendo, muy interesante, con datos técnicos muy claros y didácticos- se han perdido 124.778 puestos de trabajo registrados, la mayoría del sector de producción de bienes y servicios. Hablamos de trabajo registrado porque el no registrado, que es ese sector que precisamente recién decía el Concejal Bajamón, con respecto al empleo doméstico, albañiles y algún otro sector donde es más común que no haya trabajo registrado, es donde mayores despidos hay. Entonces, por supuesto que vamos a insistir con esto. Porque, encima, en el Capítulo 2, donde se decía que desde el Bloque oficialista se pensaba que se podía desfinanciar al Municipio con esta especie de fomento al trabajo que tratamos de hacer –en eso yo también participé, en ese momento, con el Concejal Igueratogui, agregando alguna cosita a los articulados-, con respecto a las exenciones en cuanto a la tasa y servicios, fíjense que, en realidad, la mayoría son con respecto a todas aquellas situaciones que se dan de empresas que no despidan y que tomen gente. Ojalá pasara esto y ojalá el Municipio tenga que otorgar un montón de exenciones, pero no creo que como está la cosa, por las políticas nacionales que bien explicó el Concejal Bajamón y que se está bajando línea, y como están haciendo, que salgan todos los empresarios a pedir empleados porque tienen este beneficio que, en realidad, es lo menos que podemos hacer nosotros desde este Recinto. Bueno, de qué manera protegemos o tratamos de proteger la falta de trabajo frente a un Estado inactivo a eso, porque evidentemente estas cuestiones no se arreglan con el pedido de caridad de parte del Presidente a los empresarios. Los empresarios buscan su renta, y eso es todo. Y lo que también están pidiendo Macri es rever el Convenio Colectivo de Trabajo y la Ley de Riesgo de Trabajo, cosa que habíamos hablado ya, hace un tiempito, sobre cómo con pequeñas resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo se va precarizando todo lo que tiene que ver con la cobertura de los accidentes de trabajo. Bueno, ahora ya van derecho viejo; espero que los legisladores no le den bolilla y no se metan con el Convenio Colectivo de Trabajo ni con la Ley de Riesgo de Trabajo, que argumentan que favoreció a la

litigiosidad, pero solamente favorece a eso, porque las empresas de seguros lo único que hacen es 'jinetear la guita' de las empresas y no pagan, como deberían pagar, a los accidentados, porque les conviene más. Entonces, en realidad, lo que hay ahí es un negocio de las compañías de seguros, que nada tiene que ver con la cuestión de la mala aplicación de la ley. Bueno, hay muchísimo para hablar de ese tema y la verdad que enardece un poco estar viendo lo que está pasando.

Por supuesto que vamos a insistir con la promulgación de esta Ordenanza.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Quiero que nos remontemos a un año atrás, cuando asume un Presidente que tiene que subir a un barco y encuentra el puente de mando vacío. Fue una vergüenza, Sr. Presidente; ni siquiera hubo un traspaso de mando, cosa inédita que únicamente se dio con los golpes militares donde, obviamente, no iba a haber nadie que entregara la banda presidencial. En un avión de línea, la Presidente se fue a Calafate ignorando este acto significativo y sin, por lo menos, colaborar con el traspaso del poder...

(Interrumpen al Concejal desde la Barra).

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Silencio, por favor. Continúe, Concejal.

Sr. GREGORINI.- Gracias, Sr. Presidente.

Dice la Ordenanza, en el artículo 2° (leyendo): "El Departamento Ejecutivo deberá disponer el cumplimiento de los regímenes de empleo vigentes y establecer un procedimiento administrativo de emergencia que determine las causas específicas de desvinculación laboral de cada trabajador despedido del Estado Municipal. A tal efecto, se entiende que la norma comprende a la Administración Pública Municipal y al Honorable Concejo Deliberante".

Sr. Presidente, ¿a cuántos empleados del Concejo Deliberante se despidió? ¿Cuántos empleados de la Municipalidad se han despedido? (Continúa leyendo). "Queda prohibida durante la vigencia de la presente Ordenanza de Emergencia, en el Estado Municipal, la rescisión sin justa causa de los contratos laborales". Acá se han respetado los contratos laborales, se ha respetado a la gente que ha ingresado; no ha habido ninguna queja... Lo vuelvo a repetir; esto es un poco lo que ya dijimos en la Sesión del mes de mayo. Es absurdo insistir con este argumento.

En cuanto al tema de las empresas particulares, Olavarría no tiene una estadística diferente de lo que pasa en el resto del país. Estamos viviendo un año de transición, un año muy difícil, en el cual se están tomando decisiones para el cambio de rumbo del país, con el mayor cuidado posible en relación a los trabajadores y a los sectores vulnerables que no tienen trabajo. Recordemos que hace cuatro años que no se crea trabajo, solamente se ha incorporado gente al Estado.

Dice acá, el artículo 5° (leyendo): "Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría un "Comité de Crisis Intersectorial" que durante la vigencia de la Emergencia Laboral deberá adoptar medidas de mayor esfuerzo para instar a los mecanismos de conciliación entre empresarios, trabajadores y el Estado"... No le mintamos a la gente, Sr. Presidente. Esto es voluntarismo inoperante. Nosotros tenemos, acá, creado por ley, el Ministerio de Trabajo, que es el órgano natural para atender este tipo de cuestiones. Se ha creado otro Ente, que es la Casa del Trabajador, conformado por la CGT; también está el sistema del Pacto de AJUTRA, que es un convenio entre el Colegio de Abogados y el Ministerio de Trabajo para el asesoramiento gratuito de trabajadores...

Pero, aparte, justamente acá tengo La Nación de hoy, dice (leyendo): “Acuerdo con los empresarios y la CGT para que no haya despidos hasta el mes de marzo del 2017”. Se está haciendo un esfuerzo enorme, desde el Estado Nacional, para evitar este tipo de cuestiones.

No inventemos cuestiones que no son compatibles con lo que establece la Ley Orgánica Municipal para la competencia de este Honorable Concejo Deliberante. Lo dice el mismo Decreto que toma los argumentos que habíamos sostenido nosotros en el momento de rechazar esta Ordenanza. Tanto el artículo 75°, inciso 12 de la Constitución Nacional, como los artículos 25°, 26° y 27° de la Ley Orgánica Municipal, no prevén este tipo de competencias. Hay 28 incisos del artículo 27° y en ninguno enumera este tipo de cuestiones. No sé de dónde han sacado que nosotros podemos legislar en materia laboral.

Una pequeña referencia que quiero leer. Dice, El Popular, del día 30 de octubre (leyendo): “Día del Ceramista. Con un presente difícil, pero tienen optimismo –los Secretarios Vales y Pedro Garay-. No tenemos despidos en Olavarría, y eso es lo bueno –dice el sindicato; no lo digo yo, y lo dice acá el Diario- Sí hubo suspensiones. Pasa también que la gente que tiene interés en irse puede hacer un retiro voluntario, y lo ha venido haciendo aunque es un segmento de trabajadores mayores de 63 años, ya que a algunos les falta poquito tiempo para jubilarse y entonces esa propuesta les convenía económicamente, porque realmente la oferta era buena”.

Pero repito el título: Con un presente difícil, pero tienen optimismo. Porque el sindicato –no voy a comentar toda la nota, está en El Popular de ese día-, justamente tiene entendido que con la empresa se va a hacer un reacondicionamiento del sistema productivo y se está tratando de producir el menor daño posible a los trabajadores. Lo dice el sindicato, no lo digo yo, no lo dice Macri.

Con relación al tema de los trabajadores, acabo de leer el acuerdo con los empresarios y la CGT. Y en relación a los sectores más vulnerables, que justamente no son los trabajadores sino es gente que trabaja en cooperativas o no tiene trabajo, también en los diarios de hoy figura que se firmó un convenio con las cooperativas y los sectores sociales para volcar 30.000 millones de pesos, en los próximos tres años, para reactivar el tema de las cooperativas y de distintas agrupaciones sociales.

Creo, Sr. Presidente, que se han dando muestras efectivas y prácticas de que el Gobierno se está ocupando de toda esta situación. No vamos a desconocer, porque el Gobierno de Cambiemos, justamente, lo que no hace es tapar situaciones desagradables: estamos viviendo un momento difícil. Todavía no se ha podido frenar la inflación, pero se está intentando lograr, porque con la inflación realmente no hay proyecto económico posible. Y me parece injusto el tratamiento que se le quiere dar a este tema, de que el Gobierno de Cambiemos no se está ocupando de todas estas cuestiones.

Por eso, Sr. Presidente, nosotros obviamente que vamos a reconocer los argumentos de este Decreto. Por lo tanto, vamos a abstenernos en el tema de la insistencia.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Gracias, Concejal. Antes de ceder la palabra -tengo el pedido de los Concejales Ripoll y Delía- y como ha sido aludida la situación del Concejo Deliberante, quiero hacer una observación respecto de lo que ha dicho el Concejal Gregorini. En el Presupuesto que obra en el Concejo Deliberante, para el año 2017, el Presupuesto que ha enviado el Intendente Galli prevé una disminución de 5 cargos en el Concejo Deliberante. Concejal Ripoll, tiene la palabra.

Sr. RIPOLL.- Gracias, Sr. Presidente.

Voy a ser breve, porque en algún momento me he expresado públicamente respecto a la situación del país, unos meses atrás. Y creo que, lamentablemente, el informe del Concejal Bajamón, es una radiografía de la situación laboral y social de nuestra Ciudad. Y les quiero recordar a ustedes, señores Concejales, que nuestra Ciudad, en algún momento, fue declarada la “Ciudad del trabajo”, con lo que eso significa. La “Ciudad del trabajo”.

De este detallado informe que ha hecho el Concejal Bajamón –tristísimo, por cierto- poco se sabe en la Ciudad del trabajo, salvo aquella gente que le toca, por amigos, familiares o vecinos.

El Gobierno de Macri lleva un año –o le faltan poquitos días para cumplir un año-. Era el Gobierno que venía a combatir lo malo de lo que dejábamos, a reafirmar lo bueno y a superarnos cada día más como país.

El Concejal Aramburu ha mencionado una fuente de información que, también, es una fundación muy interesante. Se han perdido miles y miles de puestos de trabajo, lamentablemente para nuestros vecinos y nuestros conciudadanos.

Pero quería referirme a lo que ha sucedido ayer y antes de ayer. Creo que lo que sucedió antes de ayer es el gráfico más claro del fracaso de la política económica del Gobierno de Macri, que después de casi un año les pide, casi suplicándoles, a las grandes corporaciones y a las empresas, que no echen más trabajadores. Esa es la política económica, estimado Concejal Gregorini, de Macri, de Cambiemos. Ha sido la revolución, pero del despido y de las suspensiones sistemáticas de los menos tienen, en este caso, los trabajadores.

La verdad, me llamó la atención esa fotografía entre los empresarios, el Gobierno y los representantes de los trabajadores. Porque había sonrisas, y la verdad que no me lo explico; no entiendo por qué las sonrisas. Es cierto que van a poner muchísimo dinero para las organizaciones sociales. Bueno, pero son organizaciones sociales que supuestamente iban a conseguir trabajo de calidad -dicho en la propuesta de campaña del Presidente Macri-. Y digo el Presidente Macri porque es el responsable político, es el responsable de los lineamientos. Él es el que tiene que decidir -por un lado o por el otro- las variables de la economía, y ha decidido esto.

Hablaba el Concejal Bajamón de la nueva palabra “variabilidad”, que no es otra cosa que la flexibilización laboral. Miren, hay ejemplos a recorrer en el mundo. La flexibilización laboral ha recorrido todo el mundo. Hablaban de eso en Europa, en la crisis del 2008 la aplicaron varios países. Y lo sacaron, porque fue el mayor fracaso, no generó puestos de trabajo, por el contrario, la gente perdió los beneficios que ya tenía. Y en Argentina esto no es algo nuevo, es algo reiterado. En el Gobierno de Menem, en el de la Alianza... Y el Presidente Macri, en esta semana, otra vez habló de los convenios colectivos y de la “variabilidad” de los convenios colectivos, y eso hay que decirlo a lo gaucho. A lo gaucho, dejémonos de embromar con las palabras flexibilización laboral, variabilidad, etc., etc. Eso es bajar los sueldos, señores. Les quieren bajar los sueldos a los obreros, y ¿saben por qué? Porque el Presidente Macri quiso quedar rápidamente muy bien con sus amigos, los grandes empresarios. Agarró la lapicera rápidamente para él. Él es el culpable y sus Ministros por no haberlo alertado. Él es el que vació las arcas de las cuentas de los argentinos: no le cobró más a la minería; cero retenciones en algunos productos; bajó retenciones por izquierda y por derecha... Y le quieren echar la culpa a la oposición, cualquiera sea el color político –PJ, Socialismo, Frente para la Victoria, lo que quieran-. Él es el responsable de haber desfinanciado el Estado... ¿Por qué? Por una razón muy lógica: Macri es rico. Y les bajó todas las retenciones a los ricos. Y los que están sosteniendo lo poco que se sostiene en lo social en este país tiene nombre y apellido: son los trabajadores, a los que sí les aplican las retenciones y andan dando vueltas como una laucha dentro de un fuentón, que dan vueltas y vueltas y siempre terminan en el mismo lugar.

Pero lo que no hacen es lo que dijeron en la campaña: les vamos a sacar los impuestos a los trabajadores. Por el contrario, el Gobierno de Cambiemos –que de cambiemos para bien tiene poco, y para mal tiene muchísimo, y tienen tres años y ojalá lo logren revertir –ojalá-, porque hay que tener una esperanza, hay que darle al pueblo esperanza- no lo ha hecho. Y han presentado un proyecto para incorporar, el año que viene, cientos de trabajadores que hoy no están alcanzados y que van a ser alcanzados con retenciones en sus sueldos. Mientras, se genera la reactivación de las 4 x 4, de las Amarok, de las Toyota de lujo y de los vinos finos. Es un buen dato, alentador. Todo lo demás ha ido a la caída, pero los vinos finos –y el champán- han tenido una reactivación.

Este es el modelo de país que estamos teniendo, lamentablemente. Hemos llegado al colmo, que en estos días, por Twitter, una persona que tiene un programa –el cual no consumo pero que es muy conocido, porque también esta persona anda en el deporte-, el Sr. Tinelli, ha pedido públicamente que se genere trabajo. Tinelli está pidiendo que se genere trabajo.

Señores, hay que hacerse cargo. Están gobernando y están bajando fuentes de trabajo. Han cerrado 2.200 empresas privadas desde que arrancó el Gobierno de Macri. Uno de los principales ministros, como es Francisco Cabrera, hace unos días dijo que la reactivación es un misterio. Esa misma frase, fue una frase desgraciada en otras épocas, cuando se hablaba de los desaparecidos. Hasta el propio Melconian ha dicho que Lavagna algo de razón tiene, que si nos pasamos de rosca con la deuda van a pagar las consecuencias nuestros nietos. Están laburando para que nuestros nietos sigan en la misma situación que sigue hoy nuestro país. Lo están haciendo, y muy bien. Y si siguen así, lo van a lograr.

En realidad, lo que estamos haciendo acá es un llamado de atención. Y les quiero recordar lo que dice el Concejal Bajamón, que ese Comité de crisis no es voluntarismo, porque en el 2001, cuando esto era un desastre –y ojalá que no lo tengamos nunca más-, ese voluntarismo social funcionó a pleno en Olavarría, encabezado por el entonces Intendente, por todos los que tenían acercamientos sociales, como las sociedades de fomento, los pastores evangélicos, la Iglesia Católica y los sindicatos. Y trabajaron a full para combatir los desechos de ese plan económico que no está muy lejos de lo que estamos viviendo hoy, en cuanto a su horizonte. Ojalá que estemos muy equivocados.

Federico Storani era Ministro en el 2000 y decía “la CGT está sola”. Lo que se olvidó es que la CGT representaba a 6 millones de trabajadores, no estaba sola. Y hoy los sindicatos y los actores sociales tienen un rol sumamente importante, porque estos señores, si no se les pone un freno, nos llevan ‘puestos’. Y se llevan ‘puestos’ los puestos de trabajo.

Les quiero recordar, para que lo miren con detenimiento, que hace pocos meses quisieron hacer una flexibilización laboral en Francia -gobierno Socialista- y tuvieron que recular porque en el fondo los diputados socialistas se dieron cuenta que lo único que estaban haciendo era desfinanciar el Estado, tocarle el bolsillo a la gente, a los trabajadores y, en definitiva, lo que estaban haciendo era romper el mercado interno, que hoy podemos dar unas vueltas por el Centro y lamentablemente vamos a encontrar un montón de locales vacíos, cosa que no sucedía a pesar de que había crisis. Vamos a reconocerlo, hace dos años había crisis, pero si uno iba a alquilar hace dos años atrás un local céntrico no se conseguían, y hoy hay para elegir.

Termino. Sabemos claramente que este es un Concejo Deliberante, pero hay que decir las cosas que uno siente. Y, como yo, varios compañeros acá han hecho uso de la palabra. Porque este país históricamente estuvo sostenido por el esfuerzo de los comerciantes, de los pequeños y medianos industriales y, por sobre todas las cosas, por los trabajadores, a quienes les ponen cada vez más palos en la rueda para llegar a fin de mes. Los trabajadores no llegan a fin de mes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Gracias, Concejal Ripoll. Tengo el pedido del uso de la palabra de la Concejal Delía y de los Concejales Bajamón, Cladera e Iguerategui. Les voy a pedir si podemos ser breves en las exposiciones.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Visto el veto de la Ordenanza, revisando la misma y analizando la situación laboral actual de ciertos comercios y empresas con sede en nuestra Ciudad, es pertinente analizar medidas preventivas y proteccionistas para el trabajador, dado que esto se traduce en el cuidado de nuestros vecinos y familias, y sobre todo el cuidado de su ingreso, con el cual pagan alquiler, comen, se visten, mandan los hijos a la escuela, a hacer deportes y mucho más.

Cuando fue presentada la propuesta de Ordenanza, analizamos la situación laboral municipal y se consultó al Ministerio de Trabajo Local con respecto a la situación del sector privado. En ese momento, no consideramos oportuno aprobar una Ordenanza de emergencia laboral, dado que no vislumbrábamos de forma concreta y alarmante la emergencia laboral.

A 6 meses de la propuesta de la Ordenanza, la situación laboral del sector privado, principalmente, es distinta en nuestra Ciudad, dado que se han sumado trabajadores y familias olavarrrienses que están atravesando una situación laboral y económica diferente, particular y de incertidumbre. Algunos de ellos han sido despedidos, otros han solicitado su retiro, otros solicitan suspensiones voluntarias y a otros los suspenden.

El conjunto de estas situaciones afectan directamente a la economía familiar y a la situación social de la misma y a la economía de nuestro Partido.

Muchos de los obreros para poder mantener su estándar de vida digna, -y cuando decimos digna, decimos, comer, vestirse, educarse, no más que eso- tienen que buscar 'changas' para compensar la economía familiar. Y de este modo van tomando la posibilidad de trabajo de otros sectores.

Es decir, un obrero suspendido, para poder subsistir, sale a hacer 'changas' de albañil, por ejemplo, y de este modo le quita trabajo a otro obrero.

Asimismo, a diario nos enteremos de despidos del sector privado de pequeñas empresas y comercios, con la justificación lógica de no poder sostener al empleado por la baja de ventas.

Analizando lo expresado por trabajadores, sindicatos, comercios, empresas de nuestra ciudad, todos coinciden en la preocupación por la cruda realidad que sufren muchos trabajadores y sus familias tras la incertidumbre de perder la fuente de ingresos.

Actores sindicales manifiestan que hubo despidos en empresa textil, también hacen referencia a la situación que atraviesan los químicos, papeleros, AOMA, ceramistas, trabajadores de Cidegas, entre otros. Asimismo, expresan que hay muchas cosas que en Olavarría se desconocen, que la problemática es complicada.

Mencionan que los tiempos de la política no son los tiempos de los trabajadores, los salarios están chatos y la inflación sigue caminando, y el costo de los servicios públicos va en aumento.

En la actualidad es de público conocimiento la situación que atraviesan los trabajadores de las fábricas Cerro Negro, Losa y las empresas contratistas. Los mismos trabajadores, nos contaron lo que están viviendo, en algunos casos, despidos directos, despidos forzados y suspensiones por semana, incidiendo esto directamente sobre el sueldo final de los empleados. Asimismo, recorriendo distintos comercios del Centro de la ciudad y distintos barrios, denotan una preocupación por la situación económica que se atraviesa.

Otro dato a tener en cuenta es la edad, la formación y capacitación de las personas despedidas, lo cual hace dificultoso en muchos casos el ingreso a otro puesto laboral.

Por tal motivo, consideramos pertinente que el D.E.M. cuente con políticas de carácter preventivo y de protección del empleo público y privado, brindando de este modo -en la medida que la legislación se lo permita-, protección a los trabajadores y a sus familias, como así también con políticas que sean beneficiosas para las industrias, comercios minoristas y comercio mayorista.

Es loable destacar que en las propuestas de campaña de Cambiemos se proponía impulsar rebajas importantes en la Tasa por Seguridad e Higiene a las Pymes y comercios que adhieran a planes de fomento del empleo.

Entendemos a la Ordenanza de Emergencia Laboral como una política preventiva, proteccionista, que marca una postura local respecto a las políticas laborales de nuestro Partido, en consonancia con las políticas nacionales recientemente expresadas.

Por lo expuesto, este Bloque va a acompañar la insistencia de la Ordenanza.

Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

He dicho varias veces -y algunas acá en este Recinto- que estar sin trabajo o, peor aún, perder el trabajo, creo que es la peor cosa que le puede pasar a un ser humano.

En ese sentido, quiero hacer un llamado a la reflexión, porque podríamos creer en las buenas intenciones de los que elaboraron esta Ordenanza, pero de ser así el instrumento que han elegido es absolutamente incongruente con lo que se ha dicho. Y voy a analizar la Ordenanza.

En el artículo 6° -además de algunos detalles- establecen desgravaciones del 50% para aquellas Industrias y Comercios Minoristas que no reduzcan e incorporen personal. Y en el artículo 7° habla también de comercios por menor, con lo cual ya no es el 50% sino que el comercio es por el 100%. Digo más, en el artículo 8°, suspende por 12 meses el devengamiento de la tasa de Seguridad e Higiene a contribuyentes incluidos en el rubro Industrias y Comercio Mayorista, Pequeña Industria, Mediana Industria y Gran Industria, que hayan incorporado 1 empleado, 3 empleados y 5 empleados, respectivamente.

Quiero recordar que esta es la Tasa de mayor recaudación que tiene el municipio. Por Seguridad e Higiene se recaudan 96.260.000 pesos. En Rurales, para que tengan una idea, 25.000.000 de pesos, y en Servicios Urbanos, 57.000.000, y quieren bajar los ingresos municipales de esa tasa -por lo menos- en un 50%.

Acá, debo mencionar, porque parece que se ha contado la realidad -y en gran parte comparto la difícil realidad-, pero se toma una parte. Parece que no hubiera existido inflación, y para el municipio los medicamentos aumentaron un 40%... Sr. Presidente...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Les voy a pedir que no opinen, por favor, y que escuchemos con atención como escuchamos a todos.

Continúe, Concejal Cladera.

Sr. CLADERA.- Personal municipal recibió un aumento -en mayo- del 31%, más la separación de categorías, un total de....

Sr. BAJAMÓN.-...Pido la palabra.

Sr. CLADERA.-...No señor Presidente, voy a terminar...

Sr. BAJAMÓN.- ...Nos han tratado de mentirosos desde ese Bloque, y no voy a permitir que nos diga mentiroso...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Perdón señor Concejal, si no le permite la interrupción el Concejal que está en el uso de la palabra, no puede hacer uso. Continúe, Concejal Cladera...

Sr. CLADERA.-...No, señor Presidente; después que termine de exponer, que hable lo que quiera. A cada uno le asiste el derecho de hablar. Muchas gracias.

El total de aumento creo que superó el 38%. Y estas son erogaciones que tiene el Municipio. Pero digo más: el Municipio es el primer empleador de Olavarría, y parece que esto no interesa. En puestos directos, el Municipio tiene 2.568 agentes; en recolección de residuos supongo que 100, más de 100; hay cuatro empresas a cargo de los caminos rurales; hay 50 obras públicas licitadas que dan trabajo. Estos son puestos de trabajo directos, y ni qué hablar de los indirectos; talleres, imprentas y proveedores municipales. Se han incorporado al personal municipal 70 personas en limpieza; 14 en corte de pasto; 8 en seguridad de La Máxima; 6 en La Terminal; unos 25 se han tomado en monitoreo; se ha tomado personal en Atención Primaria, y pareciera que a estos los tenemos que afrontar vaya a saber con qué fondos, porque lo que se está utilizando son todos los fondos, y la Tasa ésta, la de Seguridad Higiene –como dije- es la de mayor recaudación.

Entonces, ¿a quién beneficia esta Ordenanza y a quién perjudica? Bastaría decir que de esta tasa -y no se ha mencionado- el 80% de la misma corresponde a lo que pagan las grandes empresas, y el resto a las pequeñas empresas y al comercio. Son las grandes empresas las grandes beneficiadas por esta Ordenanza.

He averiguado, y un mediano comerciante aporta en Seguridad e Higiene 1.521 pesos, y suponiendo que tome una persona, se le hará una rebaja del 50% y pagará 700 pesos. Qué sueldo cubre con 700 pesos. A quién beneficia o a quién perjudica este comerciante que pagaba 1.521 pesos. Qué perjudicado se vería si sigue pagando lo mismo. Pero ese no es el tema mayor. El tema mayor es que, como siempre, discursen por izquierda pero, en verdad, las medidas son de derecha. Y le voy a decir, ¿por qué no planteamos una Tasa al Bingo? ¿Saben cuánto está pagando el Bingo? 940 pesos en octubre y 1.054 pesos en noviembre. No se les ocurrió gravar el juego. No se les ocurrió.

Pero vayamos al meollo de la cuestión. Una gran cementera, parte de ese 80% que aportan, pagó en octubre 1.198.000 pesos y en noviembre 1.098.000 pesos. Para gozar del beneficio del 50% de rebaja tienen que tomar cinco empleados. Esto es lo que dice la Ordenanza. Vamos a pensar que pagan un buen sueldo de inicio, de 20.000 pesos. 5 empleados. 100.000 pesos. 100.000 pesos es el costo de tomar esos cinco empleados, pero el Municipio de Olavarría le está regalando 1.100.000 pesos. Esa es la tasa que con esta Ordenanza ustedes están afectando. Esa es la razón por la cual nosotros nos oponemos. Esto es –diría, señor Presidente- demagogia pura. Apoyan a la gran empresa. Han apoyado a la gran empresa con este proyecto. Le están haciendo rebajas sustanciales al pago de la gran empresa y a los pequeños y medianos contribuyentes, en realidad; dado el monto que pagan, la rebaja no les cambia la vida, y por eso tampoco van a tomar más personal.

Entonces, señor Presidente, apoyan a la gran empresa por nada. Como se dijo acá, si Macri suplica, el kirchnerismo les da plata a los grandes empresarios, y no me llama la atención porque es lo que hicieron siempre, es lo que hicieron hasta ahora. Y díganme si esto no es así: artículo 8°, Grandes Industrias: incorporación de 5 empleados; suspensión por 12 meses el devengamiento de la Tasa de Seguridad e Higiene para aquellos contribuyentes incluidos en

el rubro Industria y Comercio Mayorista. Es decir, que esta gran empresa cementera tendría suspendido el pago de más de 12 millones de pesos en el año si tomara sólo 5 empleados.

Señor Presidente, no voy a descreer de las buenas intenciones de los Concejales que lo presentaron. De ser así tendría que creer que acá lo que están queriendo es dejar sin plata al Gobierno Municipal. Lo que sí creo, y lo digo con total sinceridad, es que este es un instrumento inconveniente sobre el cual ni se detuvieron a pensarlo. No sirve para promocionar el empleo en los pequeños, porque es muy poco lo que pagan, y en realidad están beneficiando a los grandes.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

La verdad que la caradurez de algunos Concejales en esta Sesión me llama la atención. Voy a arrancar primero para dejar sentado las dudas sobre la legalidad del Decreto de Veto del Intendente Galli, que tampoco me sorprende señor Presidente, porque ya se han equivocado muchas veces en los Decretos. Están aprendiendo. Llevan casi un año.

El artículo 108, inciso 2 de la L.O.M. dice que “constituyen atribuciones y deberes en general del D.E. Inciso 2; Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, caso contrario quedarán convertidas en Ordenanza”.

Esta Ordenanza se aprobó el 12 de mayo. Consta en el expediente que fue notificada el 16 de mayo al D.E. El 25 de mayo fue feriado. Diez días hábiles, el 30. Si el empleado municipal del Concejo al Palacio Municipal tardó un día más, el 17, los 10 días son el 31. La Ordenanza va a quedar firme porque son inútiles. Por eso va a quedar firme la Ordenanza. Hay una ilegalidad manifiesta del veto que fue hecho el 2 de junio. 12 días después. ¿Eso es lo que le interesaba el análisis al D.E., que tardó 12 días en estudiar la Ordenanza, que la veta en dos párrafos? ¿Esa es la preocupación por los fondos?

La verdad que endilgarnos a la oposición los errores propios molesta y mucho.

Ahora bien, me quiero referir al tema de fondo, brevemente porque ya se han explayado los Concejales preopinantes.

Teníamos razón el 12 de mayo y tenemos razón hoy, de la problemática del empleo en nuestro país. Un dato del Banco Central: la caída de las Cuentas Sueldo. Es de mayo. Esto lo encontré a los pocos días de haberse aprobado esta Ordenanza. Cantidad de Cuentas Sueldo en diciembre de 2015, 9.071.437; cantidad de Cuentas Sueldo en mayo del 2016, 8.564.281. 507.156 Cuentas Sueldo menos en nuestro país. Cantidad de empresas que pagaban, diciembre del 2015 por bancarización, 194.989; mayo del 2016, 188.907. Dos datos: pérdida de empleo y destrucción de las Pymes. Eso es Macri. Eso es Cambiemos. Lo dice el Banco Central, no lo digo yo.

En ese momento se informaba que el Delegado del Ministerio de Trabajo había informado que era todo normal, que no había modificaciones. Nota del Canal Local del 31 de agosto – que la tuve que desgrabar porque no puedo pasarla acá- el Dr. Orsi manifestaba que “...había una estabilidad en los últimos cuatro meses, pero en agosto he visto un incremento de las personas que se han acercado, ya sea por conflictos individuales o acuerdos espontáneos. Hasta julio veníamos estabilidad, no había reclamos, en agosto sí se incrementaron”. Y mencionaba tres conflictos importantes; Cidegas, Avanti y Cerro Negro. Palabras del Dr. Orsi, funcionario de Cambiemos, no de nosotros.

Diario El Popular, de fines de agosto, un análisis de los periodistas que mencionaban “Despidos en el Estado del Registro del Automotor y otros más, dice: “Que el empleo privado se contagió y comenzaron algunos despidos disfrazados de otros motivos, desde

retiros voluntarios, pasando por jubilaciones anticipadas. Los dirigentes coincidieron en que los números se dispararon en el mes de agosto, incluso habrían sido admitido por funcionarios locales”.

Más abajo, dice: “El Sindicato de Trabajadores de Seguridad privados, Miguel Arena, dejó en claro que en agosto había sido un mes duro para la pérdida del empleo de trabajadores olavarrrienses, -con un agregado- según el sindicalista, tras una reunión del titular de la Delegación, Javier Orsi, con titulares del Gremio, el propio funcionario había admitido que ese mes fue duro para el trabajo en Olavarría”. No lo decimos nosotros.

Ahora bien, la segunda parte de la Ordenanza, la que se ha expresado el Concejal Cladera recién, intentando descalificar a la oposición de querer desfinanciar al Gobierno, de no interesarle, de beneficiar a las empresas cementeras, de no perjudicar al Bingo. Mandaron una reforma de las Tasas, no dicen nada del Bingo. Será que el Intendente era el Abogado del Bingo. De las cementeras tampoco dicen nada. ¿También es abogado de las cementeras? No sabía.

Propuestas de campaña de Ezequiel Galli: Diario El Popular, 11 de octubre del 2015; el equipo de Ezequiel Galli presentó ocho medidas económicas. Está la foto de Ezequiel Galli con el ex Secretario Sarachu y con Hilario Galli.

La primera; “Rebaja del 20% de las facturas, en el marco de lo que definieron como ‘doble imposición que están sufriendo los vecinos’”. Mentira, no lo hicieron.

La segunda: “eliminar la célebre Tasa del 4% a los combustibles”. Los que desfinanciaron fueron desde la oposición, cuando cumplieron la promesa de campaña. Menos mal que el Concejal Bajamón se acordó de presentar la modificación porque si no, no lo hubiesen cumplido.

Tercera: "Vamos a eximir de la tasa de Servicios Urbanos a todos los jubilados y pensionados de Olavarría que cobren la mínima". Mentira, mandaron un aumento de tasas para todos.

Cuarto: Vamos a hacer cruces con ARBA y AFIP, y los formularios que cada uno de los empresarios de la ciudad tienen que completar para dar de alta o baja a un empleado lo vamos a analizar. Si esto se mantiene, tendrán el beneficio mencionado". Reitero: “Vamos a analizar los formularios que cada uno de los empresarios de la ciudad tienen que completar en ARBA y AFIP, para dar de alta o baja un empleado, y si esto se mantiene, tendrán el beneficio mencionado”. “Vamos a bonificar las cargas sociales para Pymes y comerciantes que tomen empleados jóvenes”. No lo hicieron, y va en el sentido de la Ordenanza. O ellos querían desfinanciar porque no pensaban que iban a ganar. O ellos son los irresponsables, como nos quieren jactar hoy a nosotros. Pónganse de acuerdo o vayan al psicólogo si tienen algún problema de identidad, para saber adónde están parados en este momento, señor Presidente.

Misma nota, del Diario Infoeme: “Galli presentó el plan de desarrollo local, justicia e inversión social”. Menciona los cinco puntos, y en el punto cuatro, éste que hablaba de AFIP y ARBA, Infoeme tuvo otro textual. Dice: “Sumado a la idea de una gobernación de la ciudad de manera más austera...”, esto tampoco lo cumplieron, “...se propone –además- la reducción del 50% de la Tasa de Seguridad e Higiene”. En palabras de Galli esta idea está "orientada a los comercios y Pymes que mantengan la Planta laboral por un año al menos, y es –además- una medida que significará un reconocimiento a quienes mantienen o favorecen el empleo local". Háganse cargo de lo que prometieron en campaña. No nos endilguen a la oposición sus promesas. No nos hagan falsas acusaciones.

Cuando proponían además eliminar otras tasas, hablaban de inyectar 60 millones de pesos al mercado local, por eso proponían bajar la Tasa a los jubilados, por eso proponían la del 4%. No hablaban de las finanzas públicas, o a ellos les interesaba –reitero- desfinanciar al gobierno del que creían que iban a ser oposición.

Hay que ser responsables en política cuando se promete. Tanto imitaron a Helios Eseverri en la campaña que deberían haber aprendido de él, cuando decía que había que saber decir que no y ser responsable en lo que se decía. Si fueron irresponsables no nos endilguen a nosotros. No inventamos nada. No los queremos 'joder'. No hay mala intención.

Y para que vean señor Presidente, si esta Ordenanza hoy queda promulgada, nuestro Bloque se compromete -en esa Sesión Especial que estamos hablando-, a modificar el inciso que habla de las grandes empresas y subirla a 55 empleados, para que las cementeras, si quieren ese beneficio, incorporen 55 empleados, que es el millón de pesos. Lo proponemos acá y lo vamos a hacer en la primer Sesión que podamos. Ahora, a los pequeños comerciantes, a las Pymes, a los que tienen que cerrar locales en el Centro porque no pueden pagar 2 ó 3 mil pesos más de alquiler, 1.500 "mangos" le van a venir muy bien. Además lo prometieron ustedes. Lo prometió Cambiemos.

Por último, también se ha dicho acá que el Municipio no puede financiar programas de empleo, que el municipio no puede proponer exenciones o beneficios fiscales para buscar empleo. Ordenanza 3588/13, Creación del Programa más Pymes, más Empleo. Empleo Formal, proponía reducciones del 30%, proponía beneficios en Carnet hospitalario. Esa Ordenanza fue votada por Concejales que hoy integran el Bloque Cambiemos.

Señor Presidente, creo que hay que ser responsables a la hora de hacer promesas. El Concejal Cladera votó a favor.

Señor Presidente, como le decía, no nos pueden hacer cargo a nosotros de sus promesas de campaña. No nos pueden hacer cargo a nosotros de la ineficiencia a la hora de gobernar. Hablaron de la importante masa salarial del municipio de Olavarría, 400 empleados han incorporado. Ya lo veremos en la Rendición de Cuentas y lo trotaremos en el Presupuesto, algunos Concejales a los que les molestaba eso tiempo atrás.

No nos hagan cargo -por favor- a nosotros de las ineficiencias y de las mentiras que han hecho en campaña y que hoy no quieren cumplir.

Nosotros vamos a insistir y reitero, para quedar demostrado que no se quiere beneficiar a ninguna de las grandes empresas de Olavarría, en la Sesión Especial que haya en el mes de diciembre, vamos a presentar una modificación de esta Ordenanza para que las grandes empresas tengan que incorporar a 55 empleados para que no paguen o se les reduzca esa tasa, para demostrar de qué lado estamos nosotros. Esto se quiere defender pura y exclusivamente a los pequeños empresarios, a las Pymes de Olavarría y principalmente a los trabajadores. Cuidar el empleo es algo que Cambiemos no ha hecho.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación por la insistencia de la Ordenanza. Les recuerdo que se requieren dos tercios de los votos para que la Ordenanza que firme.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración a la insistencia de la Ordenanza N° 3951/16 vetada totalmente, sírvanse votar.

- **Resultan 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y**

Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos).-

- **Habiéndose reunido los dos tercios de los votos requeridos, queda aprobada la Ordenanza N° 3951/16, quedando rechazado el veto del D.E.**

ES EL DECRETO N° 191/16.

Corresponde al Expte. 086/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

V I S T O:

Las prescripciones del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 1783/16, de fecha 02 de Junio de 2016 de (fs. 11/12) de las actuaciones del rubro, mediante los cuales se veta la Ordenanza N° 3951/16, sancionada el día 12 de Mayo de 2016;

Y CONSIDERANDO;

Que corresponde ejercer la facultad otorgada por el Artículo N° 69 -segunda parte- de la Ley Orgánica de las Municipalidades insistiendo con las determinaciones del veto arriba citado, para lo cual resulta necesario el voto de los 2/3 de los miembros del Honorable Cuerpo Legislativo;

Que para el cumplimiento de la finalidad legal y su instrumentación formal y material corresponde sea un Decreto en los términos del Art. 77, Inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, constituyendo una disposición que no requiere promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en el tratamiento del expediente del rubro, la votación para la insistencia de la Ordenanza N° 3951/16, alcanzó los votos positivos necesarios, esto es los 2/3 de los miembros del Honorable Concejo requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del plenario del Departamento Deliberativo, prestado en la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2016;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Tómacese razón de la votación realizada en la Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2016 sobre la insistencia de la Ordenanza N° 3951/16, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 1783/16 de fecha 02 de Junio de 2016 (fs. 11/12).-

ARTÍCULO 2°: Téngase por vigente, legal y administrativamente, la Ordenanza 3951/16 cuyo texto es el siguiente:

“Corresponde al Expte.: 086/16 H.C.D.

Olavarría, 12 de Mayo de 2016

ORDENANZA N°: 3 9 5 1 / 1 6

TÍTULO PRIMERO: Emergencia Laboral

ARTÍCULO 1°: *Declárese la Emergencia Laboral en el Partido de Olavarría, por el término de un año y en atención a la grave situación generada por los despidos de trabajadores del sector público y privado en el territorio del Partido de Olavarría. Finalizado el plazo de la misma, en caso de constatar que las circunstancias que le dieron origen permanecen vigentes, el Honorable Concejo Deliberante podrá prorrogar la emergencia laboral por igual término.*

ARTÍCULO 2°: *El Departamento Ejecutivo deberá disponer el cumplimiento de los regímenes de empleo vigentes, y establecer un procedimiento administrativo de emergencia, que determine las causas específicas de desvinculación laboral de cada trabajador despedido del Estado Municipal.*

A tal efecto se entiende que la norma comprende al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: *Queda prohibida durante la vigencia de la presente Ordenanza de Emergencia, en el Estado Municipal, la rescisión sin justa causa de los contratos laborales. Los contratos de locación de obra, becas, locación de servicios y todo otro contrato que establezca relación de dependencia con el estado municipal y que concluyan durante la vigencia de la emergencia laboral, serán renovados automáticamente sin excepción hasta la finalización de la misma.*

ARTÍCULO 4°: *Mientras transcurra la Emergencia Laboral en el Partido de Olavarría, las empresas privadas que se encuentren en situación de crisis, y prevean despidos, deberán en forma inmediata poner en conocimiento de las autoridades del Ministerio de Trabajo, Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante, su situación, con el objeto de iniciar y promover acciones intersectoriales y tomar las medidas tendientes a la conservación de los puestos de trabajo y continuidad de la producción empresarial.*

ARTÍCULO 5°: *Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría un “Comité de Crisis Intersectorial” que durante la vigencia de la Emergencia Laboral deberá*

adoptar medidas de mayor esfuerzo para instar a los mecanismos de conciliación entre empresarios, trabajadores y el Estado en el sector privado, tendientes a evitar despidos y conflictos colectivos de trabajo. Será conformado con la participación de la CGT (Confederación General del Trabajo, CTA (Central de los Trabajadores Argentinos), representantes de los Bloques Políticos del H.C.D. y del Departamento Ejecutivo Municipal, Cámaras de Empresarios y Comerciantes.

TÍTULO SEGUNDO: Protección y promoción del Empleo Privado

Reducción de Tasa de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 6°: *Determinese una reducción del 50% en el devengamiento de la alícuota establecida en el Artículo 5° de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y modificatoria para aquellas INDUSTRIAS y COMERCIOS MINORISTAS que no reduzcan e incorporen personal a partir de mayo de 2016. El beneficio establecido en el presente artículo tendrá vigencia por 12 meses con posibilidad de una prórroga por el mismo periodo.*

ARTÍCULO 7°: *Determinese una reducción del 50% en el devengamiento de la alícuota establecida en el Artículo 5° de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y modificatorias para todos los COMERCIOS POR MENOR, el siguiente beneficio estará vigente a partir de junio de 2016 hasta junio de 2017 con posibilidad de prorrogarlo por 12 meses.*

Suspensión de Tasa de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 8°: *Determinese la suspensión por 12 meses el devengamiento de la tasa de Seguridad e Higiene para aquellos contribuyentes incluidos en el rubro INDUSTRIAS y COMERCIO MAYORISTA que acrediten no haber realizado despidos en los últimos 12 meses e incorporen empleados a saber:*

a- Pequeña Industria y/o Comercio Mayorista: incorporación de 1 empleado.

b- Mediana Industria: incorporación de 3 empleados.

c- Grandes Industrias: incorporación de 5 empleados.

ARTÍCULO 9°: *Determinese la suspensión por 12 meses el devengamiento de la Tasa de Seguridad e Higiene para aquellos contribuyentes incluidos en el rubro Comercio por Menor*

que acrediten haber incorporado un empleado a su comercio, la suspensión se extenderá por 12 meses más si el comerciante acreditare haber incorporado más de un empleado.

ARTÍCULO 10°: *El Departamento Ejecutivo en el marco de ésta Ordenanza deberá maximizar los esfuerzos para crear programas de promoción del empleo para los trabajadores desocupados con el objetivo de afrontar situaciones locales transitorias de emergencia ocupacional.*

ARTÍCULO 11°: *Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar el procedimiento que considere adecuado a los fines de efectivizar las exenciones que dispone la presente Ordenanza para los beneficiarios mencionados en los artículos 6, 7, 8 y 9.*

ARTÍCULO 12°: *La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 13°: *Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.-”*

ARTÍCULO 3°: *Glósese un ejemplar del presente acto administrativo a la Ordenanza N° 3951/16, tomándose nota en el libro de registro y en el soporte informático.-*

ARTÍCULO 4°: *El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5°: *Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-*

REGÍSTRESE BAJO EL N° H.C.D.: 1 9 1 / 1 6

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción, si se me permite. Teniendo en cuenta que hay en este momento en el Recinto público presente esperando el tratamiento de un expediente, el 256/16, voy a solicitar si se puede modificar el orden de tratamiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si hay acuerdo por parte del Cuerpo, para alterar el tratamiento del Orden del Día, vamos a tratar el Expte. 256/16.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 256/16 H.C.D. (Con anexión de Expte. 271/16 H.C.D.) BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA. PYTO. DE ORDENANZA PARA
DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN
A VECINOS DEL BARRIO “VILLA AURORA”.-**

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza que estamos presentando en este momento y que tenemos en tratamiento, en realidad es una demanda, un pedido y un trabajo de los vecinos del Barrio Villa Aurora, en sintonía con la Sociedad de Fomento del mismo lugar, en el cual han realizado un trabajo de relevamiento y han trabajado también juntando firmas, las que se adjuntan al Expte. -164 firmas de vecinos y vecinas del Barrio- solicitando el acceso a ciertos servicios básicos para el sector que ellos habitan.

Esta, en realidad, es la segunda vez que insistimos con este pedido. Este es un pedido más amplio y más firme que el anterior. Habíamos realizado una Resolución, aprobada el 19 de abril del 2016, que tenía que ver con estos reclamos.

Entendemos que el acceso a los servicios básicos como el gas, agua corriente, iluminación, cloacas, seguridad y transporte público, son derechos elementales del conjunto de la ciudadanía, frente a la cual es obligación del Estado garantizar que estos no sean vulnerados.

Hemos visto que el territorio que comprende el Barrio Villa Aurora ha experimentado un notable crecimiento en su densidad poblacional, sobre todo luego de lo que fue la aplicación del Plan PROCREAR, y también hemos notado que los vecinos han incrementado sus necesidades de mantenimiento y acceso a los servicios básicos que venimos solicitando.

Es por eso que aquella Resolución que había sido presentada y que la transformamos en Ordenanza, lo que pedimos es que se hagan los siguientes articulados (leyendo): Amplíese la red de gas a los sectores que todavía no cuentan con el servicio. Amplíese la red de agua corriente a los sectores que todavía no cuentan con dicho servicio. Amplíese el servicio de alumbrado público y/o realícese relevamiento de las luminarias y reemplazo por equipos nuevos según corresponda. Realícese el asfaltado de las calles del barrio que aún no cuentan con dicha estructura urbana; y colóquese carteles que señalicen nombre y sentido de las calles hacia el interior del barrio. Amplíese el servicio de red cloacal hasta el área comprendida entre la Avenida Eva Perón, Calle 173, Avenida Pueyrredón y Avenida Colón.

Estos son los reclamos y los pedidos que han realizado los vecinos del Barrio. Los trasladamos, los manifestamos en este Recinto para hacernos eco de sus reclamos, para que el resto de los Concejales lo acompañe y el Departamento Ejecutivo actúe en consonancia.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Obviamente que compartimos las necesidades del Barrio; sabemos que es así. Queremos informar que se está haciendo una obra de gas en el sector –creo que ya se lo habíamos comentado al Concejel preopinante en Comisión de Legislación- y se están haciendo gestiones para nuevas obras en el sector.

Pero vamos a repetir la solicitud que se hizo en Comisión de Legislación, de solicitar que este expediente se pase a Resolución, no por estar en contra de lo que se está solicitando sino por la improcedencia del caso. Primero, falta un artículo donde se diga o determine de dónde van a surgir los fondos para la realización de estas obras; es decir hay que determinar la Partida presupuestaria –no está en el articulado- y hoy el Concejo Deliberante, todos los Concejales, tienen acceso al RAFAM, o sea que pueden verificar de dónde puede llegar a surgir y se tendrá que redactar con eso.

Segundo: me baso para solicitar que se pase a Resolución por ser improcedente, en el artículo 192° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que en su inciso 5 establece, y cito: Toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto, deberá establecer los recursos con que han de ser cubiertos.

Esta Ordenanza hoy está contando con esa falencia, así que es por eso que volvemos a solicitar que se pase a Resolución.

Nada más.

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Nosotros vamos a acompañar este pedido de los vecinos. Creemos que realmente es una necesidad de un barrio que, como decía el estimado Concejal Aguilera, ha crecido mucho. Pero quiero recordar también que ya hemos votado, en otra oportunidad, una Resolución para que se haga el gas en esa zona, que fue una promesa de campaña, también –hoy nos toca recordarle al Intendente las promesas de campaña–.

El Intendente se reunió con los vecinos de la zona, en algún momento –como todos saben dónde vive el Intendente, saben que son vecinos de él–, y les prometió en su momento, en esa reunión, que iba a llevar el gas a la zona. Todavía no ha ocurrido; no se ha visto ningún proyecto en ese sentido. Después, ese trámite fue largo, porque también se dijo, ni bien asumió, que era parte de los expedientes que el Gobierno saliente se había robado o había destruido; se lo dijeron también en alguna reunión a otros vecinos. Esto –recordando lo que recién dijo el Presidente de nuestro Bloque– comportándose con la irresponsabilidad que los caracteriza, porque después el expediente apareció en el Concejo Deliberante –nunca se había perdido, nunca se había quemado como se dijo– y estaba ahí.

Estos personajes han tomado el Gobierno –diríamos– creyendo que se trataba de una asociación de amigos –por ahí, un poco como nació la candidatura del Intendente, comiendo un asado y tomando unos whiskies– y se creyeron que gobernar la Ciudad era lo mismo. No es lo mismo. Hay que actuar con responsabilidad, lo que se promete a los vecinos se debe cumplir, y no está pasando.

El Intendente, mientras tanto, anda por ahí. Hoy, sin ir más lejos, en la Ciudad de Rosario está ocupándose de la política internacional, hablando en ese Congreso que hay, de Mercociudades, donde acaba de presentar un proyecto de hogares de tránsito para adultos mayores o adultos mayores indigentes –o algo así–. Sería bueno que nos hubiera contado a nosotros, a los olavarrrienses y hubiera presentado el proyecto en Olavarría para que estemos enterados. Parece que lo fue a presentar a Rosario. Y por ahí desconoce que desde hace 20 años que en Olavarría los adultos mayores que no tenían dónde vivir tienen su lugar, porque hay 6 casas en un barrio que se llama “De Los Abuelos”, que ocupan precisamente adultos mayores que no tienen dónde vivir. Al Intendente por ahí le falta recorrer un poco; es un muchacho joven, no conoce bien la Ciudad y a lo mejor desconoce esta situación.

En el mismo lugar, en Rosario, habla de tomar deudas internacionales. Está medio complicado el sistema financiero mundial para pensar en tomar deuda. Si sigue actuando de la misma manera, sin saber contar los días, se le van a vencer los pagos. Entonces, por ahí también es una cuestión que deberían afinar en el gobierno –esto de contar los días; ver cuándo se vence cada cosa– porque así se le venció el plazo para presentar la Ordenanza de la elección de los delegados; tema que se va a hablar después. Pero, bueno... El Intendente va a presentar un pedido de créditos internacionales.

Otra cosa: Quería recordarles que el Intendente, en el mes de noviembre, ha estado 15 días fuera de Olavarría. No sé dónde quedó esto de “estar cerca” o “estar y trabajar” –no sé cómo era el slogan–. Aparentemente, como no sabe contar los días tampoco, le pasó que se le fueron 9 días en un viaje a Holanda, que según él son 4 días pero, también, tenemos que discutirlo un poco, porque apareció el Presupuesto con fecha de 31 de octubre cuando, en realidad, estaba ausente desde el día 29. Así que no sé cómo hizo. A lo mejor firmó el Presupuesto a través de una selfie, no sé; son estas cosas que él acostumbra a hacer. Después de eso, volvió y estuvo 3

ó 4 días en Pinamar para descansar del viaje, y ahora está 3 días más en Rosario. Con lo cual, considerando que estamos en un mes de 30 días, está teniendo 15 días fuera de la Ciudad. Así que lo de “estar y trabajar”, no sé.

Y esto de que no está especificado de qué Partida deben tomarse los recursos, quiero recordarle al Bloque Cambiemos que existe la Comisión de Hacienda, que ellos presiden y que es en ese lugar donde deben hacerse ese planteo. Es en la Comisión de Hacienda... Me llama la atención, porque la integran dos Concejales experimentados -la preside un Concejel que tiene más de un mandato y la integra otro Concejel que también tiene algunos mandatos más- y no se dieron cuenta que en la Comisión de Hacienda era donde debían plantear de dónde salen los recursos para hacer determinadas cosas. Así que estaría bueno que también le prestaran atención a algunos expedientes para ver qué está pasando porque por ahí los sorprenden. Nosotros vamos a acompañar este proyecto.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Es para adelantar que vamos a acompañar este proyecto. Quiero dejar aclarado que el proyecto del Concejel Aguilera está aunado a otro expediente, el Expte. 271/16, de nuestra autoría, que solicita también obras para el mismo Barrio; por respeto a los vecinos con quienes nos hemos reunido, que tal vez son los mismos o diferentes a aquellos con los que se reunió Federico, pero que también piden obras para el Barrio Villa Aurora, es que adelantamos el acompañamiento.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Simplemente para aclarar que vamos a insistir con la Ordenanza original, tal cual fue presentada, ya que este pedido, de presentarlo de esta manera, surge de los mismos vecinos. Insistimos, también, porque ya ha sido presentada una Resolución y los propios vecinos nos pidieron que presentemos una Ordenanza, con mayor fuerza y con mayor especificidad de cuáles son las demandas que ellos están planteando.

En función de lo que planteaba el Concejel de Cambiemos, si les parece, hago la propuesta de incluir un nuevo artículo, el cual diría (leyendo): Inclúyase en el Presupuesto Anual de Gastos una erogación destinada a los fines de cumplimentar la presente Ordenanza.

Luego, de dónde surgen esos recursos, si de fondos provinciales o nacionales –municipales no, porque no utilizan para obra pública fondos municipales-, lo dejamos a la tarea, a la disposición y a la elección del Departamento Ejecutivo, que es quien debe ejecutar las obras y definir cómo se realizan; ya no es potestad nuestra.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, como hay un despacho de mayoría de la Comisión, vamos a someter a votación el proyecto de Ordenanza, con la modificación que ha propuesto el Concejel Aguilera, de incorporación de un artículo 4º, entiendo.

Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por mayoría de 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos).-
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos), los artículos 1° al 3°.

Por el Artículo 4°, propuesto por el Concejal Aguilera, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por mayoría de 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos).-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4057/16.

Corresponde al Expte. 256/16 H.C.D.
(Con anexión de Expte. 271/16 H.C.D.)

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

ORDENANZA N°: 4 0 5 7 / 1 6

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto dar solución a las problemáticas que afectan a los vecinos del Barrio “Villa Aurora”.-

ARTÍCULO 2°:

a) Amplíese la red de gas a los sectores que todavía no cuentan con el servicio, en la zona comprendida entre la Avenida de Las Orquídeas, calle Los Tulipanes, Calle 173 y Avenida Colon. Asimismo entre la Avenida Eva Perón, Calle San Martín, Avenida de Las Orquídeas y Avenida Colón.

b) Amplíese la red de agua corriente a los sectores que todavía no cuentan con dicho servicio, en la zona comprendida entre las calles Los Tulipanes, Calle 173, Avenida Pueyrredón, Avenida Colón y Avenida Eva Perón.

c) Amplíese el servicio de alumbrado público y/o realícese relevamiento de las luminarias y reemplazo por equipos nuevos, según corresponda, hacia el interior del Barrio donde es escaso y/o inexistente.

d) Realícese el asfaltado de las calles del Barrio que aún no cuentan con dicha estructura urbana.-

e) Colóquese carteles que señalicen nombre y sentido de las calles hacia el interior del Barrio.-

f) Amplíese el servicio de red cloacal hasta el área comprendida entre la Avenida Eva Perón, Calle 173, Avenida Pueyrredón, y Avenida Colon.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a las autoridades de la Sociedad de Fomento del Barrio Villa Aurora y envíese copia de la Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: Inclúyase en el Presupuesto anual de gastos una erogación destinada a los fines de cumplimentar con la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

(Nutridos aplausos en el Recinto).

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si están de acuerdo, hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 20 y 32.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 20 y 41, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión. Vamos a dar continuidad con el Orden del Día.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es para solicitarle al Cuerpo alterar el orden del día y pedir el tratamiento, debido a que hay vecinos -algunos tuvieron que irse y otros quedaron- de localidades, del Expte. 222/16 H.C.D., que figura en el orden del día. Para pedir su tratamiento ahora. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Si hay acuerdo por parte de los Sres. Concejales, le damos lectura por Secretaría y se procede a su tratamiento.

- **Asentimiento.**

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 222/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PYTO. DE ORDENANZA PROMOVIENDO
EL LLAMADO A “CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE” PARA
LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES
EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. La verdad que con una gran alegría estamos tratando este expediente, para el que vamos a pedir el acompañamiento de todos los Bloques, en la instancia en que estamos, esta -ya creemos- Democracia consolidada. Pero voy a hacer una pequeña introducción de cómo arrancó esto.

Obviamente, arranca en la campaña del año pasado, en el 2015, y estaba dentro de nuestra plataforma, cuando la actual Diputada Liliana Schwindt fue candidata a Intendente por el espacio del Frente Renovador. También, coincidía con el candidato del PRO, en ese entonces -porque todavía no estaba la interna, en las PASO-, con el mismo eje y la misma propuesta.

Bueno. Llegaron las elecciones, ganó Cambiemos y en ese entonces nosotros ingresamos al Cuerpo -era la primera vez que teníamos presencia- y decidimos, en el verano, esperar y ser prudentes, ya que coincidía nuestra propuesta de campaña con la del actual Intendente y dijimos: “bueno, vamos a darle su tiempo, que se siente en el sillón y que se pongan en autos; que se acomoden” -cuesta acomodarse, parece- y... bueno, escuchamos declaraciones del actual Secretario de Gobierno, que había dicho que en el mes de agosto ya iban a estar los delegados electos. Llegó el mes de agosto, y el 11 de agosto vimos que el amperaje no se movió, que no había elección de delegados y la promesa no se había cumplido.

Empleando la herramienta que tenemos en el Cuerpo presentamos un proyecto de Ordenanza con el espíritu -como bien se mencionaba- de una convocatoria a consulta popular no vinculante, y al mes siguiente decidimos salir a las localidades, entendiendo que el espíritu y el objeto de lo normado va por ese Norte, que es que las actuales 7 delegaciones -las 4 serranas y las 3 rurales- tuvieran una expresión de quién quiere ser ese vecino del universo entre ellos que los representa.

La verdad que empezamos el 15 de septiembre, yendo a Sierras Bayas, luego recorrimos Hinojo, Espigas, Loma Negra y Sierra Chica y la semana pasada estuvimos en Recalde; nos faltó pasar por Santa Luisa, los tiempos no nos dieron, pero vamos a ir a Santa Luisa también. Con qué objeto: primero, presentar y explicar de qué se trataba la consulta popular no vinculante. Algo que hay que mencionar es que no podemos modificar la Ley Orgánica

Municipal -cosa que les llamaba la atención a algunos vecinos, de qué se trataba la Ley Orgánica-. Ahí hablamos de las atribuciones de este Cuerpo -en su artículo 28°, inciso 6- y de la consulta popular no vinculante; así empezábamos las diapositivas que íbamos presentando con la idea de intercambiar. Y la verdad que, primero, el entusiasmo por la concurrencia de los vecinos de las localidades, y segundo, el nivel de interés en el intercambio. Voy a hablar un poco más adelante sobre las cosas que fuimos recogiendo.

Nuestro espíritu era de apertura. Si bien presentamos el proyecto, la recorrida por las localidades tenía que ver con la posibilidad de introducir modificaciones, y eso lo íbamos explicando también en las localidades. Porque lo que intentamos fue salir como concejales, recorrerlas y ver qué introducciones se le podían incorporar en base a las vivencias, a la idiosincrasia y al anhelo que tenían. Porque este es un tema que no es nuevo -todos los Concejales acá saben que este tema no es nuevo- y con mucho entusiasmo nos recibían, nos abrían las puertas, intercambiaban y opinaban.

Así que en esa recorrida, que arranca el 15 de septiembre hasta hoy, 24 de noviembre, a una semana de haber estado en una localidad, el proyecto goza de consenso por parte de las localidades. Goza de mucho consenso, y el denominador común es que todos quieren elegir a su representante. Ese es el denominador común que sacamos de las charlas, de poner el oído y escucharlo al vecino de la localidad decir “quiero que el representante se elija”.

Y acá hago un paréntesis: nosotros presentábamos el proyecto y después abríamos el intercambio, pero dejábamos un mensaje claro. Hoy estamos viviendo el período más largo de Democracia, de régimen democrático, con voto universal, secreto y con ampliación del voto – que fue un aporte del Peronismo- al voto femenino, y en esta idea del régimen o de sostenimiento del régimen democrático es que les tirábamos el mensaje de que “llegó el momento de que la localidad elija un representante”. Y acá se diferencia con el delegado. Porque el delegado es una facultad delegativa del Intendente en una persona y ahora invertimos el asunto. El Intendente sigue siendo Intendente del Partido, nadie le quita ese derecho, pero el representante emerge de su comunidad, entre sus pares y representa a la comunidad ante el Intendente. Es un concepto de ampliación de la Democracia. Y el segundo concepto que refuerza, que es una legitimidad de origen, es que transformamos las democracias delegativas en participativas, que es lo que queremos en esta explicación de etapas de ampliaciones de derechos del régimen. Pero también en el contexto en el que estamos: se han eliminado las reelecciones indefinidas; se ha incorporado la paridad. Estamos en una etapa de proceso de cambio, y en esa etapa es que el vecino encuentra en esta Ordenanza –que uno va y se le explica de qué se trata- una expectativa desbordante. Así que en este marco y en este entorno que hemos encontrado, vemos que es un camino indefectible la elección.

Pero cuando uno mira el proyecto, que fue enriquecido, que lo dejamos siempre abierto al debate y al aporte. De hecho la semana pasada, el día viernes, acercamos un ‘pulido’ que hemos hecho desde nuestro Bloque como autores originales, que lo abrimos para este lunes, cuando se trató en Comisión, para escuchar la opinión de todos. Hemos recibido aportes del Bloque oficialista y del resto de los Bloques opositores a ese oficialismo, y la verdad que se ha arribado a una instancia que habla de un marco institucional de una elección.

Si bien es una consulta popular no vinculante –y en esto hacíamos énfasis a los vecinos, porque no podemos modificar una Ley Orgánica desde Olavarría; solo se puede modificar desde la Legislatura, porque somos 135 municipios-, tomamos la Ley Nacional de Consulta Popular, entendiendo que el actual Intendente, que hizo un compromiso y una propuesta de campaña, aceptará el resultado de esa elección. Pero lo esencial que creamos acá fue una junta electoral. ¿Y por qué creamos una junta electoral en la Ordenanza? Primero, porque el Código

Electoral de la Provincia de Buenos está inmerso en la Ordenanza para respetar el proceso - hablamos de la Ley 5109- tanto de los electores como de los candidatos, y a su vez darle un marco de transparencia. Esa junta electoral municipal está conformada por 5 miembros -3 miembros del Concejo Deliberante y 2 miembros del Departamento Ejecutivo-, así que se ven representadas las minorías, también; tiene que preparar, fiscalizar y realizar el escrutinio. Eso también lo explicábamos en las localidades, que es una elección más, pero no es una elección menos. Porque es una elección que cambia un concepto: representante por delegado. Si bien figura en la Ordenanza delegado, nosotros lo llamamos representante.

Otros aspectos, es que se dan plazos para la constitución de la junta electoral y llamado a elecciones. En esta idea de este actual Ejecutivo, que dijo en diciembre que en agosto se elegían...ahora, cuando uno sale a recorrer -porque parece ser que se despertó el tema a partir de que uno sale a recorrer las localidades y a decir: “bueno, esto habíamos dicho, entonces esto tenemos que cumplirlo”-, como en los temas recientemente tratados también se hizo alusión.

Ahora ya se habla de marzo -fechas que tiran- pero no hay nada reglado o algo que diga esa fecha o ese mes se va a llamar a elección

Y decía que hablábamos con los vecinos y le contábamos de la consulta popular, porque es movilizar a la voluntad popular. Se habla del nivel de participación, porque al ser no vinculante no es obligatorio. Pero creemos que van a ir masivamente a votar los vecinos, a elegir un representante para evitar esta idea del Delegado que se pone y del descontento que hay en las comunidades con algunos delegados, que lo manifestaban en las reuniones. Y era parte de un requisito nuestro. Y acá quiero hacer un punto de inflexión.

Nosotros habíamos puesto un requisito en la Ordenanza que decía que para ser candidato a Delegado, en esta primera elección estaba prohibida la participación de los actuales Delegados. Nuestra idea partía de...bueno, vamos a igualar en condiciones a todos y que corrieran con ventaja los actuales delegados no nos parecía pertinente, pero sí podían participar en la segunda o en la primera reelección. Y en las propias localidades surgió este intercambio de decir no. Está bien, algunas localidades decían que estaban de acuerdo, otras estaban en contra -no las voy a mencionar para no etiquetarlas-, pero el resultado final de la voz era, bueno, está el voto.

Entonces, permitir la participación de los actuales -en definitiva- si estaban conformes lo acompañarían dentro de la terna de candidatos o sino podrían participar y elegirían a otro.

Así que hay una concepción en las localidades, una identidad, pero una concepción del voto. Entonces, esto refuerza la idea que tenemos del entorno en que estamos, en el contexto en que estamos y la maduración que tiene esta democracia sostenida de más de treinta años.

También incorporamos responsabilidades de los delegados, funciones del delegado, que es importante y el espíritu no sólo desde las cuestiones administrativas sino enviar al Ejecutivo obras, servicios, trabajos necesarios para el desarrollo de la Delegación, plantear y gestionar todas las necesidades que surjan en el seno de su comunidad.

La verdad que al proyecto lo abrimos y lo fuimos nutriendo con el recorrido a cada localidad que íbamos. Hablamos de la designación del Delegado. Obviamente una vez electo si el proceso de elección -que no quiero ahondar en el tema para no extenderme-; se deja un artículo con la remoción y la renuncia, para ver qué pasa. Y esto es importante y lo explicábamos, en nuestro sistema Constitucional es importante tener una ley de acefalía. Qué pasa cuando hay una renuncia o una destitución. Entonces tenemos que incorporar esto. Por eso esta junta electoral, este avance, pero sobre todo una institucionalidad tiene que haber, sino no garantiza transparencia. La junta electoral garantiza institucionalidad.

En esta remoción o renuncia es facultad del Intendente nombrar para suplir la cobertura del primer mandato. Insisto, íbamos explicando en cada localidad que no podemos modificar la L.O.M.

Otro tema importante -pensado y estudiado, porque si hay algo que hicimos fue estudiarlo-, son los recursos. Hablábamos con los vecinos de que esto implica erogación y gastos, y que tiene que salir de los recursos de los vecinos. De las localidades también sale, pero también sale de los recursos del suelo. Así que no va tener problema en financiarse esto. Estamos en instancias de discusión del Presupuesto, y tranquilamente tenemos la potestad para incorporar un programa o reasignar Partidas.

Algo para destacar, ya que el D.E., su Intendente y su Secretario de Gobierno fueron anunciando permanentemente fechas y las corrieron, esta Ordenanza habla de fechas, porque lo que hay que darle a esa localidad, que ahora está ilusionada desde lo que anuncia el D.E. y de esta Ordenanza, producto de salir a recorrer y hacer docencia, pero también nutrirse, habla de la constitución de la junta electoral y también del llamado a convocatoria y de elecciones. 30 a 45 días, fuimos abiertos, lo dejamos, y 60 y 90 días.

Dos temas más, que para nosotros es importante y trascendental. El primero, es que las elecciones de delegados no deben coincidir con las elecciones municipales. Y el segundo, es que el representante se presenta a título personal, pero de ninguna manera podemos prejuzgar su inclinación política, su filiación partidaria y su pertenencia a algún Partido político. Eso está sobreentendido que somos los órganos de representación. Pero al ser no vinculante, al ser una consulta popular y a escuchar y movilizar a esa voluntad popular, creemos que deben presentarse a título personal. Tendrán que reunir requisitos, avales, como es el 4% del padrón. ¿Qué es un aval?, para el que nos está mirando. Es que un vecino de la localidad, con su nombre, con su apellido, con su firma, con su D.N.I., que conste con domicilio en la localidad, firme una planilla, que está anexa, porque está anexada al reglamento y diga que tal persona quiere que se presente para ser Delegado de la localidad. En la parte del Anexo, del Reglamento ponemos todo en funciones: la Junta Electoral, la convalidación, el nivel de participación, que mínimo es un 40%. Esto es importante, porque al movilizar le ponemos un piso. Después está el formulario y la planilla.-

La verdad que estamos más que conformes con esto y con el nivel de enriquecimiento que tuvo el proyecto recorriendo cada localidad. Las localidades nos han puesto en valor y bastante, no sólo al proyecto sino al Concejo Deliberante. Eso lo queremos resaltar, porque el Concejo tiene -en su artículo 28° de la ley Orgánica- la potestad de crear cuarteles y delegaciones, y en ese marco salimos a hablar con la potestad que nos permite como Concejales presentar esta Ordenanza. Pero esta profundización de identidades que le vemos, este crecimiento de las poblaciones, dan el marco contextual para hacer este llamado a consulta, y esperemos que logre el acompañamiento del actual Intendente.

Nada más.

Sr. BAJAMÓN.- Pido la palabra.

Quiero decir que yo me crié hasta los 25 años en Sierra Chica, así que conozco más o menos, como lo conocerán otros que han vivido en las localidades. En el 2011, me acuerdo que habíamos armado una propuesta de armar Consejos Vecinales, y que se votara como una especie de mini Concejo Deliberante. Eran ad honorem, eran cuatro personas las que se elegían, donde se respetaban las minorías y un poco que tenían la obligación de convocar al resto de las instituciones una vez al mes para tener una participación más activa.

Uno tiene la preocupación, siempre cuando va a votar una persona –vamos a suponer- qué es lo que puede pasar que en una localidad elijan un Delegado de otro signo político del

Intendente. Y ahí uno se preocupa, porque uno puede pensar que lo pueden dejar sin recursos. Lo cierto es que -y tiene razón el Concejal Vitale en revalorizar lo que es la participación y la democracia- no es lo mismo hablar con un Delegado sin el apoyo de la gente que hablar con un Delegado con el apoyo de la gente. Así que creo que estamos en la maduración política como para llevarlo adelante.

No sé por qué el Gobierno Municipal no ha logrado hacerlo, si es una promesa. Lo fueron diciendo, creo que deben de estar incómodos de no poder cumplirla. Dijeron que iban a hacerla en agosto. Creo que tienen un problema de gestión.

Es cierto -creo que lo dijo el Concejal Frías-, los Delegados no están cómodos, están con serios problemas para llevar adelante los reclamos de los vecinos. A mí me toca ir más a menudo a Loma Negra y Sierra Chica, y ponemos dos palabras y se arma una catarata de comentarios; “que no cortan el pasto, que no tapan los pozos”. Hay una catarata de reclamos contra los Delegados elegidos por el Intendente. Digo, ‘pobres tipos’, porque capaz que están pidiendo los recursos y no se los dan. Y creo que si el Delegado está elegido por el pueblo tiene otro respaldo. Cuando venga a la Municipalidad va a venir con otro aval, no va a venir como un empleado del Intendente; va a venir con el aval del pueblo, y creo que eso va a ser muy positivo para todas las localidades.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Es para decir que el Bloque no va a acompañar el proyecto presentado por el Concejal Vitale debido a que el Intendente ya firmó un Decreto haciendo uso de sus facultades para la elección de los delegados.

Hoy, en el Recinto, se han hablado de las promesas. Esto fue una promesa de campaña del Intendente, que la lleva adelante y que la cumplió.

Igualmente, este Decreto fue notificado al Concejal Vitale. De hecho fui yo quién lo notificó de la existencia del mismo.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Sorprendido con lo que dijo el Concejal Fal. No obstante lo que quiero decir, primero felicitar al Concejal Vitale por la tarea que han hecho con el Bloque y la apertura para seguir trabajando este tema. Me parece que es una Sesión importante porque se han tratado al menos dos temas progresistas: primero el tema de la prohibición de la pirotecnia y esto que evidente es una amplitud de la democracia, como bien decía el Concejal Bajamón. También marcaba lo difícil que es -y lo saben los compañeros que han estado en gestión- ser Delegado, porque antes de esta Ordenanza son elegidos por el Intendente y después están un poco en el medio del reclamo de los vecinos, y el Intendente muchas veces no les da lo necesario que reclaman los vecinos y queda en el medio. Evidentemente el apoyo de los vecinos creo que va a ser importante.

Lo que quería marcar acá -recién lo hablaba con el Concejal Vitale y se habló en Comisiones respecto al artículo 7º, que no se resolvió nada, pero sí tenerlo en cuenta para seguir trabajándolo, que “en caso de remoción o renuncia el D.E.M. designará su reemplazante hasta la finalización del mandato”.

Eso se había hablado. Si bien no se logró todavía una opinión formada, pero seguir trabajándolo, no sea que por ahí porque al Intendente le puede llegar a molestar un Delegado se haga lo suficiente para que renuncie y termina poniendo a alguno de los suyos y esto termina cayendo en un saco vacío.

Por supuesto que vamos a apoyar esta propuesta.
Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Me habían quedado dos cosas más -y cuando se habló de progresismo nos identifica mucho-, tiene que ver con el artículo 5° de la Ordenanza, en sus incisos d) y e), algo más que creemos trascendental y para que no quede un proyecto de sábana corta es que haya un presupuesto participativo. Que las comunidades empiecen a tener recursos. Parte de ese Presupuesto – aparte de las obras que siga haciendo el D.E.M.-, esto quede abierto al futuro. Es un avance que lo dejamos instaurado, porque cuando recorrimos las localidades vimos que es una instancia nueva, una modalidad de trabajo, donde el vecino se reúne, presentan proyectos y hace de su localidad un ámbito donde se sienta a debatir esos tipos de proyectos.

Nos faltó ese aspecto fundamental –les pido disculpas a los colegas Concejales no haberlo dicho en su momento- y después está el convocar y coordinar el Consejo Participativo local que eso es una Ordenanza del año 2003 muy interesante, que está vigente y se puede utilizar. Insisto, son dos mecanismos del paso siguiente que vendrá, primero la elección y segundo empezar a pensar en las localidades –parte de ese Impuesto a la Piedra que era lo que hablábamos nosotros- para que le den los recursos necesarios. Ya que se habla tanto de las localidades que le den un porcentaje para que los manejen.

También me quiero referir a lo que decía el Concejál Fal. Lamentablemente sí me notificó, hoy 15 de noviembre -dice la fecha de la firma del Decreto-, pero al resto no lo notificó. Sólo a mí. Lo que tendrían que haber hecho es ir Bloque por Bloque –como hicimos nosotros con el proyecto previo a estar en este Orden del Día. El día viernes pasado les acercamos a todos los Bloques para que nos dieran una opinión.

Pero voy a hablar de ese Decreto, porque me senté a leerlo. La verdad que tiene unas faltas de ortografía y unos horrores técnicos, que lamento que lo tenga que decir así, porque me hace entrar en un punto, en que cuando asumieron en diciembre dijeron que en agosto estaban las elecciones de los Delegados. En septiembre dijeron que en marzo estaban las elecciones de Delegados. El artículo 2° del Decreto, dice: “El presente reglamento se instrumentará en forma gradual y progresiva atendiendo las cuestiones inherentes a su implementación práctica”. ¿Cuándo es eso? ¿En qué fecha? “Cuestiones inherentes a su implementación práctica”.

Otro error, la autoridad de aplicación. “La Dirección de Delegaciones remitirá los resultados del escrutinio, fiscaliza y coordina el armado de las elecciones”. A ver, si van a movilizar esto, es teoría política. Si van a movilizar la voluntad popular, lo primero y principal que deben garantizar es la institucionalidad y la creación de un ámbito como una junta electoral, porque entiendo que si la movilizan es porque van a tomar en cuenta la opinión de esa voluntad popular, con fechas, con plazos, con horizonte.

En los considerandos dice, en el anteúltimo párrafo: “Que gracias al aporte de los ediles perteneciente a los distintos Bloques...” -así que ustedes han aportado todos- “...que conforman el H.C.D. se ha elaborado el Reglamento de consultas populares no vinculantes para la elección de Delegado Municipal, que por el presente acto administrativo se establece”. Y dentro de las funciones del Delegado, dice: “...representar a los habitantes de la localidad ante las autoridades municipales”.

Voy a leer el artículo 5° de nuestra Ordenanza. Dice: “Representar a los habitantes de las localidades ante las autoridades municipales”. Esto es como ir al secundario, copiarse de monografía y presentarla. Es más o menos lo mismo. Así que si en los considerandos estaban agradeciendo el aporte de los distintos Bloques, por lo menos el copyright, el derecho de

autor. Nosotros no inventamos nada, también leemos Ordenanzas de otras localidades. De hecho cuando recorremos las localidades presentamos en power-point páginas Web donde había –por ejemplo- en el caso de Colina de General Lamadrid este año elección de autoridades, en Pergamino elección, en Cariló –por ejemplo- un portal que le reclama a Pinamar que el Delegado sea electo. Sigue siendo como la Ley Orgánica lo establece. O en el caso de Rojas, que había un portal que se opone tajantemente a la elección de Delegado. Mostrábamos para poner en contexto, a todas las localidades que pasaba en el resto de los Partidos de la Provincia.

Otra función del Delegado. Dice: “Ejecutar en su localidad dentro de sus límites las Ordenanzas, Reglamentos y disposiciones que dicten el H.C.D. y el D.E.M.”. Es decir, le trasladan las funciones del D.E. al Delegado. No se puede. Es el D.E. el que tiene que ejecutar una Ordenanza. ¿Estoy equivocado, o no leí la L.O.M.?

Después, los postulantes a Delegados. Nosotros pusimos en nuestra Ordenanza los requisitos para ser inscriptos. Dice: “Podrán ser elegidos Delegados actuales y futuros...”, porque la Ordenanza encima está pensando en si se crea nuevas Delegaciones, “...todos aquellos ciudadanos que reúnan los mismos requisitos que establece la Constitución de la Provincia para ser funcionarios”. Reunir un 4% de aval, el decreto habla de 8%, así que suben y no tratan de bajar el nivel de participación, o mejor dicho ampliar la participación. Para nosotros eran dos años de residencia efectiva. Acá no, acá se está hablando de que tiene 5 años de residencia para inscripción, y no adeudar el pago de las Tasas municipales. Obviamente, pero qué pasa con la situación –que lo habíamos planteado y también surgió, de excluirlo de la Ordenanza- de que si un vecino que reúne el acompañamiento de sus pares y sus miembros tiene algún problema económico que no pueda pagarlo y le digan, ‘no, usted está proscripto’. Porque nos acusaban de proscribir a nosotros por el requisito de que los actuales delegados no se pudieran presentar, lo modificamos, pero esto cómo es. ¿No había anunciado el Intendente que se iba a eliminar hasta para sacar el carnet de conducir lo de las tasas?

Sigo, porque tiene más cosas el Decreto, que lamento. Cuando uno tuvo voluntad de intercambio llegar a esto, no sé, no habrán recorrido por ahí, no están yendo a las Delegaciones.

Otras funciones. “La Dirección de Delegaciones Municipales verificará si la postulación reúne los recaudos requeridos por este acto administrativo, y la misma podrá officiar de Junta Electoral”. Esto es muy llamativo. Esto es para reírse. Es decir, la Delegación podrá officiar de Junta Electoral. No, la Junta Electoral –que les repito, que les reitero- en el Código Electoral de la Provincia funciona de manera permanente. En la Ordenanza nuestra pusimos que la Junta Electoral Municipal pueda consultar a la Junta Electoral de la Provincia. Dónde está el marco institucional acá o el nivel de interés que tiene que se realicen las elecciones. Porque insisto, en el artículo 2º, “el presente Reglamento se instrumentará en forma gradual y progresiva atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica”. Después vamos a buscar en la Real Academia Española qué quiere decir esto porque no se entiende.

Creo que esto es una falta de respeto a los vecinos, a las promesas de campaña. Le están tomando el pelo a las localidades. Eso es lo que están haciendo con este Decreto.

Tampoco hablan acá de Presupuesto, del Presupuesto participativo. No hablan de Recursos, ni del Impuesto a la Piedra, que vienen reclamando las localidades que se distribuya ese recurso. Así que espero que más que explicármelo a mí al decreto, porque lo estudié y lo leí, y no necesito que me lo expliquen, que le expliquen a los vecinos, porque parece que no le quieren cumplir la promesa a las actuales siete localidades de que ellos mismos pueden elegir sus representantes. Leyendo este decreto, no tiene fecha, no tiene plazo, no tiene marco institucional.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Por supuesto es para apoyar este proyecto de Ordenanza. Como muy bien dijo el Concejal Aramburu, es otro proyecto de avanzada, es muy interesante que salga la elección de Delegados a través del Concejo Deliberante porque es un muy viejo anhelo y una muy vieja lucha de las localidades por conseguir esta representatividad.

Quiero agregar que fue nuestro Bloque también, en años anteriores, quien además de presentar esta posibilidad de que las localidades tengan su Delegado –con mucha menos suerte en ese momento-, también presentamos, a pedido de los habitantes de las localidades-, porque justamente –valga la redundancia- las localidades tienen un factor esencial que justamente proviene del recurso económico de lo que genera el suelo de estas localidades, y en ese momento nosotros presentamos un proyecto pidiendo que parte de esa recaudación del Impuesto a la Piedra volviera en forma proporcional a las localidades para que la descentralización fuera real. No solamente tuvieran en cuenta la descentralización del recurso humano, en este caso de un representante sino también de los recursos económicos para que sus proyectos pudieran hacerse realidad.

Así que, más allá de estos pormenores, me parece muy interesante que salga a través de un proyecto de Ordenanza la posibilidad de que las localidades puedan elegir a sus Delegados.

Nada más.-

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Me permito poner en duda cuáles son los errores de ortografía que tiene el Decreto del Intendente, cuando lo cuestiona un Concejal que en una publicación de Facebook escribe “intenciones” con “s”. Me gustaría saber cuáles son.

Por otro lado, con su explicación tan clara del Decreto, también me llama la atención el hecho del detalle tan pormenorizado que puede hacer de este Decreto cuando de hecho nos hizo mención el día lunes o martes a que él ya contaba en su poder con una copia. De hecho, también me llama la atención porque lo noto negador, en algún punto, el hecho de que no haya hecho la más mínima mención de la existencia de este Decreto cuando él lo tenía en su poder. Realmente, me parece de negador total; me llama la atención.

Otro tema es que esta es una facultad inherente al Intendente, la elección del delegado. Y si bien cumpliendo con la promesa de campaña está, mediante decreto, disponiendo las formas del procedimiento de la elección del delegado, tal como lo había prometido, no sé por qué lo seguimos tratando por la vía de la ordenanza, cuando nosotros no tenemos facultades para eso. Esta es una facultad inherente al Intendente.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Una acotación, para que enmarquemos legalmente lo que estamos tratando. El artículo 28° dice, (leyendo): “Corresponde al Concejo, establecer: ...Los cuarteles del Partido y delegaciones municipales.” Está visto que es establecer las jurisdicciones, no reglamentar este tipo de cuestiones del nombramiento de delegados, que es facultad del Ejecutivo.

Y recuerdo el artículo 240°, que dice (leyendo): Los actos jurídicos del Intendente, concejales y empleados de las municipalidades que no estén constituidos según la competencia, forma y contenidos determinados en la presente ley y en las de aplicación complementarias, serán nulos”.

Artículo 241° (leyendo): “Esta ley establece el principio de responsabilidad de los funcionarios municipales por todo acto que autoricen, ejecuten o dejen de ejecutar excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos”. “... Todo funcionario o empleado que desempeñe mandato conferido políticamente o cumpla funciones administrativas, estará obligado a resarcir a la Comuna o a terceros, los daños y perjuicios emergentes de sus actos personales...”. Por eso creo que en este tipo de votaciones es necesario dejar constancia de quienes son, nominalmente, los que están aprobando esto, porque para mí es nulo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. A ver, si le entiendo bien. ¿Ud. está proponiendo una moción de votación nominal?...

Sr. GREGORINI.- ...Acá, hay una cuestión de responsabilidad, y por lo que dice el artículo 240 entiendo que estamos votando fuera de las competencias que...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Le consultaba si había una moción concreta.

Sr. GREGORINI.- Sí, Sr. Presidente.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Sobre la moción, nada más. Vamos a rechazarla, porque es un ‘apriete’ del Bloque Cambiemos al resto de los Bloques, como nos tienen acostumbrados, mediante otros voceros, en otros casos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Hay una moción, entonces, que vamos a someter a votación, que es la votación nominal.

Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción de votación nominal, solicitada por el Concejal Gregorini, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 14 votos por la negativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos afirmativos (Bloque: Cambiemos).**-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente al proyecto de Ordenanza.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por mayoría de 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos).
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos), los artículos 1° al 9°.
- Los artículos 10° y 11° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4058/16.
(Aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 222/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4058/16

ARTÍCULO 1°: Promuévase el llamado a “Consulta Popular no Vinculante” para la elección de los ciudadanos que se propongan para ser designados Delegados en cada una de las Delegaciones Municipales del Partido de Olavarría.-

DE LOS REQUISITOS PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO DELEGADO MUNICIPAL (REPRESENTANTE)

ARTÍCULO 2°: De los candidatos:

- a) Podrán ser elegidos Delegado de las Localidades actuales y futuras del Partido de Olavarría todos aquellos ciudadanos que reúnan los mismos requisitos que establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, para ser funcionario público. (Art. 191 – Inc. 3 y 5 CP).
- b) Los candidatos a Delegados Municipales, de la Localidad que quieran serlo, deberán reunir un aval del 4% (cuatro por ciento), de la población habilitada para ejercer sus derechos políticos correspondiente a cada Delegación.
- c) Los candidatos que se postulen para el cargo de Delegado deberán hacerlo a título personal.
- d) Duración del mandato: El Delegado durará 2 (dos) años en sus funciones y podrá ser reelegido una sola vez en forma consecutiva.

De los votantes:

- e) Podrán votar todos los vecinos de cada una de las Localidades, con domicilio en la jurisdicción del circuito electoral correspondiente a cada Delegación, que estén habilitados según el Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires (Ley 5109) y se encuentren en el Padrón Electoral Nacional del Distrito que fuera utilizado en la elección inmediatamente anterior a la sanción de la presente y los extranjeros que se encuentren inscriptos en el registro establecido por la Ley 11.700, modificada por la Ley 12.312 con domicilio en la jurisdicción correspondiente a cada Delegación.

ARTÍCULO 3°: DE LA JUNTA ELECTORAL

- a) Créase La Junta Electoral Municipal, la cual estará compuesta por 5 (cinco) miembros: 2 (dos) miembros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y 3 (tres) miembros designados por el Honorable Concejo Deliberante, a propuesta de los diferentes Bloques y permitiendo la participación de las minorías.
- b) La Junta Electoral Municipal deberá constituirse dentro de los 30 a 45 días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza. Sus miembros se desempeñarán con carácter Honorario.
- c) Serán funciones de la Junta Electoral Municipal, las siguientes:
 - 1- Atender todo lo relacionado con la realización de la Consulta Popular no Vinculante para la elección de los cargos de Delegados Municipales, su preparación, fiscalización, escrutinio provisorio y definitivo, finalizado el cual cesará en sus funciones hasta el próximo llamado a elección. La Junta Electoral Municipal, podrá requerir la participación y/o asesoramiento de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.
 - 2- Establecerá el cronograma electoral respectivo para las Delegaciones, presentes y futuras del Partido de Olavarría, el mismo deberá darse a publicidad y comunicarlo a la sociedad en un plazo de 60 (sesenta) a 90 (noventa) días de anticipación al acto electoral, el que no podrá coincidir con la fecha de elecciones de Autoridades Municipales.
 - 3- Aplicar el reglamento electoral que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

- d) La Junta Electoral Municipal se conformará cada 2 (dos) años, de acuerdo al cronograma electoral y con 60 (sesenta) días de anticipación al vencimiento de los mandatos del cargo de Delegado Municipal.
- e) El Departamento Ejecutivo Municipal proveerá de un espacio físico para la labor de junta electoral municipal y elementos que requiera la misma para su apropiado funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL

Los Delegados Municipales electos estarán alcanzados por las mismas responsabilidades que cualquier Funcionario Público, sujetos a los mecanismos y sanciones detalladas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 5: DE LAS FUNCIONES DEL DELEGADO

- a) Representar a los habitantes de la localidad ante las autoridades Municipales.
- b) Proponer a las autoridades todos los anteproyectos de obras, servicios y trabajos necesarios para el desarrollo de la delegación.
- c) Plantear y gestionar todas las necesidades que surjan del seno de su comunidad ante las Autoridades Municipales.
- d) Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal antes del 30 de Septiembre de cada año la enumeración de proyectos que surjan del mecanismo conformado por el Presupuesto Participativo.
- e) Convocar y coordinar al Consejo Participativo Local de acuerdo a la Ordenanza 2725/03.

DE LA DESIGNACIÓN DEL SR. DELEGADO MUNICIPAL ELECTO

ARTÍCULO 6°: Una vez electo el Delegado Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará el correspondiente Decreto de designación para dar cumplimiento del mandato establecido en el Art. 2 Inc. d) de la presente Ordenanza.

DE LA REMOCIÓN O RENUNCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL ELECTO

ARTÍCULO 7°: En caso de remoción o renuncia, el Departamento Ejecutivo Municipal designará a su reemplazante hasta la finalización del mandato del Delegado renunciante o removido.-

ARTÍCULO 8°: Los recursos para atender la Consulta Popular no Vinculante, para la elección de Delegados Municipales, serán previstos en el Presupuesto Municipal del ejercicio en el año que se efectivice la elección, para tal fin se creará un programa especial atendiendo el calendario electoral determinado.-

ARTÍCULO 9°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA

ORDENANZA 4058/16

REGLAMENTO ELECTORAL CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE

- 1- La Junta Electoral Municipal confeccionará el cronograma electoral.
- 2- Los aspirantes a candidatos al cargo de Delegado Municipal solicitarán a la Junta Electoral Municipal el formulario y planilla anexa la cual deberá contar con los datos personales, los requisitos para ser candidato y los avales requeridos para oficializar su postulación.
- 3- La Junta Electoral Municipal recibirá las postulaciones al cargo de Delegado Municipal, mediante nota dirigida a esta junta electoral con firma certificada por medio de Escribano Público o Autoridad Judicial competente. Acompañada la misma por los avales requeridos al candidato según Art. 3, Inc. b) de la Ordenanza 4058/16. En la misma presentación, el postulante a Delegado Municipal designará un apoderado para actuar en su representación ante las autoridades de los comicios.
- 4- La Junta Electoral Municipal verificará que el candidato por la localidad a la cual aspira a representar reúna los requisitos determinado en el Art. 3, Incs. a, b y c de la Ordenanza 4058/16.
- 5- Los postulantes a Delegados Municipales que cumplan con los requisitos antes detallados (Art. 3, Incs. a, b y c de la presente Ordenanza), deberán solicitar a la Junta Electoral Municipal su reconocimiento como tales. La Junta Electoral Municipal oficializará la lista de Candidatos en cada una de las delegaciones.
- 6- Resultará designado Delegado Municipal, aquel candidato que alcance la Mayoría simple de los votos válidos positivos.
- 7- Para convalidar la elección por medio de la Junta Electoral Municipal, la participación de los electores debe ser superior al 40 % (cuarenta por ciento) del padrón habilitado de cada localidad. Caso contrario será el Intendente Municipal del Partido de Olavarría, en uso de sus facultades, quien designará al Delegado Municipal por el 1er periodo de mandato.

FORMULARIO (según requisitos del: Art 3, Incs. a, b y c de la presente Ordenanza)

Nombre y Apellido.

Fecha de nacimiento

DNI.

Fotocopia del DNI.

Dirección.

Teléfono.

Email.

Copia de última factura paga de cualquier servicio público a nombre del titular.

PLANILLA DE AVALES (Logo de la elección y localidad)

(según requisitos del: Art 3, Incs. a, b y c de la presente Ordenanza)

Nombre y Apellido	DNI	Dirección	Firma	Teléfono	email
-------------------	-----	-----------	-------	----------	-------

La planilla será acompañada por fotocopia del DNI de los firmantes (avales) donde conste el domicilio postal, como así lo estipula el Padrón Nacional del Distrito.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 105/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PYTO. DE ORDENANZA. COLOCACIÓN DE RECIPIENTES QUE EXPENDAN BOLSAS BIODEGRADABLES EN PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS DE OLAVARRIA.-

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Nuestro Bloque, durante todo este año, ha seguido una línea fuertemente en lo que es materia de sustentabilidad ambiental. Por supuesto, quedaron algunos otros expedientes en caja para tratarse el año que viene, que también hemos elaborado en forma conjunta; muchas ideas y propuestas para mejorar la vida de todo el Partido de Olavarría.

En este caso, no es un tema agradable, pero sí consideramos que es muy importante, porque vemos que muchos dueños de perros no recogen las heces en los parques y plazas, donde habitualmente los niños juegan.

Pretendemos concientización y hábitos para usar los recipientes que expidan bolsas biodegradables, para que se puedan juntar las heces. Sabemos que la ‘caca’ de los perros es un riesgo muy importante para la salud, porque contiene parásitos nocivos. El más común es el de toxocara canis, que puede causar una infección grave llamada toxocarosis. Las enfermedades parasitarias son crónicas, lo cual significa que el niño puede ingerir huevos de parásitos y recién enfermarse en estado adulto.

La materia fecal contiene parásitos, virus y bacterias que pueden provocar enfermedades gastrointestinales, oftalmológicas y muchos quistes. Los huevos de parásitos flotan en medio del ambiente y pueden ser absorbidos por las personas al respirar.

A pesar de muchas campañas de educación que vienen sosteniendo algunas protectoras de animales, para que los dueños de mascotas lleven bolsitas en forma individual para levantar las excretas, vemos que todavía no logramos que adopten esta forma o práctica cuando salen a pasear las mascotas.

Por eso es que este proyecto de Ordenanza, que también están teniendo otras ciudades modernas -como en el caso de Puerto Madryn, lo vimos en Villa La Angostura y también lo tenemos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en algunas plazas de Mar del Plata-, vemos muy importante su instalación en nuestra Ciudad moderna, que va a cumplir 149 años.

Necesitamos, también, en esta Ordenanza, una campaña de educación y concientización sobre la importancia de la recolección de estas deposiciones de mascotas, y para que en la gran mayoría de los espacios públicos se pueda contar con ella.

Nosotros hicimos una modificación, a pedido de uno de los Bloques, para que esta Ordenanza se pueda poner en práctica solamente en el Parque Mitre. Veremos cuáles serán los resultados y la evolución que podamos llegar a tener en cumplimiento, también, con el control que podamos seguir haciendo a través de la Ordenanza que hemos instalado hace muy pocos días, sobre la patrulla ambiental, que también nos puede llegar a dar una mano sobre la situación.

Por último, quiero destacar que las heces de las mascotas, en contacto con la lluvia, en forma categórica, van a parar también al arroyo Tapalqué, y eso también nos preocupa, porque

todavía no hemos tenido la posibilidad de hacer análisis, como lo venimos solicitando en varias oportunidades.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Es para adelantar el acompañamiento al proyecto de Ordenanza y para agradecerle al Concejal Vitale, porque la modificación que planteó recién al expediente ya la habíamos planteado nosotros, ya que habíamos hablado con la Dirección pertinente de Desarrollo Sustentable del Municipio, la cual nos había solicitado que se limite simplemente al Parque Mitre.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4059/16.

Corresponde al Expte. 105/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

ORDENANZA N°: 4059/16

ARTÍCULO 1°: Colóquese en el Parque Mitre de la Ciudad de Olavarría recipientes que expendan bolsitas biodegradables para recoger los excrementos de las mascotas que pasean por los lugares mencionados y a su vez puedan arrojarlos en el mismo.-

ARTÍCULO 2°: Realícese previamente una campaña de educación y concientización sobre la importancia de la recolección de las deposiciones de las mascotas en los espacios públicos así como del uso responsable y racional de las bolsitas que estarán disponibles en los nuevos contenedores destinados a tal efecto.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Es para solicitar apartarnos del reglamento, si fuera posible, y tratar con preferencia dos temas, el Expte. 229/16 H.C.D., sobre la remoción de la cúpula del edificio de Banco Edificadora, y luego el 288/16 H.C.D., referente a la imposición de nombre “Fundadores del Colegio Nacional Coronel Olavarría”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Si hay acuerdo por parte de los Sres. Concejales, damos tratamiento con preferencia a los dos expedientes que ha formulado el Concejal Cladera.

Por Secretaría les daremos lectura.

- **Asentimiento.**

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 229/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO RECHAZO A LA REMOCIÓN DE LA CÚPULA
DEL EDIFICIO QUE FUE SEDE DEL EX
BANCO EDIFICADORA.-**

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Este proyecto nace de una inquietud y un movimiento vecinal. Hemos recogido acá -y es deseable que sea la voluntad de los representantes del pueblo- estas inquietudes, estos deseos, para que se mantenga la cúpula sin la cual no se va a entender jamás la fachada histórica del que fuera el Banco Edificadora. Y esto sin abrir juicios sobre la calidad de la obra que se emplea. Pero, por lo menos, que se mantenga la atmósfera, la cúpula y la fachada como un todo integrante de la voluntad del diseñador.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

En realidad, el Decreto de autorización para hacer las remodelaciones se hizo desde el Ejecutivo, cuando nosotros éramos gobierno, y dos de las cosas fundamentales es que no deberían tocar la fachada ni la cúpula. El Gobierno de Galli lleva ya el 25% de su mandato, hace un año que está en gestión y es él quien debe verificar que eso se cumpla.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 112/16.-

Corresponde al Expte. 229/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 112/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría en resguardo del valor simbólico y patrimonial arquitectónico del que está revestida la cúpula del edificio que fue sede del ex Banco de la Edificadora, resuelve expresar su rechazo a cualquier intento de remoción de la misma.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría determina como absolutamente necesaria la reparación de la cúpula indicada en el Artículo 1°, así como también la puesta en funcionamiento del reloj de la ochava, ambos elementos indivisibles y parte integral del remate del edificio.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría ratifica la responsabilidad del/los propietarios del edificio, como depositarios de un bien inmueble declarado parte del Patrimonio Histórico Cultural de Olavarría, en cuanto al mantenimiento de los elementos arquitectónicos arriba mencionados.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 288/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA
EN RELACIÓN A LA IMPOSICIÓN DE NOMBRE “FUNDADORES
DEL COLEGIO NACIONAL CORONEL OLAVARRIA”,
A LA CALLE N° 173.-**

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Esta es una inquietud que nació conjuntamente con la celebración de los 70 años del reconocimiento oficial del Colegio Nacional “Coronel Olavarría”, del cual soy ex alumno.

Se trata de reconocer, y se nos pedía que fuera una calle por Fundador, cosa que es realmente complicada, materialmente imposible en Olavarría... Así que hemos decidido, en esta Ordenanza, proponerle al Cuerpo que la calle se llame “Fundadores del Colegio Nacional Coronel Olavarría” y recoger allí a aquellos vecinos de Olavarría que fueron más allá de su deber.

Me estoy refiriendo a Héctor Nicolás Amoroso; José Américo Mele; Mario Alberto Ruiz –que fue profesor mío y de muchos, acá-; María Luisa Lohuerrou y Olga Lohuerrou de Márquez. Ellos fueron, eran docentes y decidieron crear una escuela, incorporada en este caso al Nacional de Azul, hasta que fue reconocida propiamente, y es hoy esa iniciativa nuestro querido Colegio Nacional, hoy Media N° 6.

Por allí han pasado miles de alumnos, pero quiero resaltar la actividad de estos fundadores. Cuando ellos deciden hacer esto, existía en Olavarría sólo la Escuela Normal y el Instituto Sarmiento. El Instituto Sarmiento brindaba cursos y a la Escuela Normal sólo era posible acceder en un cupo de 40 alumnos por curso. El resto de los jóvenes olavarríenses que quisieran hacer la secundaria tenían que ir a la Ciudad de Azul, para lo cual el Ferrocarril Sud

había puesto un tren que iba y venía diariamente, y si no radicarse en otra ciudad, como muchos lo hicieron, en la Ciudad de La Plata, como hoy sucede con algún tipo de Facultades que aún no tenemos en Olavarría.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4060/16.

Corresponde al Expte. 288/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

ORDENANZA N°: 4060/16

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de “Fundadores del Colegio Nacional Coronel Olavarría” a la calle del ejido urbano de Olavarría, designada actualmente con el N° 173, cuyo Anexo I, forma parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos suficientes y necesarios para la identificación y señalización de la mencionada calle.-

ARTÍCULO 3°: Extiéndase copia de la presente Ordenanza a los descendientes de los docentes fundadores, Héctor Nicolás Amoroso, José Américo Mele, Mario Alberto Ruiz, María Luisa Lohuerrou, y Olga Lohuerrou de Márquez.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si están de acuerdo, hacemos un cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**

- Así se hace.
- Es la hora 21 y 34.-
- En el transcurso del cuarto intermedio, siendo las 21 y 34, se retira del Recinto el Concejal Cladera.

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 21 y 47, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión. Vamos a dar continuidad al orden del día.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 141/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PYTO. DE ORDENANZA SOLICITANDO
AL D.E.M. LA CREACIÓN DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL
DE ZONOSIS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Este proyecto, que constituimos como de Resolución, tuvo una grata modificación -y por supuesto que entendimos que era lo más conveniente-, pasó a ser un proyecto de Ordenanza a través de muchos esfuerzos y a través de mucho diálogo. En un primer momento, estuvimos con la gente del Colegio de Veterinarios. Fuimos, concretamente, por otros proyectos y apareció una incertidumbre que realmente nos golpeó fuerte en ese momento, porque vimos que el Colegio de Veterinarios estaba y está trabajando fuertemente en el tema de la inclusión, en muchos aspectos de la salud de Olavarría, de toda la parte de zoonosis. Y no dudamos en presentar este proyecto de Resolución.

Pensamos que el principal objetivo de esta Mesa de Zoonosis en Olavarría es trabajar en forma de red, en forma conjunta, todo lo que es materia de prevención y definir las diferentes enfermedades que se abordan a partir de un centro de monitoreo de datos tendientes a procesar; sacar conclusiones y definir acciones para evitar la aparición de nuevos focos de enfermedad de zoonosis.

Estuvimos, en la Comisión de Salud, con todos los integrantes posibles de esta Mesa de zoonosis. Fue muy grato, muy bueno; creo que fue un trabajo muy oportuno el que se hizo -en su momento-, donde estuvieron prácticamente todos los actores involucrados. Lo que sí notamos es que, si no se sinceran las partes para hacer este tipo de monitoreo y control, es muy difícil poder llevar a cabo este tipo de participación sincera que nosotros pretendemos en un modelo participativo, sobre todo cuando está en riesgo la población de Olavarría.

Pensamos que todas las instituciones tienen las herramientas que pueden aplicarse para mejorar, pero lo más importante es el control, la dedicación a la fiscalización y a la capacitación, y otra gente puede hacer la difusión. No pueden verse esfuerzos individuales, que supongan una intención lógica de prácticamente tratar los temas en forma individual, sino que la intención de la Mesa es tratar de trabajar en redes y coordinar acciones para hacerla más eficiente.

Hace muy pocos días, el Ministerio de Salud explicó algunas enfermedades en la región sanitaria donde nosotros pertenecemos y manifestó que la triquinosis, por ejemplo, es la

patología que más incidencia tiene en esta zona, aunque enumeró también que se focaliza en la prevención de hidatidosis, carbunco, toxoplasmosis, histoplasmosis, síndrome urémico hemolítico, hantavirus –que lo hemos padecido en la Ciudad de Azul, también-; dengue, tuberculosis, rabia, etc.

Pensamos que es importante que en esta iniciativa participen todas las fuerzas, siendo considerada una Mesa interdisciplinaria. Es decir, entre las primeras instituciones que deberán integrar la Mesa se encuentran: la Agencia de Desarrollo Local –lo que era ADELO-; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA-; las áreas de Bromatología, Salud Pública Municipal; Círculo Médico; Desarrollo Sustentable; el Colegio de Veterinarios; laboratorios locales; la red de SENASA; la Escuela Superior de Medicina; Infectología; médicos epidemiológicos, que también le van a hacer aportes a esta Ciudad.

Seguimos sosteniendo que la creación de esta Mesa va a buscar articular y unificar criterios de tratamiento y abordaje de las diferentes enfermedades y que los organismos públicos no tengan mezquindades a la hora de transparentar datos.

Este periodo invernal hemos tenido realmente suerte de no tener casos graves de algún tipo de estas enfermedades, pero nos sigue preocupando ver que muchas veces no se logra unificar y transparentar los conocimientos. Y Olavarría está preparada para esto, porque no solamente tiene la Facultad de Medicina sino tenemos también médicos y veterinarios que son, realmente, una eminencia y que trabajan muy bien a la hora de hacer trabajos en conjunto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4061/16.

Corresponde al Expte. 141/16 H.C.D.
(con anexión de Expte. 157/16 H.C.D.)

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4061/16

ARTÍCULO 1°: Créase la Mesa Interinstitucional de Zoonosis Municipal, la misma funcionará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Salud Pública, o la que en el Área de Salud en un futuro funcione.-

ARTÍCULO 2°: La Mesa Interinstitucional Municipal funcionará bajo la órbita de Salud Pública del Municipio del Partido de Olavarría. Será presidida por el Subsecretario de Salud Municipal o quien él designe, debiendo invitar para su conformación al Colegio de Médicos, Colegio de Veterinarios, Colegio de Bioquímicos, Facultad de Medicina, UNICÉN, Representantes de Región Sanitaria, Representantes de SENASA, Representante de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante, efectores de salud privados y/o las asociaciones u organismos que estime oportuno que la conformen.-

ARTÍCULO 3°: La Mesa Interinstitucional de Zoonosis Municipal tendrá como objetivo fundamental, elaborar, desarrollar, e implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y animal que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del municipio.-

ARTÍCULO 4°: Constituyen misiones y funciones de la Mesa Interinstitucional de Zoonosis Municipal, entre otras:

Establecer políticas públicas tendientes a la prevención y atención de las enfermedades zoonóticas que se llevará a cabo por los medios que a continuación se precisan y en la forma que establezcan para cada caso las normas técnicas correspondientes:

- a) Atención de consultas y personas con lesiones producidas por animales en general, con extensión de las acciones al grupo familiar del paciente, ajustándose a la Ley vigente (Ley de profilaxis 8056/73 y su Decreto reglamentario).
- b) Atención de consultas clínicas de animales, orientadas exclusivamente a la detección de posibles patologías zoonóticas.
- c) Atención y tratamiento de personas en contacto con animales enfermos o sospechosos de enfermedades zoonóticas (de conformidad con Ley 8056/73 y Decreto reglamentario).
- d) Realización de estudios epidemiológicos con la participación conjunta de las áreas humana y veterinaria para la resolución de los focos de patologías zoonóticas que se presenten.
- e) Implementación de un proceso preventivo y de información en forma regular y sostenido en el tiempo, para brindar a la comunidad en general y especialmente a la población escolar, pautas de la relación hombre-animal, basadas principalmente en la prevención de las zoonosis y tenencia responsable de animales. f. Capacitación técnica y profesional hacia el grupo de salud municipal en los programas de zoonosis.
- g) Internación de animales mordedores para observación clínica antirrábica por el plazo de la Ley 8056/73.
- h) Vacunación antirrábica canina en sede y terreno.

ARTICULO 5°: La Mesa Interinstitucional de Zoonosis Municipal deberá conformarse en un plazo no mayor a los 60 días de promulgarse la presente.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 198/16 H.C.D. (VETO PARCIAL ORDENANZA 4017/16) BLOQUE
PARTIDO JUSTICIALISTA – F.P.V. ORDENANZA CREANDO EL
REGISTRO MUNICIPAL DE JUEGOS INFANTILES
SITUADOS EN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES
DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Es para pedirle al resto de las bancadas la insistencia en esta Ordenanza. La verdad que la misma pretende o pretendió ser una herramienta para lo que es, no solamente la creación del Registro de Plazas sino también para el mantenimiento y las características de querer reunir los juegos que se instalen en lugares de esparcimiento.

Lo que se veta particularmente es el periodo. En la Ordenanza se habla de ir logrando esta Ordenanza en forma gradual en el periodo de doce meses. Y, en el veto parcial se sugiere, cosa que no debería hacerse, hacerlo en un plazo de 36 meses. Teniendo en cuenta que el actual Gobierno Municipal lleva un periodo de un año, estaríamos legislando para el próximo gobierno. Si no saco mal la cuenta, 36 meses son tres años más. Así que no tendría ningún sentido que nosotros siguiéramos insistiendo con esta Ordenanza si no vamos a respetar el plazo para que se logre dentro de esta gestión de gobierno, por lo cual pedimos la insistencia del mismo.

Nada más.

Sr. GREGORINI.- Pido la palabra.

Es para hacer una aclaración, porque la Ordenanza fue aceptada por el Ejecutivo. Simplemente lo que se ha hecho es hacer una aclaración. Que en los próximos 12 meses, al no estar incluida en el Presupuesto, este gasto que es –aparentemente- muy importante por el tipo de juegos que hay que traer, y en lo que el Intendente está de acuerdo en hacerlo, el Presupuesto ya fue presentado y no está incluido. Por eso es el tema del veto en el artículo 13°. Nada más que por esa cuestión.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto por la insistencia de la Ordenanza original. El tema del Presupuesto se puede incluir, porque el Presupuesto 2017 aún no ha sido aprobado por este Cuerpo. Puede volver al Ejecutivo, puede pedirlo para reformarlo e incorporarlo, si tienen intenciones de trabajar en ese sentido.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración a la insistencia del artículo 13° de la Ordenanza vetada, sirvanse votar.

- Resultan 14 votos por la afirmativa (Bloques: Olavarría para la Victoria; Renovación Peronista; UNA; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria Olavarría; Frente para la Victoria M.I.L.E.S. y Radicales Convergentes), contra 5 votos negativos (Bloque: Cambiemos).-
- Habiéndose alcanzado los dos tercios de los votos requeridos, queda aprobado el artículo 13° de la Ordenanza vetada.

ES EL DECRETO N° 192/16.

Corresponde al Expte. 198/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

V I S T O:

Las prescripciones del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 3179/16, de fecha 28 de Octubre de 2016 de (fs. 19/20) de las actuaciones del rubro, mediante los cuales se veta parcialmente la Ordenanza N° 4017/16, referida a la Creación de Registro Municipal de Juegos Infantiles en el Partido de Olavarría;

Y CONSIDERANDO;

Que corresponde ejercer la facultad otorgada por el Artículo N° 69 -segunda parte- de la Ley Orgánica de las Municipalidades insistiendo con las determinaciones del veto parcial arriba citado, para lo cual resulta necesario el voto de los 2/3 de los miembros del Honorable Cuerpo Legislativo;

Que para el cumplimiento de la finalidad legal y su instrumentación formal y material corresponde sea un Decreto en los términos del Art. 77, Inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, constituyendo una disposición que no requiere promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en el Artículo 1° del Decreto N° 3179/16, veta el Artículo 13°, que dispone...*“La presente Ordenanza reglamenta la instalación de parques y juegos infantiles a partir de la fecha de promulgación, disponiéndose un lapso de 12 (doce) meses para la adecuación progresiva de los actualmente existentes”*;

Que en el expediente del rubro, la votación para la insistencia del Artículo 13°, vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal, alcanzó los votos positivos necesarios, esto

es los 2/3 de los miembros del Honorable Cuerpo, requerido por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del plenario del Departamento Deliberativo, prestado en la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2016;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Tómasse razón de la votación realizada en la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del día 24 de Noviembre de 2016 sobre la insistencia del Artículo 13° de la Ordenanza N° 4017/16, vetado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 3179/16 de fecha 28 de Octubre de 2016 (fs. 19/20), cuya votación resultó por mayoría.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por vigente legal y administrativamente el Artículo 13° de la Ordenanza 4017/16, cuyo texto es el siguiente:

*“**ARTÍCULO 13°:** La presente Ordenanza reglamenta la instalación de parques y juegos infantiles a partir de la fecha de promulgación, disponiéndose un lapso de 12 (doce) meses para la adecuación progresiva de los actualmente existentes”.-*

ARTÍCULO 3°: Glósesse un ejemplar del presente acto administrativo a la Ordenanza N° 4017/16, tomándose nota en el libro de registro y en el soporte informático.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGÍSTRESE BAJO EL N° H.C.D.: 1 9 2 / 1 6.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 220/16 H.C.D. ROTARY NORTE OLAVARRÍA ELEVA
PROPUESTA EN RELACION A LA CREACIÓN DE
UNA FILIAL DE CRUZ ROJA
EN OLAVARRIA.-**

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Este proyecto de Comunicación surge a raíz de una presentación que hicieran integrantes del Rotary Club Norte de Olavarría. Estuvieron presentes en la Comisión de Salud del Concejo. Explicaron que su intención es crear la Filial Olavarría de la Cruz Roja y para tal fin están buscando el acompañamiento de distintas instituciones de Olavarría, por eso es que solicitaron el acompañamiento del Concejo que se materializa a través de este proyecto de Comunicación, y allí también surgió el compromiso de que, en caso de concretarse la Filial de la Cruz Roja, la Comisión de Salud o el Concejo Deliberante enviaría un representante para que integre la misma.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 038/16.-

Corresponde al Expte. 220/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016

COMUNICACIÓN N°: 038 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa su beneplácito a la creación de la filial Olavarría de la Cruz Roja Argentina en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría enviará un representante de la Comisión de Salud y Desarrollo Social a integrar la filial local de la Cruz Roja Argentina en Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Facúltese a la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría a enviar copia de la presente Comunicación al Rotary Norte Olavarría y la Cruz Roja Argentina.-

ARTÍCULO 4°: La presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 284/16 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PYTO. DE
DECRETO EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN
ESPECIAL TRANSITORIA PARA TASA CONTROL DE
TUCURA EN EL PARTIDO DE OLAVARRIA.-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Decreto en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 193/16.-

Corresponde al Expte. 284/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

DECRETO N°: 193/16

ARTÍCULO 1°: Créase una Comisión Especial Transitoria cuyo contenido es la elaboración de una propuesta de sistema de pago de carácter progresivo mediante la cual se liquidará la tasa destinada al control de la Tucura.-

ARTÍCULO 2°: La Comisión Especial estará integrada por un representante de cada Bloque Político y será coordinada por quien presida la Comisión Interna y Permanente de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 3°: La Comisión Especial tendrá duración de ocho (8) meses, tiempo en el cual elaborará una propuesta de sistema de pago de carácter progresivo mediante el cual se liquidará la tasa de control de Tucura.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 286/16 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO.
DE ORDENANZA REGLAMENTANDO EL MECANISMO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL.-**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En primer lugar, quiero agradecer a los Bloques que enriquecieron la Ordenanza, justamente para eso fue presentada, y quiero adelantar el agradecimiento a quienes la apoyen.

Consideramos un gran avance en materia de ejercicios de derechos, lo que refiere el acceso a la información pública y sobre todo en transparencia de los recursos públicos. Esto también es progresista.

Es esencial que la información se brinde o se publique de forma sencilla, usable, entendible y no de forma rebuscada o confusa, ya que en caso de ser así esa información no estaría brindada, ya que brindarla no solo se entiende en el sentido de que esté a disposición sino también que esté a disposición de forma clara.

Es obligación del Estado responder de manera oportuna, completa y accesible a las solicitudes que sean formuladas.

Primero debemos decir que toda persona es titular del derecho de acceso a la información pública y que todos los vecinos lo sepan. El acceso a la información pública municipal en este caso es un derecho sustentado por normas, por la Constitución Nacional, la Constitución

Provincial y diversos tratados internacionales que forman el Bloque Federal. Todas estas normas garantizan este derecho.

La República Argentina otorgó rango constitucional a diversos tratados internacionales con la reforma de 1994, los cuales establecen que toda persona tiene derecho a recibir y difundir información, así también lo instituye el artículo 13° de la Convención Americana de los Derechos Humanos en su inciso primero. De igual modo lo hace el artículo 19° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos y el artículo 19° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros.

Acceder a la información pública es un derecho y es una herramienta para que los vecinos de Olavarría puedan lograr el control sobre los actos de gobierno, y la transparencia es una política pública, ratificada hoy por este Honorable Cuerpo Deliberante en caso de ser aprobada, y por el Ejecutivo en caso de no ser vetada.

El acceso a la información pública y la transparencia pública o activa, están íntimamente ligadas y relacionadas, ya que el derecho de acceso a la información es un requisito fundamental para garantizar la transparencia y la buena gestión pública del gobierno y de las restantes autoridades estatales.

El pleno ejercicio de este derecho de acceso a la información es una garantía indispensable para evitar abusos de los funcionarios públicos, promover la Rendición de Cuentas y la transparencia en la gestión estatal y prevenir la corrupción y el autoritarismo. El libre acceso a la información es un medio para que en un sistema democrático representativo y participativo la ciudadanía pueda ejercer adecuadamente sus derechos políticos. Beneficios, un montón. Por ejemplo, esto de que es una herramienta de control ciudadano donde la gestión pública permite que los ciudadanos puedan conocer en qué se invierten los recursos públicos, otorgan mayores niveles de democratización a las instituciones, se traduce en transparencia de los actos de gobierno, promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública, fomenta la participación ciudadana, entre muchos otros beneficios.

Principios, un montón también; de máxima divulgación, publicidad, gratuidad, igualdad, celeridad, informalidad. El derecho de acceso a la información es la regla, y el secreto la excepción. No es un derecho absoluto sino que puede estar sujeto a limitaciones. Sin embargo, tal como se detalla más adelante, dichas limitaciones deben dar cumplimiento estricto en los requisitos derivados del artículo 13 punto 2 de la Convención Americana. Esto es verdadera excepcionalidad, consagración legal, objetivos legítimos, necesidad y estricta proporcionalidad.

Algunos de los límites también son los datos personales o la protección de los datos personales, información protegida por secreto profesional, estrategia de defensa en juicio cuando una Ley u Ordenanza así lo establezca, información que pueda ocasionar peligro a la vida o seguridad de las personas, y muchos otros que no voy a enumerar porque estaría hasta mañana.

Con respecto a la Ordenanza hay algunos errores de forma que voy a hacer una moción para que sean modificados. Tengo entendido que hoy se repartió la Ordenanza con el arreglo de estos errores que, en mucho de los casos, es de tipeo.

En el artículo 1° se eliminó la palabra “Delegaciones”, ya que comprende a todo el Partido de Olavarría y sería redundante. En el artículo 4°, en el original, remitía al artículo 7° y no es lo correcto; el correcto sería el “artículo 9°”. En el artículo 6°, se cambia la “persona física” por “persona humana”, que es justamente el término correcto. El “artículo 8°” se elimina completamente porque habla de eficacia administrativa y no es adecuada; nunca puede estar supeditado un derecho de este rango a la eficacia administrativa. Y en el artículo 11°, lo correcto es que diga “Artículo 10, inciso c)”. Y en el artículo 4° hay un párrafo, la última

parte, después de artículo 9°, involuntariamente se sacó esto que voy a leer, lo cual pretendo que esté. Después que dice: “Artículo 9, aún aquella producida por terceros con fondos municipales o que obren en su poder o bajo su control”. Eso es referido a lo que se considera información pública.

Esos son los errores de forma, de tipeo, que fueron cometidos de manera involuntaria, por lo cual, después que terminen de exponer los Concejales hago una moción y lo acerco por Secretaría.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Tengo el pedido de la palabra del Concejal Fal. Después propongo que hagamos un cuarto intermedio, antes de la votación, así hacemos las modificaciones y estamos a sabiendas de qué es lo que vamos a votar. Concejal Fal, tiene la palabra.

Sr. FAL.- Gracias, señor Presidente.

Es para adelantar que vamos a acompañar el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Araneo. Es un proyecto que –inclusive- lo trabajó con el D.E., recibió los aportes, se tomó el trabajo de estudiarlo, de revisarlo y de ingresar las modificaciones que el D.E. le había recomendado. De hecho, también ya conversado anteriormente con la Concejal, inclusive hoy lo repartí por todos los Bloques, desde este Bloque proponemos la incorporación al artículo 15°, de un inciso i), que hace referencia a datos personales de carácter sensibles. A su vez hay que corregir, en el Capítulo II, cuando habla de “transparencia activa”, hay que poner “transparencia pública”. Por lo tanto, el artículo 16°, que le sigue, que da el concepto de transparencia pública, el título que dice “transparencia activa” hay que modificarlo. Y se le agregaron dos artículos más, que corresponden al artículo 18° y 19°. El 18° habla de la reglamentación. Y el artículo 19° -a su vez- también tiene un error de tipeo, donde se determina que “el Presidente del H.C.D. y el señor Intendente Municipal contarán con un plazo de un año”, eso hay que modificarlo y hay que poner “un plazo de 180 días”.

Como dije, creo que esta Ordenanza es muy buena. El D.E. está trabajando en una Subsecretaría de Modernización. Así que creo que desde el Ejecutivo acompañan esto. A su vez, desde el D.E., en el área que van a trabajar, de Modernización, ya están haciendo un curso virtual con la OEA. Hay una Ordenanza similar en Bahía Blanca, pero ésta, con los aportes que se le dio a la Concejal Araneo, creo que la Ordenanza de ella va a ser modelo para el resto de la Provincia.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Primero, celebrar el proyecto y por supuesto que lo vamos a acompañar. No queríamos dejar de mencionar que nosotros habíamos presentado un proyecto, que también surge de la campaña del año pasado, que buscaba crear un sistema de cuentas claras que era con el mismo espíritu que este proyecto que se presentó, y como vimos que fue presentado con anticipación al nuestro y sabíamos que había predisposición del D.E., corrimos un poco el pedido de tratamiento y decidimos dejarlo que diera su curso.

También queremos agradecer a las autoras porque nos permitieron incorporar artículos y dar una opinión.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Me olvidé de algo. Quiero hacer un agradecimiento a los Bloques UNA, Olavarría para la Victoria y Cambiemos, que hicieron varios aportes y enriquecieron la Ordenanza.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Hay que hacer también una corrección –igualmente el resto del Cuerpo ya está notificado-, en el artículo 17°, inciso 6...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-...Perdón Concejal, hagamos un cuarto intermedio, se reúne la autora del proyecto con las personas que quieran hacer el aporte y la Secretaria, y ponemos a votación el proyecto modificado.

Sr. FAL.- Correcto, Sr. Presidente.

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Hacemos un cuarto intermedio para consensuar el proyecto.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 22 y 11.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 22 y 16, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con las modificaciones que han hecho cada uno de los Concejales.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, con las modificaciones propuestas, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban con observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 21°.
- Los artículos 22° y 23° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4062/16.

Corresponde al Expte. 286/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4062/16

CAPÍTULO I

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: OBJETO: El objeto de la presente es regular el mecanismo de acceso a la Información Pública, en el ámbito de la Municipalidad del Partido de Olavarría, Entes y Organismos descentralizados y Empresas concesionarias de servicios públicos estableciendo el marco general para su desenvolvimiento y establecer las bases para el desarrollo de una política pública de Transparencia Activa.-

ARTÍCULO 2°: DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: El Acceso a la Información Pública constituye una instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejercita su derecho de buscar, acceder, copiar, reprocesar, analizar, redistribuir, requerir, consultar y recibir toda información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados en la presente, con las únicas limitaciones que establece la presente norma, la legislación Provincial y Nacional vigente en la materia.-

ARTÍCULO 3°: FINALIDAD: La finalidad del acceso a la información pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana a través de la provisión de información completa, adecuada, veraz, en forma gratuita.-

ARTÍCULO 4°: DEFINICIÓN: Se considera información pública todo tipo de datos contenidos en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato y que haya sido creada, generada, controlada, custodiada u obtenida por los sujetos obligados en el Artículo 9°, aún aquella producida por terceros con fondos municipales o que obren en su poder o bajo su control.-

ARTÍCULO 5°: PRINCIPIOS: La Ordenanza de Acceso a la Información Pública debe garantizar el respeto a los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalidad y gratuidad.-

ARTÍCULO 6°: LEGITIMACIÓN ACTIVA: Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a requerir a la Municipalidad del Partido de Olavarría y todo órgano u ente dependiente de la misma, en forma concordante con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y atendiendo el carácter de bien social que ostenta la información pública, a solicitar y a recibir información de tal índole en forma completa, veraz, adecuada y oportuna. Dicha facultad lo es sin perjuicio de la información que debe ser producida por propia iniciativa de los órganos y poderes públicos.-

ARTÍCULO 7°: GRATUIDAD: El acceso a la información pública es gratuito en tanto no se otorgue su reproducción. El costo de las copias que se autorizaren es a cuenta y cargo del peticionante, siempre que el costo de la reproducción no obstaculice el ejercicio del derecho.-

ARTÍCULO 8°: FORMALIDAD: El acceso a la información pública se rige por el principio de informalidad. Ningún procedimiento formal puede poner en riesgo el ejercicio del derecho a acceder a la información pública.-

ARTÍCULO 9°: SUJETOS OBLIGADOS: Son sujetos obligados a brindar información pública:

- a) El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Olavarría, conformado por la administración central y los organismos y/o entes descentralizados que funcionan bajo su órbita.-
- b) El Honorable Concejo Deliberante, y los órganos que funcionan en su ámbito.
- c) Las empresas y sociedades del Estado Municipal, incluyendo las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta, toda otra organización empresarial en la que el Estado local tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- d) Las empresas y sociedades en la que el Estado Municipal tenga una participación minoritaria. En este caso, el sujeto queda obligado solo en lo referido a la participación estatal;
- e) Concesionarios, permisiarios y licenciatarios de servicios públicos, o concesionarios o permisionarios de uso de dominio público, en la medida en que cumplan servicios públicos y en todo aquello que corresponda al ejercicio de la función administrativa delegada; contratistas; prestadores y prestatarios bajo cualquier otra forma o modalidad contractual;
- f) Las organizaciones de la sociedad civil, organismos no gubernamentales, empresas, sindicatos, colegios profesionales, partidos políticos, universidades, institutos, fundaciones, y/o cualquier entidad privada a las que se les haya otorgado subsidios o aportes del estado municipal, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos recibidos;
- g) Las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación este a cargo del Estado local;
- h) Los fideicomisos que se constituyen total o parcialmente con recursos o bienes del Estado local.-

ARTÍCULO 10°: FUNCIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS: Los mismos deberán:

- a) Recibir de la Autoridad de aplicación las solicitudes de acceso a la información pública;
- b) Satisfacer en tiempo y forma la demanda del peticionante a través de la respuesta correspondiente;
- c) Remitir a la Autoridad de aplicación la respuesta a la solicitud de información pública solicitada conforme los plazos, el procedimiento y demás disposiciones de la presente Ordenanza y su reglamentación.

ARTÍCULO 11°: En caso de que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del Artículo 10° inciso c), debe suministrarse el resto de la información solicitada o, en su caso, indicarse el lugar en donde se encuentra la restante, a los fines de acceder a lo requerido.-

ARTÍCULO 12°: PLAZOS: La autoridad de aplicación deberá trasladar la solicitud de información pública a los sujetos obligados en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de recibida la misma e informará de esta circunstancia al solicitante.-

A partir de la recepción de la solicitud de información, los sujetos obligados contarán con un plazo de doce (12) días hábiles administrativos, para contestar la solicitud y remitirla a la Autoridad de Aplicación.

Recibida la respuesta, la Autoridad de Aplicación lo comunicará al peticionante en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos. El sujeto obligado podrá requerir una prórroga de quince (15) días para responder la solicitud de información. La Autoridad de aplicación deberá notificar de inmediato al solicitante la prórroga peticionada y los motivos que la fundan. El plazo de prórroga, solo se puede ser otorgada por única vez, por cada solicitud de información.-

ARTÍCULO 13°: SILENCIO O AMBIGUEDAD: Si una vez cumplido el plazo previsto en el Artículo anterior la demanda de información no se haya satisfecho, o si la respuesta a la requisitoria haya sido ambigua, oscura o parcial, se considera que existe negativa en brindarla, por lo que el ciudadano podrá poner en conocimiento del Departamento Deliberativo tal circunstancia o accionar judicialmente para su obtención.-

ARTÍCULO 14°: DENEGATORIA: El sujeto obligado no podrá negarse a brindar la información objeto de la solicitud, salvo que este taxativamente prevista la excepción en la normativa vigente o por una decisión o resolución judicial. En caso de que el sujeto obligado no posea la información solicitada o exista alguna excepción determinadas en el Artículo 15° de la presente Ordenanza, deberá responder a la solicitud aclarando y fundando.-

La denegatoria a la solicitud de información requerida debe ser siempre fundada. Deberá ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director en forma fundada y por escrito, explicitando la norma que ampara la negativa.-

Si la demanda de información no hubiera sido satisfecha en el plazo que establece la presente Ordenanza, o hubiera sido denegada sin fundamento o si la respuesta hubiera sido inexacta, el solicitante se encuentra habilitado para actuar conforme lo establecido en las normas procedimentales municipales, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que los titulares de los Departamentos Ejecutivos y Deliberativo según el caso, pudieran ordenar con arreglo a la legislación vigente.-

El funcionario público responsable que en forma arbitraria o sin razón justificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, niegue su entrega o el acceso a las fuentes, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ordenanza, es considerado incurso en falta grave, iniciándose en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes.-

ARTÍCULO 15°: EXCEPCIONES:

Los sujetos obligados, sólo pueden exceptuarse de proveer la información requerida cuando una Ley, Ordenanza o Decreto así lo establezca o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

a- Información que afecte los derechos o intereses legítimos de terceras personas;

- b- Información preparada por asesores jurídicos o abogados del Municipio cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación o cuando la información privare a una persona el pleno ejercicio de la garantía del debido proceso;
- c- Cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional o por normas provinciales y/o nacionales o abarcadas por secreto del sumario;
- d- Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto administrativo o a la toma de una decisión que no forman parte de un expediente; refiere la información solicitada;
- f- Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona o de la población;
- g- Información sobre materias exceptuadas por Leyes u Ordenanzas específicas;
- h- Información obrante en actuaciones que hubieren ingresado al Departamento de Asuntos Técnicos para el dictado del acto administrativo definitivo; hasta el momento de su publicación y/o notificación.
- i- Información referida a datos personales de carácter sensible -en los términos de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales- cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que se refiere la información solicitada.

CAPÍTULO II

TRANSPARENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 16°: TRANSPARENCIA PÚBLICA: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante realizarán esfuerzos progresivos y continuos para facilitar la búsqueda, descubrimiento y acceso a sus activos de información a través de internet, procurando remover toda barrera procedimental, legal o tecnológica que obstaculice y/o dificulte su reutilización por parte de terceros.-

ARTÍCULO 17°: PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PUBLICACIÓN: Deberán publicar en forma completa, actualizada, por medios digitales, en formatos abiertos y accesibles para la ciudadanía.

- 1) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, indicando, además, adónde, y cómo deberá realizarse la solicitud;
- 2) Una copia de la presente Ordenanza, y de las que en el futuro se dicten en esta temática;
- 3) Su estructura orgánica, funciones y atribuciones y el marco legal al que se sujeta;
- 4) Datos generales de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, y el marco legal al que está sujeta.
- 5) La nómina de las autoridades superiores y personal permanente, transitoria o por una relación contractual, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;

- 6) La información presupuestaria que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de todos los Directores, Delegados, Subsecretarios, Secretarios, Concejales y del Sr. Intendente del Municipio del Partido de Olavarría, así como sus remuneraciones. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
- 7) Listado actualizado trimestralmente de proveedores, requisitos y/o condiciones para serlo, altas y bajas, como así también en caso de existir sanciones y/o exclusiones a proveedores, junto a su fundamento.-
- 8) El listado de contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores.
- 9) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, versiones taquigráficas, votaciones de los Concejales;
- 10) Declaraciones Juradas del Intendente Municipal, los Concejales, de los Secretarios, Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, del Contador y Sub-Contador, del Tesorero y Sub-Tesorero, del Director de Compras, de los Jueces de Faltas y de los Secretarios del Juzgado de Faltas del Partido de Olavarría;
- 11) Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios del Municipio, entendiéndose como tales a los titulares de Jefatura y a los de mayor jerarquía que estos.
- 12) Libro de Contratos Rubricados que firme el Sr. Intendente Municipal del Partido de Olavarría.
- 13) Un índice de trámites, procedimientos y/o reclamos que se realicen ante las dependencias municipales, y criterios de asignación para acceder a las prestaciones y/o beneficios.-
- 14) Todas las secciones del boletín Oficial de Olavarría y deberá contener en esta sección, un sistema de búsqueda por palabras;
- 15) La información adicional que el Municipio de Olavarría considere pertinente.

El portal de transparencia en su conjunto, deberá aplicar los estándares abiertos para publicaciones digitales y adecuarse a principios de accesibilidad y usabilidad, garantizando la libre disponibilidad de su contenido para todos los habitantes.-

ARTÍCULO 18°: REGLAMENTACIÓN: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Intendente Municipal, dentro del plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de la publicación de la presente Ordenanza, dictarán las reglamentaciones correspondientes a efectos de poner en práctica el procedimiento previsto en la presente norma, determinando los lugares o dependencias que atenderán las solicitudes de información en sus respectivos Departamentos, y designando dentro del Departamento Ejecutivo la Autoridad de Aplicación donde funcionará la Oficina de Acceso a la Información Pública que tendrá a su cargo las funciones, obligaciones y deberes que emanan de la presente.-

ARTÍCULO 19°: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. El Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el Sr. Intendente Municipal contarán con un plazo de ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para acondicionar el funcionamiento del Municipio a las obligaciones que surgen de esta norma.-

ARTÍCULO 20°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictará las reglamentaciones correspondientes a efectos de poner en práctica el procedimiento previsto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 21°: Plazo para su vigencia.-

La presente Ordenanza entrará en vigencia a los 180 días de su promulgación.-

ARTÍCULO 22°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 23°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Voy a solicitar, si se me permite, el tratamiento en conjunto de los dos expedientes que siguen, el 298/16 y el 301/16, ya que pertenecen al mismo barrio. Son dos proyectos de Resolución de los vecinos.

Nada más.

- **Asentimiento.**

- **Así se hace.**

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 298/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL D.E.M. PROCEDA A LA REALIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE
NOMENCLADORES QUE INDIQUEN NOMBRE DE
CALLES, ALTURA DE NUMERACIÓN Y
SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN
INTERSECCIONES DEL
BARRIO PyM.-**

**EXPTE. 301/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PROYETO DE ORDENANZA INSTANDO
AL D.E.M. LA GESTIÓN, REPARACIÓN, PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO
DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DETERMINADAS
DEL BARRIO PyM.-**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es el Barrio PyM o América, según cómo se lo conozca, pusimos los dos nombres para que sea comprendido. Vecinos del mencionado barrio nos han solicitado que se hagan trabajos e inversión en lo que son los nomencladores para que indiquen la altura de las calles y los nombres. Ese es el proyecto 298/16.

Y en el 301/16 habla de lo que sería la parte de iluminación, alumbrado público y reparación. Queremos aprovechar la cámara para –si algunos vecinos nos ven- que los vecinos del barrio cuiden, porque es importante toda inversión que se hace o que se haga, que quede y se

conserve. Mencionaban también los vecinos la falta de cuidado y de trato por parte del vecino. Algunos son del barrio otros no, que pasan y dañan. Esto es importante porque hace a la seguridad también, hace a un servicio que está proveyendo el Estado Municipal y que después si se daña o no se cuida hay que reponerlo y lleva un gasto, que posiblemente se le saque a otro barrio que también lo necesita.

Son dos proyectos de Resolución que buscamos poner en conocimiento al D.E., y cuando puedan lo incorporen en el plan de obras y servicios.

Nada más.

Sr. RIPOLL.- Pido la palabra.

En el mismo sentido -acompañando lo que dice el Concejal Vitale, hemos participado de algunas reuniones en el barrio por distintas problemáticas-, para requerirle al Ejecutivo por más presencia policial, que es una preocupación importante de los vecinos de esa barriada.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomarán las votaciones correspondientes.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expediente 298/16, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 113/16.

Corresponde al Expte. 298/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 113 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área que corresponda a disponer la realización y colocación de nomencladores que indiquen el nombre de la calle, el rango de la altura de su numeración y sentido de circulación, en todas las intersecciones del Barrio PyM o América (comprende calles: Ecuador, Perú, Colombia, Paraguay y Venezuela).-

ARTÍCULO 2°: Asimismo se solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de adecuar las Partidas Presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expediente 301/16, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 114/16.

Corresponde al Expte. 301/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 114 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría insta al Departamento Ejecutivo Municipal, la gestión, reparación, provisión y mantenimiento del alumbrado público en el Barrio PyM o América en las siguientes calles: Ecuador, Perú, Colombia, Paraguay y Venezuela, ya que es una zona con escasas luminarias, y las pocas que se presencian se encuentran fuera de servicio, producto de su abandono.-

ARTÍCULO 2°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de colocar nuevas luminarias en el Barrio PyM o América en las siguientes calles: Ecuador, Perú, Colombia, Paraguay y Venezuela.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 340/16 H.C.D. BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA
DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS NUEVO
BUS S.R.L. EN EL RECORRIDO Y HORARIOS
DE LA LÍNEA 501 EN EL BARRIO
MATADERO.-**

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

De manera breve, entendiendo la extensión de la Sesión. Simplemente, este proyecto, que EN su origen era de Ordenanza pero lo pasamos a Resolución, acordado en la Comisión de Legislación, está relacionado con el pedido y con la situación de los vecinos del barrio Matadero, que se han encontrado con que el transporte público de colectivo no estaba pasando por su barrio. Va hasta la rotonda del Jardín Belén, que era donde estaba estipulado que debe pasar según la Ordenanza 3639 aprobada en el año 2014.

Ante los reiterados incumplimientos de la Empresa Nuevo Bus y también de la Empresa Ola Bus, y en el caso concreto del recorrido Urbano de la línea 501, que es el que debe pasar, es que nosotros presentamos este proyecto solicitando que desde el D.E. se inste a la empresa a

respetar el recorrido establecido por la Ordenanza y que se labren las órdenes de servicio o las multas necesarias para que la empresa cumpla con lo que está establecido por Ordenanza. Dialogando con algunos de los vecinos del barrio, nos comentaron que a partir del 1° de noviembre el colectivo que hacía muchísimos meses no estaba pasando por el lugar, empezó en algunos horarios pico a hacer su recorrido hasta la rotonda, que bien establecía, y está pasando en horario de 7,30 de la mañana, 12 del mediodía y 5 de la tarde. No está pasando cada 15 ó 20 minutos, como debe hacerlo en cualquier parada, pero es un avance que ha empezado a pasar en los horarios donde los chicos van a la escuela y los padres van a trabajar. Entendemos que es necesario y oportuno que el Ejecutivo intervenga, que haga respetar a la empresa ya que estamos hablando de muchos vecinos, sobre todo de vecinos de una zona muy alejada, los cuales muchos son de escasos recursos que no tienen otro medio de transporte que no sea el transporte público.

Nos parece de gran importancia que se apruebe esta Resolución y que se trabaje para que la empresa no haga lo quiera y respete lo que está establecido por Ordenanza.

Nada más.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Es para adelantar que vamos a acompañar la Resolución. Como bien dijo el Concejal Aguilera, la Ordenanza es del año 2014, la cual durante ese año la empresa incumplió con el recorrido y no hubo sanciones. En el año 2015 ocurrió exactamente lo mismo, no hubo sanciones, y en lo que va del año 2016 la Empresa Nuevo Bus -en general- lleva más de 37 sentencias, y particularmente de este caso -por la violación de esta Ordenanza- lleva 15 sentencias ya realizadas por parte del Juzgado de Faltas.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Me gustaría saber cómo sabe los datos del 2014 ó 2015 si no sé si él iba a la Facultad de Azul en ese micro o lo que hacía, porque los servicios los cumplían.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 115/16.-

Corresponde al Expte. 340/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 115 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a través de la Sub-Secretaría de Recursos Públicos y la Sub-Secretaría de Asuntos Legales regularizar la

situación de la Línea 501 de la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros “Nuevo Bus S.R.L.” en lo que respecta al recorrido y horarios en el Barrio Matadero, de manera concordante con lo establecido por la Ordenanza 3639/14, realizando todos los actos administrativos necesarios, incluyendo controles y/o sanciones, a la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros “Nuevo Bus SRL”.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resolución; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5063/16 D.E. RECARATULADO 346/16 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA.
DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL.
NOMENCLATURA CATASTRAL:
CIRC. II – SECC. E – CH 494
– MZ 494b – PARCELA 10.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Simplemente para solicitar el acompañamiento del resto de los Bloques. Esto es una desafectación de Reserva Fiscal para reafectarlo al área urbana. En el predio éste hay cinco familias con tenencia precaria ya hace un par de años, y lo que se está haciendo con este proyecto es pasar para que puedan hacer la subdivisión y la escrituración social. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4063/16.

Corresponde al Expte. 5063/16 D.E.
Recaratulado 346/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

ORDENANZA N°: 4063/16

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de “Reserva Fiscal” al inmueble denominado catastralmente como Circ. II, Secc. E, Ch. 494, Mz. 494b, Parc. 10, ubicado en calle Lamadrid entre calles 140 y 142 de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Reaféctase al sector definido en el Artículo 1° como Área Urbana. Zona 5 Residencial 2. Serán de aplicación los siguientes indicadores urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 hab./ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,6, Factor de Ocupación Total: 0,6.-

Usos permitidos: Grupos 1 y 2 - Residencial a y b, 5- Sanidad, 6- Educación a, 8- Administración, 9- Servicios Públicos a, 11- Culto, 12- Social, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional.-

ARTÍCULO 3°: Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el Artículo 25°, Decreto Ley 9533/80, por tratarse de vivienda con fines sociales.-

ARTÍCULO 4°: Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o toda disposición contenidos en artículos de Ordenanzas precedentes que se opongán a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 363/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA.
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.218, RÉGIMEN
TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS
PÚBLICOS PARA ENTIDADES
DE BIEN PÚBLICO.-**

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Este proyecto pretende dar contenido a la adhesión que se diera en abril de este año, en este Recinto, a la Ley Nacional N° 27.218, sancionada el día 25 de noviembre de 2015, que establece un Régimen Tarifario Específico -y obviamente más beneficioso- de Servicios Públicos para las Entidades de Bien Público.

El objeto de esta Ley es la promoción y la protección de Entidades de bien público de pequeña y mediana talla que interactúan en la comunidad y, como podemos ver en la realidad, en numerosas oportunidades encuentran serias dificultades para solventar sus gastos cotidianos.

Quedarían comprendidas en nuestro Partido todas aquellas asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y aquellas organizaciones comunitarias sin fines de lucro, con reconocimiento municipal, que lleven adelante programas de promoción y protección de derechos o desarrollen actividades de ayuda social directa, sin cobrar a los destinatarios por esos servicios que prestan.

Básicamente, lo que hace esta Ley es ordenar que los entes reguladores incorporen una nueva categoría llamada “entidad de bien público” en el cuadro tarifario, para que los prestadores de servicios públicos cobren tarifas diferenciadas a estas organizaciones. Por otro lado, invita a adherir a los municipios y provincias, eximiendo de las tasas e impuestos en cada una de sus jurisdicciones.

Si bien la Ley que estamos citando todavía está pendiente de reglamentación, el día 12 de octubre de 2016 ya se produjo un gran avance, porque se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 218 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que en relación a este Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público instruye al ENRE y al ENARGAS a incorporar en los cuadros tarifarios la categorización específica a la que alude la Ley 27.218 en lo que respecta a Energía Eléctrica y gas natural, reglamentando –además– todo lo atinente a la implementación de las tarifas diferenciadas respecto de su área de incumbencia.

En orden a posibilitar el real acceso de las entidades de bien público a estos beneficios, este proyecto de Ordenanza, en su artículo 2º, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal elabore un Registro y actualización de fundaciones y asociaciones sin fines de lucro beneficiarias y articule las acciones que sean necesarias para hacerlo efectivo, cumpliendo asimismo con la función de asistir y ayudar, asesorar a las Entidades de Bien Público en los trámites que necesiten.

Además, se encomienda al Departamento Ejecutivo la suscripción de los convenios respectivos con las autoridades de aplicación pertinentes y articular acciones con el Centro nacional de Organizaciones de la Comunidad, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, con el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad y otras reparticiones, como para poder acceder a bases de datos actualizadas.

Así que por lo expuesto solicitamos el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto afirmativo de nuestro Bloque a este proyecto de Ordenanza. Como bien decía la Concejala Espinosa, el Municipio de Olavarría ya había adherido a esta Ley en la primer Sesión de este año, del 14 de abril, cuando tratamos la tarifa de interés social para el servicio eléctrico. Nuestro Bloque propuso una modificación en este sentido, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27.218, que tiene como propósito que las Entidades de Bien Público obtengan una tarifa diferenciada, una tarifa especial, con beneficios.

En este sentido, vamos a tener que trabajar, y por ahí puede trabajar el Ejecutivo, también, con una propuesta en lo concerniente -una vez que esté promulgada la Ordenanza- a los servicios públicos municipales, en particular al agua, que hoy tuvimos en tratamiento, ya que se deberá crear una tarifa especial para las Entidades de Bien Público.

Esto va a ser muy importante, especialmente para los clubes de Olavarría, que cumplen una tarea social muy importante y que deberán contar con una tarifa especial en lo que respecta al servicio público municipal, que es el agua, ya que vamos a estar adheridos a esta Ordenanza.

Así que hacemos votos para que se pueda trabajar en ese sentido una vez que esté promulgada la Ordenanza.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo y felicitar al Bloque Cambiemos por haber presentado esta Ordenanza. Porque, como bien decía el Concejel preopinante, lo hablamos en el inicio, recordemos, en el mes de abril; estábamos en plena discusión de cuadros tarifarios y los clubes -sobre todo-, las sociedades de fomento y las juntas vecinales, manifestaban preocupación por el impacto que tendrían.

Así que queremos -como Bloque- primero, decir que vamos a acompañar y, segundo, felicitar la presentación de parte del Bloque Cambiemos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4064/16.

Corresponde al Expte. 363/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

ORDENANZA N°: 4064/16

ARTÍCULO 1°: Establécese la adhesión de la Municipalidad del Partido de Olavarría a la Ley Nacional Nro. 27218 sancionada el día 25 de Noviembre de 2015, mediante la cual se elabora un régimen tarifario específico de Servicios Públicos para las Entidades de Bien Público.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal elabore un registro y actualización de Fundaciones y Asociaciones sin fines de lucro, beneficiarias del régimen instaurado por la normativa mencionada en el artículo precedente, y articule las acciones que sean necesarias para hacerlo efectivo, cumpliendo asimismo la función de asistir y asesorar a las Entidades de Bien Público que lo requieran, con los trámites a seguir para hacer efectivo los beneficios previstos en la menciona Ley.-

ARTÍCULO 3°: A tenor de lo normado por el Art. 26 de la Ley 27218, 2do. párrafo, encomiéndose al Departamento Ejecutivo la suscripción de los convenios respectivos con las autoridades de aplicación pertinentes de los regímenes propuestos en la misma.-

ARTÍCULO 4°: Proceda el Departamento Ejecutivo Municipal a articular acciones en lo inmediato con el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, con el Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI) dependiente de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC) dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el Registro Único de Organizaciones (RUO) dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con el Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de acceder con una frecuencia anual a las bases de datos que contengan registradas a las organizaciones con domicilio y actuación en el Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 369/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS. DAR PRONTO TRATAMIENTO
AL PYTO. DE DECLARACIÓN PRESENTADO
POR EL DIPUTADO PROVINCIAL
MAXIMILIANO ABAD.-**

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Esto se trata de pedirle a la Cámara de Diputados que le dé pronto tratamiento y se dé impulso a la Resolución que presentó el Diputado Abad pidiendo que los Juzgados de Familia que estén creados y que no estén en funcionamiento se vuelvan una suerte de juzgados temáticos, que se ocupen de los temas de violencia familiar, adopción y con eso poder, de alguna manera, darles una mejor dinámica a estos temas.

Insisto. Es para los Juzgados que se van a crear o que están creados y todavía no están en funcionamiento. Es algo que ya existe, en la Ciudad de La Plata hay un par de Juzgados que están en una prueba piloto haciendo esto y, aparentemente, con muy buenos resultados. Así que lo que pretendemos es que se le pida a la Cámara que trate el proyecto y lo apruebe.

Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Esperamos que el nuevo Juzgado de Familia sea una realidad en Olavarría en el corto plazo, por lo que nos parece una muy buena iniciativa del Bloque Olavarría para la Victoria solicitar esta pronta puesta en funcionamiento.

El actual Juzgado de Familia de Olavarría trabaja muy duro y lleva los expedientes al día, pero es un hecho innegable que la Ciudad ha crecido y mucho en los últimos años, y de la mano de este crecimiento los índices de litigiosidad también han aumentado. En este sentido, sin ninguna duda, acompañamos el proyecto en tratamiento.

Sin embargo, respecto del proyecto de declaración del Diputado Abad, que pide competencia exclusiva de los nuevos Juzgados de la Provincia en temas de violencia de género, control de medidas de abrigo, adopción y salud mental, creemos que antes de tomar alguna determinación, la Suprema Corte de la Provincia tiene que atender cada situación particular, evitando caer en generalizaciones y actuando con una debida prudencia.

Por ejemplo, en el caso puntual que nos interesa, y habiendo consultado con el Dr. Claudio García, quien casualmente hace unas horas fue aprobado como Juez por el Senado de la Provincia, él nos manifiesta que, si bien le resulta interesante como idea y le consta que en la Ciudad de La Plata ya se ha implementado como una prueba piloto en este sentido, en realidad él preferiría repartir el trabajo en mitades, sin competencias exclusivas. Nos explica que es cierto que los procesos protectorios demandan mayor cantidad de trabajo, pero que hoy por hoy el exceso de trabajo no ha redundado en falta de atención o problemas de tratamiento de estos expedientes en particular. Lo que plantea es que el Juzgado N° 2 vendría a alivianar la tarea y daría un respiro y una mayor agilidad en el tratamiento de los expedientes, pero que no sería conveniente dar una especificidad de materias.

Por esto que cuento, justamente, es que consideramos que sería importante, previo a tomar una decisión de este tipo, de carácter general para toda la Provincia, que se elabore un mapa judicial adaptado a la realidad de cada Departamento Judicial y, en particular, a cada localidad, atendiendo a sus necesidades particulares. Creemos que es fundamental escuchar la realidad de cada uno de los Juzgados para poder tomar una decisión acertada.

Nada más.

Sra. CIDES.- Pido la palabra.

Es solo para agregar que en el Departamento Judicial de Azul el Dr. Sergio Volante, su Presidente, está haciendo aceleradas gestiones en reclamo en la Corte, como integrante del Consejo de la Magistratura, por lo que les pido a los autores del proyecto si podríamos agregar, en el artículo 4°, que también se remita copia a él, para que esté notificado de tal petición y pueda colaborar en esta lucha.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto con el agregado que ha propuesto la Concejal Cides.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con la moción propuesta por la Concejal Cides, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 116/16.-

Corresponde al Expte. 369/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016

RESOLUCIÓN N°: 116/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría resuelve solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires dar pronto tratamiento al Proyecto de Declaración, caratulado D-4102-16/17, presentado por el Diputado Provincial Maximiliano Abad.-

ARTÍCULO 2°: Atento a la solicitud del Diputado Maximiliano Abad, el Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la pronta puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia de Olavarría creado por la Ley Provincial N° 14.684.-

ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, atento a la jurisdicción que comprenderá el Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría, resuelve remitir copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de Bolívar, Lamadrid y Laprida con el objetivo de que éstos acompañen la iniciativa para lograr una pronta aprobación del Proyecto de Declaración citado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: Remítase copia de la presente a los Señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Diputado Provincial Maximiliano Abad, y al Dr. Sergio Volante.-

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 371/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA
REALIZACIÓN DEL DOCUMENTAL
“PILOTOS DEL SUDESTE,
LA PELÍCULA”.-**

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Mediante este proyecto de Resolución pretendemos declarar de Interés Legislativo Municipal la realización del documental “Pilotos del Sudeste. La Película”, que se va a presentar el día 21 de diciembre, en el Teatro Municipal.

Este documental es fruto de la recopilación, trabajo y producción integral de Bandera a Cuadros Producciones, con la realización de Tres R! y ArteFacto Producciones, quienes desde el corriente año realizaron el programa “Pilotos del Sudeste”, que se emite por Canal Local y por Canal 2 de Chillar.

La Asociación de Pilotos Promocional del Sudeste transita su 15° temporada desde su separación de la Federación Nro. 3 del Centro, y a través de “Pilotos del Sudeste, la Película”, la propuesta se centra en mostrar de manera breve y cronológica -con calidad HD y en pantalla gigante- quiénes fueron los campeones de las categoría Promocional y Monomarca 1100.

Al elaborar este material, la intención es que sea utilizado por las escuelas de educación primaria y además se haga la proyección en el Museo Municipal “Hermanos Emiliozzi”.

Esta iniciativa es una forma de resaltar las actividades deportivas regionales y, en especial, siendo nosotros como olavarrrienses una cuna de pilotos que han competido en categorías superiores.

Nuestra Ciudad cuenta con una gran tradición “Tuerca”, reconocida en todo el país, habiendo recibido incluso la denominación de la “Capital del T.C.” en la década del ‘90. Por este motivo pedimos el acompañamiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 117/16.-

Corresponde al Expte. 371/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 117/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal la realización del documental “Pilotos del Sudeste. La Película” y la presentación del mismo el día 21 de Diciembre de 2016 en el Teatro Municipal.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 162/16 H.C.D. (ARCHIVO) BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE SUSPENSIÓN
DEL SERVICIO DE ATMOSFÉRICO A
TARIFA DIFERENCIADA.-**

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Si bien este expediente tiene pedido de pase de archivo, quería hacer algunas consideraciones. En la solicitud de informes surge, a partir de la inquietud de vecinos de diferentes barrios, que vieron disminuida o ausente la prestación o la suspensión del servicio atmosférico a tarifa diferenciada, por eso hicimos este proyecto de solicitud de informes.

Se contestó, hubo una presentación de un informe, pero justo el punto más importante y más relevante, que era que nos informaran la cantidad de servicios prestados discriminada mensualmente desde el 1° de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y desde el 1° de enero de este año hasta la fecha, fue contestado por todo concepto, diciendo: “La cantidad de servicios prestados fueron 319 servicios, con lo cual es imposible cotejar, comparar o poder discernir si realmente hubo una disminución en la prestación de este servicio.

Por lo tanto consideramos que la parte esencial de este Pedido de Informes no fue contestada. Igual, la intención es que finalmente se brinde la prestación adecuada, sobre todo por las condiciones –ya lo habíamos dicho anteriormente-, por el contexto económico de estas familias, que han perdido fuertemente su poder adquisitivo, se viene la temporada estival, con lo cual también la problemática sanitaria se acrecienta en aquellos lugares donde no tienen el servicio adecuado y que necesitan de esta ayuda por parte del Municipio.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Cuando vivía en el campo y escuchaba todos los días o en forma permanente dichos o refranes de mi viejo, uno de ellos, decía: “No aclares que oscurece”. Lo que el Pedido de Informes no aclara el RAFAM lo esclarece. El expediente que estamos pasando a Archivo, 162/16, presentado por la Concejal Capuano, con fecha 15 de junio del corriente, fue aprobado por unanimidad el día jueves 11 de agosto en la 8° Sesión Ordinaria de este Concejo Deliberante, y fue despachado al Ejecutivo bajo el número 15 el día 16 de agosto.

Durante la 8° Sesión, la Concejal Espinosa, del Bloque Cambiemos, brindó un detalle sobre el trabajo dando cuenta que el mismo se realizaba aunque no mencionó ningún tipo de comentario respecto a los valores que el Municipio abonaba para prestar dichos servicios.

Para esclarecer estos puntos todos los Concejales tuvimos que esperar la respuesta del Ejecutivo. A un mes de haber llegado a manos del Ejecutivo el mismo es respondido, aunque encontramos serias inconsistencias entre lo dicho por la Concejal Espinosa en la Sesión del 11 de agosto, lo que responde el Ejecutivo y lo que dice RAFAM.

El D.E., con fecha 16 de septiembre, con la firma de la Subsecretaria de Desarrollo Social, Silvana Rosales, indica –como lo dice la Concejal Capuano- que se hicieron los 319 servicios. Con respecto a las empresas que prestaron el servicio desde enero hasta abril de 2016, fue el proveedor número 183; desde mayo hasta diciembre la empresa AyS, proveedor 791, dice la funcionaria Rosales, pero ésta última no dice que la empresa es propiedad de un reconocido empresario de transporte y de medios de comunicación de Olavarría. La misma funcionaria indica que en el periodo enero-abril la compra se realizó en forma directa a favor del proveedor 183, y pasado ese lapso se realizó un concurso de precios número 54 –acá tengo las actas de apertura, las órdenes de compra que salen todos a través del RAFAM - resultando la oferta de menor valor la presentada por la Empresa AyS, propiedad de un empresario multifunción.

Cotejadas algunas dudas y cosas poco claras en las respuestas al Pedido de Informes - firmado y por lo tanto avalado por el Intendente Galli- con el sistema RAFAM, debemos de indicar lo siguiente; en el RAFAM –como dice el Pedido de Informes-, cotejamos que el 14 de marzo se realizó el Concurso de Precios N° 54 del 2016, referente a la contratación de

atmosféricos. Se presentaron tres empresas: Manetti, que cotiza 228.000 pesos, también lo indica el Pedido de Informes; Covacon que no cotiza, que sí lo dice el acta de apertura; y la empresa AyS, quien cotiza 131.200 pesos. Según RAFAM, el 29 de marzo se hace la Orden de Compra N° 3247 a favor de la empresa ganadora, número del proveedor –reitero- 791, donde se detalla la cantidad de pozos a desagotar desde mayo a diciembre, cotizando 315 pesos para Olavarría y 380 pesos para las localidades cada pozo.

Nuevamente, ante una Consulta al RAFAM, a través del listado de órdenes General (sintético), aparece detallado el número de adjudicación, la dependencia solicitante, el número de concurso, el expediente N° 1156/16 y el monto por 131.200 pesos a favor de la empresa AyS.

Que de manera paralela, con el mismo número de proveedor, donde se le solicita un desagote de un pozo ciego con las mismas características que el concurso de precios 54/16, la empresa cotiza 605 pesos, donde debería haber utilizado la Orden de Compra N° 3247 por un valor de 315 pesos. ¿Qué pasó?

Hasta la fecha, y según RAFAM, la empresa AyS no ha realizado ni ha facturado ningún servicio de los contratados según Orden de Compra 3247. Lo sorprendente, según RAFAM, es que el número de desagotes realizados hasta la fecha coincide con la respuesta que envió el Intendente Galli. Lo que se puede verificar a través del RAFAM -que también lo puede hacer el Intendente-, es que de los 319 desagotes, fueron realizados por otra empresa, con un valor que fue aumentando desde 400 a 600 pesos en estos meses. Estos números son por pozo.

Para ser clara, mañana la Municipalidad hace un concurso de precios para compra de carne, se presenta la Empresa X, García o Pérez y la empresa Acosta, gana la Empresa Pérez, y el Intendente en forma directa le compra a Acosta. Algo raro hay.

Sintetizando: La respuesta del Intendente Galli indica que la empresa propiedad de un reconocido empresario debería o deberá realizar el desagote de los pozos desde mayo hasta diciembre, cosa que en el RAFAM no figura, pero sí lo hace otra empresa a un mayor valor.

También la respuesta indica que se debería haber pagado 315 pesos por pozo, cuando en la realidad se está pagando el doble.

Existiendo un concurso de precios precedente desconocemos por qué el Intendente Galli avala la contratación directa a otro proveedor en un mismo servicio y con el doble valor.

El RAFAM aclara -en definitiva- lo que la respuesta del Pedido de Informes oculta; la Empresa AyS -ganadora del Concurso- no realizó las tareas, y las mismas fueron realizadas por otra empresa en forma directa, desconociendo el mencionado concurso de precios.

Ante estas dudas con respecto a la contestación por parte del Intendente Galli del Pedido de Informes y la verificación a través del RAFAM, es que los próximos días solicitaremos ampliación de la información para despejar las dudas que mencioné anteriormente, y también solicitaremos al Honorable Tribunal de Cuentas que verifique dichas inconsistencias.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 194/16.-

Corresponde al Expte. 162/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Pedido de Informes presentado por el Bloque Partido Justicialista – F.P.V., solicitando al D.E.M. informe sobre suspensión del servicio atmosférico a tarifa diferenciada, ingresado el día 16 de Junio de 2016;

Y CONSIDERANDO;

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisión Interna Permanente de Legislación del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la misma en despacho obrante a fs. 19 de fecha 21 de Noviembre del cte. año, su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 162/16 H.C.D. “BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA– F.P.V. – PYTO. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ATMOSFÉRICO A TARIFA DIFERENCIADA”, que consta de veintiuna (21) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 194 / 16

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 334/16 H.C.D. (ARCHIVO) BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
CULTURAL MUNICIPAL AL PROGRAMA
TELEVISIVO “ENTERARTE.-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 195/16.-

Corresponde al Expte. 334/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Cambiemos, solicitando declarar de Interés Legislativo Cultural Municipal al programa televisivo Enterarte, ingresado el día 11 de Octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO;

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisión Interna Permanente de Legislación del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la misma en despacho obrante a fs. 3 de fecha 21 de Noviembre del cte. año, su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Decimoquinta (15) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 334/16 H.C.D. “BLOQUE CAMBIEMOS - PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO CULTURAL MUNICIPAL AL PROGRAMA TELEVISIVO ENTERARTE”, que consta de cinco (5) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 195 / 16

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 351/16 H.C.D. (ARCHIVO) COLEGIO PRIVADO LIBERTAS. HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONFERENCIA QUE BRINDARÁ EL ING. MARIO BENEDETTI SOBRE EL TEMA “LA MÁQUINA DE DIOS”.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 196/16.-

Corresponde al Expte. 351/16 H.C.D.

Olavarría, 24 de Noviembre de 2016.-

V I S T O:

La petición del Colegio Privado Libertas, solicitando al H.C.D., declare de Interés Legislativo la conferencia brindada por el Ingeniero Mario Benedetti, sobre el tema “La máquina de Dios”, ingresado el día 25 de Octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO;

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisión Interna Permanente de Legislación del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la misma en despacho obrante a fs. 2 de fecha 21 de Noviembre del cte. año, por unanimidad, su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Decimoquinta (15°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 351/16 H.C.D. “COLEGIO PRIVADO LIBERTAS – SOLICITANDO DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO LA CONFERENCIA BRINDADA POR EL ING. MARIO BENEDETTI SOBRE EL TEMA “LA MAQUINA DE DIOS”, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL TEATRO MUNICIPAL”, que consta de cuatro (4) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 9 6 / 1 6

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Es para convocar o invitar a todos, mañana a las 18 horas, en la plaza central, para marchar en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Así que están todos invitados.

Nada más.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimoquinta (15º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2016, invito al Concejal Martín Lastape a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 22 y 41.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dra. TELMA CAZOT
SECRETARIA H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**